

21.^a C SESIÓN
(Vespertina)

JUEVES 10 DE MAYO DE 2001

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO,

HENRY PEASE GARCÍA

Y

MANUEL ALEJANDRO MASÍAS OYANGUREN

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reabre la sesión.— Queda pendiente de consulta la reconsideración de la votación del proyecto de ley, propuesto por la Comisión de Justicia, cuyo debate se da por agotado, en virtud del cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.— Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, a fin de que el Proyecto de Ley N.º 1608/2000-CR, por el cual se propone adicionar un artículo a la Resolución Legislativa del Congreso N.º 007-2000-CR, pase a estudio de la Comisión de Constitución y Reglamento.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, sobre la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA).— En consulta por la Presidencia, no es aprobado, por no haber alcanzado el número de votos previsto en la Constitución, el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Justicia en virtud del cual se propone modificar diversos artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Reforma de Códigos, en virtud del cual se modifican los artículos 176.º-A y 183.º del Código Penal y se adiciona a dicho Código el artículo 183.º-A, referido a la pornografía infantil.— Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Reforma de Códigos, en virtud del cual se incluye en el Código Penal, Título IV: Delitos contra la libertad, el Capítulo XII: Acoso sexual.— Se aprueba la insistencia en la Autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se exonera del pago del Impuesto General a las Ventas y de los

derechos arancelarios a los medicamentos para tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA.— Se aprueba la moción de orden del día en virtud de la cual se acuerda exigir al Poder Ejecutivo que adopte de inmediato las medidas necesarias para reponer la señal de Cable Canal de Noticias (CCN), sin plazos ni condiciones que coacten la libertad de expresión.— Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones, en virtud del cual se establece el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.— Se aprueba el proyecto de ley, dispensado del trámite de dictamen, en virtud del cual se modifican los artículos 10.º, 13.º, 18.º, primera, segunda y cuarta disposición complementaria transitoria; se derogan la tercera, séptima y octava disposición complementaria transitoria y tercera disposición complementaria final; y se incorporan dos nuevas disposiciones complementarias transitorias de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.— Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, con el objeto de que el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Justicia, en virtud del cual se crea la Boleta del Abogado, vuelva a la comisión de origen.— Se aprueba la moción de orden del día en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo, felicitación y reconocimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con motivo de conmemorar el próximo 12 de mayo el 450.º Aniversario de su creación por Real Cédula del Rey de España.— Se levanta la sesión.

—A las 17 horas y 01 minuto, bajo la Presidencia del señor Carlos Ferrero e integrando la Mesa Directiva los señores Henry Pease García y Manuel Alejandro Masías Oyanguren, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Aguirre Altamirano, Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Bartra Gonzales, Blanco Oropeza, Burgos Montenegro, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chávez Cossío de Ocampo, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Estrada Pérez, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Iberico Núñez, Lau Chufón, León Trelles, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Mora-

les Mansilla, Mucho Mamani, Pella Granda, Polack Merel, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Reggiardo Sayán, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Rodríguez de Aguilar, Salinas de Torres, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Solari de la Fuente, Soria Monge, Taco Tamo, Tait Villacorta, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva, Velit Granda, Vílchez Malpica y Villena Vela. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los señores Paniagua Corazao, Alva Castro, Amorín Bueno, Bueno Quino, Cabanillas Bustamante, Chang Ching, Chocano Olivera, Ciccía Vásquez, Cuaresma Sánchez, Moyano Delgado, Rey Rey, Saavedra Mesones,

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Samalvides Dongo, Townsend Diez-Canseco y Waisman Rjavinsthi.

—El Consejo Directivo, en sesión del 15 de mayo, concede licencia a los señores Barrón Cebreros, Vega Fernández y Wolfenson Woloch.

Ausentes, los señores Acuña Peralta, Barrón Cebreros, Becerril Rodríguez, Cáceres Pérez, Cáceres Velásquez, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Del Castillo Gálvez, Espinoza Matos, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Ibarra Imata, Joy Way Rojas, Jurado Adriaola, Lam Álvarez, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Macera Dall'Orso, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Núñez Castillo, Olivera Vega, Ormeño Malone, Pennano Allison, Ramírez Canchari, Ramos López, Revilla Jurado, Ríos Salcedo, Rodas Díaz, Salgado Rubianes de Paredes, Sánchez Pinedo de Romero, Tudela van Breugel-Douglas, Valenzuela Cuéllar, Vega Fernández, Velit Núñez, Wolfenson Woloch y Zumaeta Flores.

Con el fuero parlamentario levantado: el señor Palomo Orefice.

Suspendido, el señor Gamarra Olivares.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 66 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 53 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

Ley N.º 27466

Queda pendiente de consulta la reconsideración de la votación del proyecto de ley, propuesto por la Comisión de Justicia, cuyo debate se da por agotado, en virtud del cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 26397, Ley Orgánica de Consejo Nacional de la Magistratura

Viene de las págs. 2008, 2068 - Continúa en la pág. 3180.

El señor PRESIDENTE.— Continúa el debate de la reconsideración de la votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 1110, 1188 y 1200/2000-CR, sobre modificación de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

Se encuentran aún inscritos para intervenir sobre el presente tema los señores congresistas Terán Adriaola, Ibarra Imata, Sánchez Pinedo de Romero, Lozada de Gamboa y Revilla Jurado.

Tiene la palabra el congresista Terán Adriaola.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (VV).— Señor Presidente: En la mañana de hoy, luego de discutir el proyecto de ley por el cual se otorga seguridad jurídica a los beneficiarios de la reforma agraria, los colegas constitucionalistas se rasgaban las vestiduras, obviamente, cuando más les convenía; y esta tarde estamos ante un caso similar, pero esta vez tenemos que ser prácticos y analizar qué es lo que realmente viene sucediendo en nuestro país.

Digo esto porque La Ley N.º 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, en su artículo 2.º señala que compete al Consejo Nacional de la Magistratura la selección, nombramiento, ratificación y destitución de los jueces y fiscales de todos los niveles, salvo cuando estos provengan de elección popular; por otro lado, la Ley N.º 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en el literal a) del artículo 2.º contempla como uno de los objetivos de esta institución la formación académica de los aspirantes a cargos de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público; y finalmente el artículo 151.º de la Constitución establece que la Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles.

Al parecer, sólo cuando hay algún interés particular dejamos de lado la Constitución o, sencillamente, la violentamos; pero cuando se trata de temas generales como, por ejemplo, el de esta mañana, que concede beneficios al sector agrario, decimos: "no, se está infringiendo la Constitución"; pese a ello, considero que debemos ser prácticos en lo que hoy nos plantea este proyecto de ley.

Señor Presidente, se ha dicho acá que se necesitan más de mil novecientos postulantes para cubrir los cargos de jueces y fiscales a nivel nacional; pero, y esto es lo lamentable, sólo ha sido posible la formación y capacitación de novecientos de ellos. Creo que ése es un hecho concreto y real que debemos atender, dejando de lado toda clase de interés y, lógicamente, aplicando un criterio práctico.

Quiero aclarar, señor Presidente, que tras de mí no hay ningún juez que me pueda decir, pensando que estoy jugando un partido aparte: "ingeniero o congresista Terán Adriaola, vaya usted a defender que todos estén inscritos en la Academia de la Magistratura", porque eso de alguna forma, en diversas materias, se está haciendo una moda aquí. Por lo tanto, en esta oportunidad vamos a ser prácticos y a actuar con mucho criterio

deponiendo nuestros intereses al interés de la Nación.

Creo que es necesario, luego de la excelente exposición del presidente de la Comisión de Justicia, dar nuestro respaldo a este interesante proyecto de ley que, en mi criterio, es correcto, práctico y urgente para el país, como lo fue en la sesión de la mañana el proyecto de ley que otorga seguridad jurídica a los beneficiarios de la reforma agraria; pero como existen intereses de otra naturaleza o se pueden hacer algunos *lobbies* por ahí, no se nos quiso dar la razón.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Están inscritos para hacer uso de la palabra sobre este tema, los señores congresistas Ibarra Imata, Sánchez Pinedo de Romero, Lozada de Gamboa y Revilla Jurado, pero en este momento no se encuentran en la Sala.

Si ningún otro señor congresista solicita intervenir sobre la materia en debate, se dará el punto por suficientemente discutido.

A pedido del presidente de la Comisión de Justicia, se posterga la votación del proyecto sustitutorio sobre modificación de diversos artículos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, en razón de que, de acuerdo con el Reglamento, para aprobar la modificación de una ley orgánica se requiere el voto favorable de la mitad más uno del número legal de congresistas.

Si en el transcurso de la sesión de la tarde contamos con el número suficiente de señores representantes, someteré a consulta esta propuesta legislativa, una vez aprobada la reconsideración, toda vez que en este momento sólo hay sesenta y seis congresistas presentes, con lo cual se pondría en riesgo el resultado de la votación.

Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente: Siguiendo su criterio, solicito —y disculpe la reiteración— que dé usted por agotado el debate y que este proyecto quede pendiente de consulta para otro momento. No obstante ello, quisiera acotar lo siguiente, para lo cual solicito a los distinguidos colegas la mayor atención posible.

Se ha señalado, por parte de una señora congresista, que este proyecto de ley no va a resolver la necesidad que tiene el Poder Judicial de contar con personal idóneo que se encuentre debidamen-

te capacitado, lo cual no se ajusta a la verdad. Justamente previendo esa situación es que en la propuesta en debate se exige la aprobación del curso de la Academia de la Magistratura para poder postular al cargo de magistrado del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En el texto en debate se propone que el postulante a un cargo de juez o de fiscal, que haya aprobado el curso para ejercer dicha función, deberá acreditar obligatoriamente su formación académica con la certificación aprobatoria que le otorgue la Academia de la Magistratura, lo cual quiere decir que el curso se organizará una vez que el aspirante haya ingresado a la Academia de la Magistratura.

Asimismo, se ha dicho que sería injusto que si un sector de postulantes ha llevado el curso de formación académica y el otro no, ambos sectores participen en igualdad de condiciones. En ese caso, la propuesta legislativa que oportunamente será sometida a votación prevé que quienes hayan cursado el programa de formación académica tengan una bonificación del diez por ciento del total de la calificación obtenida, lo cual, sin duda alguna, constituye un premio.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que usted ha señalado, se debe dar por agotado el debate de este proyecto de ley, el cual se procederá a votar en el momento en que en este recinto haya el número suficiente de señores congresistas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, habiéndose dado por agotado el debate del presente proyecto de ley, oportunamente se someterá a consulta la reconsideración de la votación y, en caso de ser aprobada, se procederá a votar la cuestión de fondo.

Continuamos, entonces, con el siguiente punto la Agenda, en la cual se han incorporado en forma intercalada las materias que dieron lugar a su ampliación.

Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, a fin de que el Proyecto de Ley N.º 1608/2000-CR, por el cual se propone adicionar un artículo a la Resolución Legislativa del Congreso N.º 007-2000-CR, pase a estudio de la Comisión de Constitución y Reglamento

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley N.º 1608/2000-CR, dispensado del trámite de dictamen, en virtud del cual se propone adicionar un artículo a la Resolución Legislativa del Congreso N.º 007/2000-CR, con el propósito de reconocer el derecho de tres magistrados del Tribunal Constitucional y completar el período constitucional para el que fueron elegidos. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado, autor del Proyecto de Ley N.º 1608/2000-CR, que ha sido dispensado del trámite de dictamen.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente: Mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 007-2000-CR, expedida el 17 de noviembre del año pasado, el Pleno del Congreso, reparando la injusta destitución de la que fueron objeto, restituyó con todos sus derechos en el cargo de Magistrados del Tribunal Constitucional a los doctores Delia Revoredo Marsano de Mur, Manuel Aguirre Roca y Guillermo Rey Terry; y además, declaró nulas y sin efecto alguno las Resoluciones Legislativas del Congreso de la República Núms. 002/97-CR, 003/97-CR y 004/97-CR, dadas el 29 de mayo de 1997, mediante las cuales se destituyó a los tres magistrados antes mencionados.

Todos tenemos conocimiento de que en el mes de noviembre nosotros, en este mismo Congreso, dictaminamos y aprobamos un proyecto de ley con el fin de restituir a esos tres magistrados del Tribunal Constitucional que habían sido cesados inconstitucionalmente en el mes de junio de 1996.

El caso es que estamos en vísperas de la culminación del mandato de los integrantes del Tribunal Constitucional, que, como sabemos, está conformado por siete miembros que han sido elegidos por el Pleno del Congreso por cinco años, plazo que precisamente vence el 23 de junio próximo; en ese sentido, es necesario tratar en esta ocasión los derechos que les fueron vulnerados a estos tres magistrados destituidos a raíz de la injusta decisión que adoptó el Congreso de la República en el año 1997.

Quiero dejar en claro que nosotros, al restituir en todos sus derechos en el cargo a estos tres magistrados del Tribunal Constitucional mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 007/2000-CR, expedida en el mes de noviembre del

año pasado, entendemos que el mandato constitucional de cinco años para el cual fueron elegidos se cortó por esa injusta decisión del Pleno del Congreso en el año 1997.

Por tal razón, en el proyecto de ley en debate se precisa que el ejercicio de las funciones de los tres magistrados del Tribunal Constitucional que fueron destituidos en el año 1997 no debe vencer el 23 de junio próximo, por obvias razones, sino solamente para los otros cuatro magistrados que conforman el referido Tribunal. Esto quiere decir que el vencimiento de las funciones de esos tres magistrados debería concluir el 13 de diciembre del 2004 y no el 23 de junio próximo.

Señor Presidente, quizá no haya sido necesaria la presentación de este proyecto de ley, en razón de que en el mes de noviembre nosotros mismos restituimos en todos sus derechos en el cargo a estos tres magistrados del Tribunal Constitucional y declaramos nulas, y sin efecto alguno, las Resoluciones Legislativas del Congreso Nums. 002/97-CR, 003/97-CR y 004/97-CR, expedidas en el mes de mayo de 1997, mediante las cuales se recortó el período constitucional para el que fueron elegidos en forma totalmente inconstitucional e injusta. Por ello, en la propuesta en debate se precisa que el plazo para el que fueron elegidos los señores Magistrados del Tribunal Constitucional debe vencer el 13 de diciembre de 2004.

No obstante ello, señor Presidente, se ha dicho acá que como el período del mandato de los tres magistrados fue recortado injustamente, se les debe pagar —en virtud de una sentencia expedida en enero último por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se pronuncia a favor de que se les restituyan íntegramente todos sus derechos— las costas y gastos razonables en que incurrieron en la tramitación del caso en la jurisdicción peruana y ante la Comisión y la Corte Interamericana; y además se les debe considerar una indemnización por daños materiales como un pago a cambio del mandato recortado.

Esto quiere decir que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al igual que nosotros, en enero del presente año expidió sentencia pronunciándose porque se restituyan íntegramente los derechos de los tres magistrados afectados; pero no se debe mezclar papas con camotes.

Acá el asunto radica en que el recorte del mandato de los tres señores magistrados ha dado lugar a que tanto el Congreso de República como la Corte Interamericana de Derechos Humanos

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

sostengamos que los afectados deben ser restituidos en todos sus derechos en el cargo de magistrados del Tribunal Constitucional. Caso contrario ¿qué ocurriría, señor Presidente? Que si nosotros aceptamos que se pague la indemnización que recomienda la Corte Interamericana, lo que estaremos haciendo es reconocer la destitución de los tres señores magistrados, lo cual no tiene ninguna lógica; y además estaremos admitiendo la expedición de las tres Resoluciones Legislativas del Congreso Nums. 02/2000-CR, 03/2000-CR y 04/2000-CR del año 1997, cuando nosotros mismos las hemos declarado nulas y sin efecto alguno.

Al reconocer nosotros mismos que el recorte del mandato constitucional debería estar sujeto al pago o no pago de una indemnización por daños materiales, en la práctica lo único que estaremos haciendo es negociar el pago de dicho período constitucional, señor Presidente.

Por lo tanto, nosotros, como Representantes del Congreso, debemos ser claros en precisar que el mandato constitucional para el que fueron elegidos, del cual se les privó injusta e inconstitucionalmente, debe ser restituido a favor de los tres magistrados destituidos por el Pleno del Congreso en 1997; pero no a costa de que la indemnización por el daño material ocasionado se pretenda entender como un pago de sobreprestación de servicios, porque no es así, señor Presidente. El Poder Judicial ya verá cómo entiende el daño material ocasionado, porque la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el particular tendrá que ser ventilada por el citado poder del Estado en el momento oportuno.

Lo que nosotros queremos es precisar que el mandato constitucional de los tres magistrados sea como realmente ha debido ser; en ese sentido, debemos consagrar acá lo que en el mes de noviembre entendimos nosotros para, de una vez por todas, aclarar esta situación: somos o no conscientes de que en el año 1997 se produjo aquí una injusticia y un acto inconstitucional. Todos entendemos que así fue, y justamente para reparar esa arbitrariedad estamos proponiendo que el mandato constitucional de esos tres magistrados se prolongue hasta el mes de diciembre de 2004 y no hasta el 23 de junio del presente año, período que sólo alcanzaría a los otros cuatro miembros que se quedaron desempeñando su labor en el Tribunal Constitucional.

Por lo expuesto, debo manifestar que hoy tenemos la gran oportunidad de cumplir el compromiso asumido hace varios meses en el Pleno,

adoptado en forma casi unánime, de restituir a esos tres magistrados del Tribunal Constitucional; pero de ninguna manera podemos admitir el hecho de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos haya sentenciado a favor de otorgarles una indemnización por el daño material ocasionado, toda vez que no nos corresponde a nosotros tratar ese aspecto, sino que oportunamente lo verá el Poder Judicial. Por eso fue que, al inicio de mi intervención, dije que había que separar las cosas.

Finalmente, quiero explicar a los señores congresistas que en esta ocasión estamos ante una situación jurídica clara y precisa, razón por la cual no voy a agregar nada más al respecto, sino sólo acotar que a través del proyecto de ley en debate estamos precisando los alcances de la Resolución Legislativa del Congreso N.º 007/2000-CR, que aprobamos aquí el 17 de noviembre del año pasado.

Por ello, solicito un voto de conciencia de todos ustedes con el fin de respaldar una situación jurídica justa y necesaria para el país; por lo demás, debo decir que los tres señores magistrados del Tribunal Constitución siempre han demostrado imparcialidad, solvencia moral, empeño en su trabajo, sapiencia y mucho coraje.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Serrato Puse.

El señor SERRATO PUSE (VV).— Señor Presidente: Yo guardo un profundo respeto y aprecio por el congresista Ayaipoma Alvarado, a quien considero un correcto empresario; pero en cuanto se refiere a esta propuesta legislativa vamos a discrepar abiertamente.

De repente el colega no tiene conocimiento de que y —posteriormente le voy a alcanzar una copia del documento que tengo en mi poder—, en el curso de esta mañana el congresista Burgos Montenegro, cuando solicitó el trámite de la Moción de Interpelación al señor Ministro del Interior, Antonio Ketín Vidal, por los sucesos ocurridos el 5 de mayo en la intervención policial de la empresa agroindustrial Pucalá, expuso algunas cosas que quisiera que entienda.

Pucalá es un pueblo que en este momento está en pie de lucha. ¿Y por qué se encuentra en pie de lucha, señor Presidente? Porque un delincuente llamado Jaime Mur Campoverde ingresó a la empresa agroindustrial prácticamente a arreba-

tar lo que pertenece a los pucaleños. El incidente que provocó la reacción de los azucareros ha dejado como saldo algunos heridos de bala y varios muertos, entre los cuales se encuentra un menor de edad. Ayer nomás algunos diarios de la capital decían en sus titulares: "Ketín Vidal, Jaime Mur y Delia Revoredo en problemas por la muerte de un niño".

¿Y esto por qué, señor Presidente? Porque la propia señora Delia Revoredo de Mur ha ido hasta la ciudad de Chiclayo a presionar al juez Alberto Lili Chang, del Quinto Juzgado Civil de Chiclayo, y en menos de 24 horas ha cambiado una resolución que él mismo había dado en favor del Directorio legítimamente elegido por los trabajadores de la empresa agroindustrial Pucalá.

Como se puede advertir, la señora Delia Revoredo de Mur, amparándose en su investidura de magistrada del Tribunal Constitucional, ha puesto en marcha todas sus influencias para que su esposo, a la mala, y habiendo de por medio la muerte de un niño inocente, vuelva a recuperar la empresa agroindustrial Pucalá. ¡Qué bonita democracia! ¡Ese es el Gobierno de Transición, señor Presidente!

Señor Ayaipoma Alvarado, yo lo conozco a usted, sé que es un prestigioso empresario y un hombre que busca la verdad y la justicia; por eso dije al iniciar mi intervención que le guardo un profundo respeto. Pero no solamente es eso; por ejemplo, uno de los hijos del restituido magistrado Manuel Aguirre Roca también está metido en ese lío, haciendo y deshaciendo en la empresa agroindustrial Pucalá; y por otro lado, el hijo del doctor Ricardo Nugent mató a balazo limpio a una persona en Pucalá.

¿Para eso quieren que se les alargue el mandato? ¿Para eso quieren que esos magistrados se queden hasta el año 2004? ¿Para que sigan utilizando sus influencias? ¿Para que sigan matando a esa pobre gente inocente de Pucalá, conforme informan los diarios? ¿No les basta con el millón y medio de nuevos soles que el Estado les ha dado?

Por esa razón, de repente, en la de época de la subversión los jóvenes se hacían terroristas por advertir tanta desigualdad e injusticia en nuestro país, porque la ley sólo es para el más fuerte y no para el más humilde.

Por eso, señor Presidente, quiero llamar la atención de los colegas de la bancada del frente con el fin de que piensen antes de votar. Si se quiere utilizar el poder para hacer *lobbies* o para ama-

sar dinero, allá ellos con sus conciencias; pero nosotros, como congresistas procedentes del departamento de Lambayeque, no lo vamos a hacer. Aquí tenemos muchos lambayecanos, entre ellos, una distinguida dama, como es Marianella Monsalve Aita, a quien Jaime Mur la puso en su primer directorio, pero ella honestamente renunció, porque no estaba de acuerdo con las mañoserías de Mur y compañía.

Ella puede dar fe y decir si estoy mintiendo o no, pues las pruebas son las que hablan. Hoy el señor Mur, que se esconde bajo las faldas de su mujer, seguramente toca una y mil puertas para que su esposa se quede en el Tribunal Constitucional hasta el año 2004.

Señor Presidente, creo que la gente pobre de Pucalá y la gente pobre del departamento de Lambayeque también merecen justicia. Por lo tanto, nosotros llamamos la atención de la Representación Nacional para impedir que se restituya en el cargo de magistrados del Tribunal Constitucional a los señores Manuel Aguirre Roca, Guillermo Rey Terry y Delia Revoredo Marsano de Mur, que quieren quedarse hasta el año 2004 para seguir llenándose los bolsillos de plata.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: Considero que éste es un tema estrictamente de carácter constitucional y de carácter jurídico, aparte de los argumentos de carácter social que ha expuesto el congresista Serrato Puse.

Yo no tengo nada en contra de la persona ni de las opiniones del congresista Ayaipoma Alvarado; pero, desde el punto de vista jurídico, considero que esta propuesta legislativa es absolutamente irregular.

Si los magistrados que estuvieron ejerciendo funciones en el Tribunal Constitucional se consideraron perjudicados, o fueron tal vez perjudicados, o es el criterio de muchos colegas que se encuentran presentes, ellos podían ser resarcidos, y entiendo que han sido resarcidos económicamente por el Estado. El propio Ministro de Justicia, en su última presentación en el Congreso, dijo textualmente —y pido que se remitan al Acta del día en que el señor ministro asistió al Pleno— que se les estaba indemnizando, ergo, se les está pagando por un supuesto daño que el Esta-

do ha reconocido, ergo, ya fueron objeto de resarcimiento por un daño material ocasionado.

¿Se pretende establecer ahora otro resarcimiento con la prolongación de sus mandatos? ¿A quién se le resarce dos veces por un mismo daño? ¿Por qué? ¿Cuál es el motivo? Supongo que no es porque hayan sido clientes del señor Presidente interino de la República. Obviamente, me imagino que no es así; pero creo que ningún ciudadano debe recibir un doble beneficio. Señor Presidente, hay personas sancionadas por el Estado que ni siquiera pueden obtener un solo beneficio. ¡Qué curioso, unos reciben millones y a otros no se les quiere reconocer absolutamente nada! Eso no es justo, señor Presidente.

Lamentablemente, aquí hay una situación de favoritismo; pero ese favoritismo no se debe hacer ni en perjuicio del Erario Nacional ni en perjuicio del derecho. Eso es lo que hoy está ocurriendo, señor Presidente.

Y esa resolución...

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— ¿Me permite una interrupción, señor Altuve-Febres Lores?

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Me solicita una interrupción el congresista Ayaipoma Alvarado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Concedida la interrupción al congresista Ayaipoma Alvarado.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, con respecto al pago efectuado a los magistrados del Tribunal Constitucional a que se ha referido el congresista Altuve-Febres Lores, debo decir que no debemos faltar a la verdad. Acá lo que se ha hecho, por mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es, en primer lugar, como en todo proceso judicial, reintegrar a los magistrados del Tribunal Constitucional las costas y gastos en que han incurrido en la tramitación del caso en la jurisdicción peruana y ante la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Como podemos ver en este documento, los montos a reintegrar a los miembros del Tribunal Constitucional son totalmente diferentes, en razón de que unos han tenido mayores gastos que otros. Lo mínimo que se puede conseguir que se reintegre cuando se gana un proceso judicial son las costas y gastos, que en este caso deben ser pagados por el Estado, que no es ningún pago

por contraprestación de servicios. Ellos, señor Presidente, aún no han recibido absolutamente nada en calidad de indemnización, solamente las costas y gastos por los trámites efectuados.

Y en cuanto a lo manifestado por el señor Ministro de Justicia en su última presentación en el Pleno —tengo acá el documento—, que dijo que los tres miembros del Tribunal Constitucional habían sido objeto del pago de una indemnización, es totalmente falso. No sé en base a qué el señor Ministro de Justicia ha hecho esa declaración pública.

Eso es lo que quería aclarar, señor Presidente; y agradezco al colega Altuve-Febres Lores por la interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, cuando en el gobierno anterior se daban leyes, se decía que éstas tenían nombre propio; sin embargo, ahora que se pretende dar este tipo de leyes, se arguye que no tienen nombre propio.

En realidad, no creo que el señor Ministro de Justicia haya venido aquí al Pleno a faltar a la verdad, pues, según se puede constatar en el Acta correspondiente —en la cual me basé para decir lo que señalé hace un momento—, el señor ministro manifiesta que a esos señores magistrados se les está pagando una indemnización.

¿Por qué tengo que dudar, entonces, del señor ministro? Si la bancada que lo apoya quiere dudar de lo que él dijo, también tendría que dudar en otros aspectos. Sería bueno que empezaran a dudar de otras cosas; pero ése no es el caso. Lo cierto es que no se puede otorgar doble beneficio por un supuesto daño único, pues ello supone una vulneración jurídica que no debemos aceptar.

Considero, en defensa del derecho y en defensa de la justicia, que los señores magistrados simple y llanamente deberían concluir sus funciones en la fecha en que expira su mandato; y corresponderá a los parlamentarios del próximo Congreso recomponer esa relación venenosa que hoy existe, eligiendo un Tribunal Constitucional constituido por nuevos magistrados; pero continuar prolongándoles el mandato a unos y retirándoselos a otros, sería mantener una relación llena de veneno.

En la historia del Perú, tanto el Tribunal de Garantías Constitucionales como el Tribunal Cons-

titucional han sido instituciones absolutamente conflictivas; por lo tanto, si ahora se va a actuar en forma discrecional en beneficio de unos y no de otros, lo único que conseguiremos es que continúe el conflicto. En aras del derecho, cortemos por lo sano, señor Presidente.

Y en lo político, aspecto sobre el cual me voy a pronunciar en este momento, debo decir que no es conveniente que se mantenga en el Tribunal Constitucional a los señores magistrados más allá de su mandato. No me voy a referir a sus cualidades personales ni políticas, porque no me corresponde hacerlo; pero sí creo que ellos fueron producto de la expresión de un Parlamento en un momento determinado de nuestra historia. Dejemos, entonces, que los siete miembros del próximo Tribunal Constitucional sean la expresión de otro tiempo; pero no arrastremos los errores, señor Presidente.

Debo informar, señor Presidente, que dispongo del tiempo del congresista Marsano Chúmbez.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, puede usted continuar.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, estoy seguro de que el deseo del congresista Ayaipoma Alvarado es el de una persona con sed de justicia; pero como dicen los refranes y aforismos jurídicos: el máximo de justicia podría constituir una gran injusticia, es decir, por buscar demasiada justicia podríamos estar creando situaciones que terminen siendo injustas.

Creo que es absolutamente improcedente, por lo jurídico y por lo político, que en este momento tengamos que dar un beneficio a los señores magistrados que van a ser resarcidos por los supuestos perjuicios —creíbles o no— que se les ocasionó. Si no, después se dirá que éste fue el Parlamento en el que a los clientes del señor Paniagua no solamente se les dio la restitución, con lo cual la honorabilidad del despojo de sus cargos fue compensada, sino que además se les benefició doblemente.

Yo estoy en contra de que se concedan beneficios especiales; en ese sentido, voy a ser coherente y, si se llega a la votación, adelanto que me pronunciaré en contra.

Pero antes de ello, permítame decir aquí algo que considero importante. ¿Por qué se ha exceptuado del trámite de comisión a este proyecto de ley, cuando hay aquí otros sobre los que también se ha pedido la exoneración de dicho trámite y no

se les ha otorgado? Aquí la mayoría de colegas tiene alguna iniciativa presentada. A mí, por ejemplo, me hubiese gustado que se exima del trámite de comisión a algunas iniciativas de mi autoría, entre otras, la de homenaje a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y aquella contra la xenofobia y la discriminación, y no se ha procedido en ese sentido; sin embargo, la propuesta en debate fue dispensada de dicho trámite cuando debió haber pasado a la Comisión de Constitución y Reglamento para ser debidamente estudiada, pero eso no se ha hecho.

Por las consideraciones expuestas, planteo, como cuestión previa, que este proyecto de ley sea remitido a la Comisión de Constitución para su análisis respectivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se someterá a consulta la cuestión previa en el momento oportuno.

Puede hacer uso de la palabra el congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Aparte de los cinco minutos que me corresponden, haré uso del tiempo de la congresista Tait Villacorta, si fuese necesario.

Recordarán los colegas abogados que se encuentran presentes que cuando se expiden sentencias de carácter civil en las que se restituyen bienes, posesiones o posiciones, esa restitución es totalmente independiente de la ejecutoria del pago por daños y perjuicios que son materia de la reparación civil; por lo tanto, el argumento que se ha utilizado aquí es absolutamente antitécnico en relación con la propuesta en debate.

Voy a permitirme dar lectura a los puntos resolutivos de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el fin de no perder la ilación sobre el tema que estamos tratando.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— ¿Me permite una interrupción, congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Dentro de un momento, con mucho gusto le concederé la interrupción que me solicita, no sólo por cortesía sino por la amistad que nos une, estimado colega.

Dice la parte resolutiva: "La Corte, por unanimidad:

1) Declara que el Estado violó, en perjuicio de Manuel Aguirre Roca, Guillermo Rey Terry y Delia Revoredo Marsano, el derecho a las garantías judiciales consagrado en el artículo 8.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

2) Declara que el Estado violó, en perjuicio de Manuel Aguirre Roca, Guillermo Rey Terry y Delia Revoredo Marsano, el derecho a la protección judicial consagrado en el artículo 25.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos".

No voy a leer los artículos que he mencionado, pero sí recordarles que en ellos se encuentran contemplados el derecho al debido proceso, el derecho a la debida defensa, etcétera.

"3) Declara que el Estado incumplió la obligación general del artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en conexión con las violaciones de los derechos sustantivos señalados en los puntos resolutivos anteriores de la presente Sentencia".

Por consiguiente, aquí no se trata de reponer a alguien en un puesto de un equipo de fútbol, sino de restituir el tiempo de ejercicio de funciones del que se privó a los magistrados del Tribunal Constitucional de la República del Perú; y todos conocemos el porqué y el cómo, además del cuándo y el dónde fueron defenestrados de su posición.

Los derechos de los tres miembros de un organismo de esa magnitud dentro de una Nación, como es el Tribunal Constitucional, prácticamente fueron tirados al tacho sin respeto alguno por ellos. Y eso fue obra de un gobierno que —como hoy sabemos— utilizó, entre otros, ese tipo de mecanismos o aquellos que hemos visto en los vídeos, que en última instancia sirvieron para conseguir los objetivos que son de público conocimiento, orientados al mantenimiento de una red de corrupción.

En la sentencia expedida por la Corte Interamericana dice que el Estado violó e incumplió lo establecido en diversos artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, por tanto, declara que el propio Parlamento, en su momento, cometió un grave y mayúsculo error; y los errores en materia de derechos humanos sólo se corrigen con la reparación de los daños ocasionados; y esta reparación puede hacerse, obviamente, con una indemnización, como bien se señala en la sentencia de la Corte, a la que no voy a dar lectura; y una indemnización no sólo

consiste en pagar los sueldos que no percibieron, sino también en abonar por los daños y perjuicios producidos.

¿Acaso alguien en este Congreso me va a negar a mí, como médico que soy, que el accidente cerebrovascular que sufrió uno de los miembros del Tribunal Constitucional no tuvo relación con la situación de estrés a la que estuvo sometido todos los días? ¿Alguien podría jurar aquí que eso no es cierto? ¿Que la adrenalina que ese señor tenía no aumentó en exceso la coagulación y le produjo una trombosis cerebral? ¿Alguien se va a atrever a rebatir eso? ¿Ese daño y perjuicio tiene alguna forma de ser reparado?

Que diga el congresista Velit Granda, que hace poco sufrió una trombosis cerebral, si un daño de esa naturaleza puede ser cuantificable. Gracias a Dios, señor Presidente, el colega Velit Granda y el miembro del Tribunal Constitucional lograron recuperar su salud.

La reparación a que se hace mención en la sentencia pone como referencia los ingresos económicos de los señores magistrados; pero en este caso se trata sólo de la reparación de un daño y perjuicio causados. Porque el anterior Congreso, no compuesto por las mismas personas, ocasionó un grave daño a la nación al defenestrar a esos tres magistrados, al privarla durante todo ese tiempo de una instancia que vele por sus derechos constitucionales.

Ante esta situación, muy bien hizo el actual Congreso al restituirlos en todos sus derechos en el cargo de magistrados del Tribunal Constitucional, del que injusta e inconstitucionalmente habían sido destituidos. Sin embargo, este Congreso no restituyó a esos tres magistrados la función por el tiempo para el que fueron elegidos por Resolución Legislativa del Congreso N.º 001/96-CR, según la cual el plazo del ejercicio de sus funciones vencería el 23 de junio próximo, privándoseles así de tres años, cinco meses y diecinueve días de dicho ejercicio.

Por lo tanto, es competencia de este Congreso reparar en forma integral y adecuada a estos tres señores magistrados lo que en los hechos les fue sustraído, y no me refiero sólo al beneficio económico, sino a la reparación completa de lo sustraído, tanto en lo que se refiere a la reposición en el cargo como a la duración del mismo. Eso se llama hacer justicia, señor Presidente.

Por esa razón, a nosotros en este Congreso se nos da el título de Padres de la Patria, porque todos,

sin excepción, tenemos la suficiente autonomía y capacidad de emitir juicio sobre materias que no son contrarias a la ley, lo cual hacemos en nombre y al servicio de la justicia.

Permítame conceder la interrupción que hace un momento me solicitó mi amigo y colega Altuve-Febres Lores, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Gracias, señor Presidente; muchas gracias, congresista Solarí de la Fuente, por su amable atención.

Me permito, con la amistad y el respeto que guardo por usted, discrepar de lo que acaba de señalar, en tanto y en cuanto la reparación del daño ya se produjo con la restitución en el cargo, y la indemnización es el otro beneficio que se ha concedido a esos señores magistrados; es decir, ellos ya fueron objeto de la reparación respectiva y también de la indemnización.

Ahora, esta prórroga del mandato es una liberalidad que les pretende dar el Parlamento y que no entiendo de dónde procede; porque si los colegas de la bancada de enfrente piensan que lo ocurrido el cinco de abril fue injusto, pues nosotros y los señores recientemente elegidos tendríamos que irnos para que se restituya a los congresistas del Parlamento de 1992, ya que, al haberse producido una injusticia, a ellos también habría que prorrogarles el mandato.

En ese sentido, considero que tenemos que ser consecuentes con nuestras posiciones: así como no deben volver los congresistas del Parlamento de 1992 a reemplazar a los colegas recientemente elegidos, tampoco se puede prorrogar el mandato de los tres señores magistrados del Tribunal Constitucional. En este caso, no existe la prórroga, pues ésta ha caducado durante el tiempo que no han estado en el cargo.

Es mi modesta opinión; respeto la suya y le agradezco el haberme concedido la interrupción, colega Solarí de la Fuente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Solarí de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente, el colega en ningún momento

ha exhibido la prueba que prohíba la restitución del período para el que fueron elegidos esos señores congresistas, pues no existe una prohibición de esa naturaleza. Y lo que estoy planteando aquí es la restitución del mandato, para este caso particular, de los miembros del Tribunal Constitucional, organismo del cual fuimos privados y con ello del ejercicio de la función de esos tres señores magistrados. Yo, como ciudadano, desearía que esos señores permanecieran en sus cargos por el tiempo que el Congreso los obligó a prescindir de ellos.

Ésa es la razón de la propuesta en debate. Hay ahí un sentido de justicia que no es opuesto al derecho, pero que claramente se encuentra inmerso en los principios; por eso vuelvo a señalar el vitral que está encima de nosotros, para que nadie olvide esas cuatro palabras en él grabadas. Aun cuando el arte, el derecho, la justicia y la paz se encuentran allí interrelacionados, ninguno de ellos depende del otro, sino que están íntimamente ligados como cuatro pilares sólidos, que son los que sirven de fundamento a una nación; por eso, quienes diseñaron este Congreso grabaron tales palabras en ese vitral, y no las pusieron de adorno.

Ésa es la razón por la que yo reclamo a este Congreso el ejercicio de la justicia; pero el ejercicio de la justicia no sólo para las personas, porque todos los argumentos que he escuchado aquí se refieren a las personas, sino fundamentalmente para la nación. Estoy hablando de restituirle a nuestro país el derecho de tener un Tribunal Constitucional con los señores magistrados que elegimos en junio de 1996, para que fueran miembros de la máxima instancia constitucional que el anterior Congreso dejó de lado.

Por lo antes expuesto, solicito a los señores congresistas, así como lo he hecho con los miembros de mi bancada, que se sirvan respaldar esta propuesta legislativa para devolver al Perú el Tribunal Constitucional que nosotros designamos, extendiendo el tiempo del mandato de esas personas, como una prueba de que somos capaces, en esta situación de tránsito, de ejercer una justicia que no está prohibida por ninguna norma jurídica y que es perfectamente compatible con el derecho; y que además permite que los ciudadanos comunes y corrientes puedan recurrir al Tribunal Constitucional para que se les restaure sus derechos respetando la Constitución, como se ha hecho con la resolución legislativa en materia de reforma agraria aprobada en horas de la mañana.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente: Lamentablemente, yo también voy a discrepar de lo que han expresado algunos apreciados y respetados colegas, porque considero que constitucionalmente no es procedente prorrogar el período para el cual han sido elegidos los señores miembros del Tribunal Constitucional.

Para decir esto, no estoy animado ni influido por la reciente sentencia expedida por el Tribunal Constitucional, la cual, a decir de algunas personas, es una sentencia que ha provocado una primera reacción que ciertamente es muy preocupante.

Se dice que esa sentencia podría costarle al Estado peruano aproximadamente mil quinientos millones de dólares; y se dice también que de por medio habría influencias de tipo familiar ejercidas sobre algunos magistrados, que ya han sido denunciadas en este Congreso. Reitero, no estoy influido por ninguna de esas circunstancias; pero de comprobarse que se ha producido un hecho de esa naturaleza, sería digno de la mayor preocupación y de una investigación por parte del Congreso.

Señor Presidente, la Constitución establece que los miembros del Tribunal Constitucional son elegidos por un período de cinco años, en forma continua. A nadie se le elige para ejercer una función de manera interrumpida, es decir, para estar en el cargo primero un año, después tres años y finalmente un año más.

No debe haber intermitencia en el plazo que establece la Constitución; por lo tanto, conceder una prórroga de tres años, a mi juicio, significaría una reelección *sui generis*, que también está prohibida por la Constitución, ya que en el artículo 201.º de la propia Carta Magna se señala que no hay reelección inmediata. En estas circunstancias, no creo que sea procedente pensar en prorrogar a los señores magistrados del Tribunal Constitucional el período para el cual fueron elegidos.

Pero eso no es todo, señor Presidente. En este caso, la naturaleza del proyecto de ley que ha sido presentado al Pleno, que hubiera valido la pena que se discuta en las Comisiones de Justicia y de Constitución y Reglamento, en la práctica es similar a la de la resolución legislativa por la cual se eligió a estos señores magistrados, pues tiene la particularidad de ser el resultado de una elec-

ción con los dos tercios de votos favorables de los congresistas que componen el Congreso.

Eso significa, entonces, que en el remoto caso —que no acepto— de que se llegue a la votación de una propuesta como esta, evidentemente inconstitucional, tendría que exigirse que sea por mayoría calificada. Porque si por un lado se eligió a los señores magistrados por cinco años con una mayoría calificada de más de 80 votos, una ampliación de esa resolución legislativa, como hoy se pretende aquí, demandaría irrecusablemente una mayoría de la misma naturaleza, es decir, el voto favorable de los dos tercios del número legal de congresistas.

Por consiguiente, en el supuesto de que se lleve a cabo la votación de esta propuesta legislativa, solicito que primero se tenga que establecer claramente que la modificación de la Resolución Legislativa N.º 007-2000-CR debe requerir el voto favorable de los dos tercios del número total de integrantes del Congreso, conforme manda la Constitución y conforme fue la votación con la que se eligió a estos tres señores magistrados por un período de cinco años.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a votación la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, a efectos de que el proyecto de ley en debate pase a la Comisión de Constitución y Reglamento para su análisis correspondiente.

Previamente, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 75 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 49 votos a favor, 19 en contra y dos abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, a fin de que el Proyecto de Ley N.º 1608/2000-CR pase a estudio de la Comisión de Constitución y Reglamento.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, el citado proyecto pasa a la Comisión de Constitución y Reglamento.

"Votación de la cuestión previa del señor Altuve-Febres Lores

Señores congresistas que votaron a favor: Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Blanco Oropeza, Burgos Montenegro, Castañeda Castañeda, Chang Ching, Chávez Cossío de Ocampo, Cuaresma Sánchez, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Estrada Pérez, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, León Trelles, Macera Dall'Orso, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Ormeño Malone, Pennano Allison, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Reggiardo Sayán, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salinas de Torres, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Terán Adriaola, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vilchez Malpica y Villena Vela.

Señores congresistas que votaron en contra: Ayaipoma Alvarado, Chávez Sibina, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, Lau Chufón, Monteverde Temple, Mucho Mamani, Pease García, Pella Granda, Polack Merel, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Sánchez Pinedo de Romero, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Vásquez Valera, Velit Granda y Waisman Rjavinsthi.

Señores congresistas que se abstuvieron: Canales Pillaca y Morales Mansilla."

Ley N.º 27479

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, sobre la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA)

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 123, 258, 322, 540 y 662/2000-CR, en virtud del cual se propone la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA).(*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Rengifo Ruiz, presidente de la Comisión informante, por diez minutos.

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Señor Presidente: La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia ha aprobado por unanimidad el dictamen recaído en los Proyectos de Ley Núms. 123, 258, 322, 540 y 662/2000-CR, el cual contiene una fórmula sustitutoria en cuya virtud se propone la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional.

Debemos recordar que al desactivarse el Servicio de Inteligencia Nacional, que era el órgano rector encargado de producir la inteligencia estratégica para el Presidente de la República quedó acéfalo en lo que corresponde a su dirección, coordinación, control en los diferentes niveles y actividades de inteligencia y contrainteligencia requeridos para la Defensa Nacional y Desarrollo Nacional.

Señor Presidente, la inteligencia, como actividad, es una necesidad básica, vital y universal de cualquier Estado moderno del mundo, obtenida por intermedio de organismos estructurados, capacitados y entrenados para tal fin.

A la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia ingresaron para su estudio los Proyectos de Ley Núms. 123, 258, 322, 540 y 662/2000-CR, presentados por diferentes señores congresistas. Cabe destacar que el Proyecto de Ley N.º 258/2000-CR, remitido por el Poder Ejecutivo el 23 de agosto de 2000, propone la creación de la Central Nacional de Inteligencia.

Los proyectos de ley en mención han sido ampliamente analizados en el seno de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia por asesores de alto nivel, calificados en la labor de inteligencia. En dicho análisis, también han participado tres representantes del Ministerio de Defensa, designados por el Titular del Sector, y un representante del Ministerio del Interior. Como resultado de ello, se aprobó por unanimidad el dictamen correspondiente.

El texto en debate cuenta con importantes aportes tanto de los señores congresistas que presentaron sendos proyectos de ley sobre la materia, como también de la doctora Chávez Cossío de Ocampo, cuando fue presidenta de la Comisión, los cuales, sin duda alguna, han enriquecido el dictamen.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Señor Presidente, la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional tiene por objeto establecer el marco jurídico que regule la naturaleza, estructura, funciones, atribuciones y responsabilidades, control y fiscalización, así como las relaciones y el ámbito de competencia del Consejo Nacional de Inteligencia y de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica dentro del Sistema de Inteligencia Nacional.

La nueva ley que se propone tiene los siguientes lineamientos. Tal como aparece proyectado, el Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) forma parte del Sistema de Defensa Nacional y se estructura para producir inteligencia y realizar actividades de contrainteligencia necesarias para la Seguridad y Desarrollo Nacional que el Estado garantiza mediante la Defensa Nacional.

El SINA está conformado por el Consejo Nacional de Inteligencia, organismo rector del más alto nivel del Sistema Nacional de Inteligencia; la Dirección de Inteligencia Estratégica, organismo integrante del SINA encargado de producir inteligencia estratégica y realizar actividades de contrainteligencia, requeridas para la Defensa y el Desarrollo Nacionales; los Organismos de Inteligencia del Sector Defensa; los Organismos de Inteligencia del Sector Interior; y Organismos de Alto Nivel de otros sectores que proporcionan información de carácter económico y técnico.

Como ustedes pueden apreciar, señores congresistas, el nuevo Sistema de Inteligencia Nacional tiene como cabeza del sistema a un Consejo Nacional de Inteligencia colegiado y ya no más a una sola persona; y la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica reemplaza a lo que antes era el Servicio de Inteligencia Nacional (SIN), con la finalidad exclusiva de producir inteligencia estratégica para los más altos niveles de dirección del Estado.

Las actividades e instalaciones del Sistema de Inteligencia Nacional tienen, como es obvio, la más alta clasificación de seguridad; y por otro lado, el SINA dispone de un sistema de comunicaciones reservado para el enlace entre sus órganos correspondientes, denominado Canal de Inteligencia. Es mediante este sistema de comunicaciones que los diferentes sistemas, tanto militar en el Ministerio de Defensa como policial en el Ministerio del Interior, así como de otros organismos que proporcionan información, mantienen un canal abierto permanente para concentrar la información de inteligencia en esta cabeza que se llama Consejo Nacional de Inteligencia.

La finalidad del Consejo Nacional de Inteligencia es proporcionar al Presidente de la República la inteligencia estratégica del más alto nivel, para la toma de decisiones nacionales relacionadas con la seguridad y el desarrollo.

El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia depende del Presidente de la República, tiene rango de ministro y es miembro nato del Consejo de Defensa Nacional, órgano que está conformado funcionalmente por miembros natos y por miembros eventuales, y cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 23.º del proyecto de ley en debate.

En lo que respecta a su estructura orgánica, el Consejo Nacional de Inteligencia está integrado por la Secretaría General, por el Órgano de asesoramiento, por el Órgano de control, por el Órgano de apoyo y por la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica, de la que ya hice mención.

La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica, como organismo integrante del Sistema de Inteligencia Nacional y parte estructural del Consejo Nacional de Inteligencia, se encarga de producir inteligencia estratégica y realizar actividades de contrainteligencia, requeridas para la defensa y el desarrollo nacionales; y sus funciones están claramente establecidas en el artículo 33.º del presente proyecto de ley.

El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia es designado por el Presidente de la República; asimismo, el Director y el Subdirector Nacional de Inteligencia Estratégica son designados por el Presidente de la República a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia.

Con relación al pliego presupuestal, el Consejo Nacional de Inteligencia, como organismo público centralizado adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros, goza de autonomía administrativa funcional, económica y financiera.

La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica depende administrativa, funcional y presupuestalmente del Consejo Nacional de Inteligencia, y su finalidad es producir e integrar inteligencia estratégica a nivel nacional en los campos de la Defensa y el Desarrollo nacionales, para contribuir a la toma de decisiones oportuna del Presidente de la República.

El control y la fiscalización de las actividades de inteligencia estarán a cargo de una Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso de la República, la que se encargará de fiscalizar el fun-

cionamiento y la ejecución de las actividades y de los recursos presupuestales del Consejo Nacional de Inteligencia, de conformidad con las normas constitucionales, Reglamento del Congreso y disposiciones legales vigentes.

Por el momento, y mientras se crea la Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia asumirá las referidas funciones.

El contenido de la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional, que propone la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, consta de cuatro capítulos, treinta y siete artículos, tres disposiciones complementarias, cinco disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales.

Por lo expuesto, señor Presidente, ruego a usted que, previo debate, someta a votación este importante proyecto de ley, contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, con el fin de dar hoy al país el instrumento legal que con urgencia requiere la Defensa Nacional, para la toma de decisiones en los más altos niveles de dirección del Estado.

Muchas gracias.

—**Asume la Presidencia el señor Henry Pease García.**

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Townsend Diez-Canseco.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (GPD).— Señor Presidente: Sobre este proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, justamente en la mañana de hoy, a raíz de la aprobación de una moción de orden del día para conformar una Comisión Multipartidaria que se encargue de investigar los presuntos actos de espionaje telefónico contra políticos, periodistas, empresarios y otros ciudadanos, que fueron denunciados en agosto de 1997, señalábamos nosotros la necesidad de discutirlo cuanto antes.

Tanto quien habla como otros señores congresistas hemos presentado sendos proyectos de ley orientados a reestructurar el Servicio Nacional de Inteligencia, a los efectos de que la producción de inteligencia no sea objeto de manejo ni manipulación política, ni mucho menos de mili-

tarización, por supuesto, sin discriminar lo que significa la inteligencia militar.

El día de ayer hemos recibido un informe del Ministro de Defensa, en el que indica que el arma de inteligencia como tal ya no está en funciones y que se va a revisar lo que ocurrió en relación con la ley que permitió que la Comandancia General de cada Fuerza Armada pudiera ser ejercida por quienes provinieran de la especialización de Inteligencia.

En consecuencia, lo que queda totalmente claro es que la experiencia política vivida en el país, que hoy tiene como una de sus secuelas la distorsión de las funciones del Servicio de Inteligencia Nacional, hacía urgente, desde octubre pasado en que lo planteamos, adoptar una medida que le dé un nuevo contenido al Servicio de Inteligencia, de modo que éste se constituya en el órgano rector de los órganos de inteligencia de los institutos armados; pero también, como se prevé en el presente dictamen, que pueda contar con la fiscalización del Congreso de la República. Es decir, me refiero a la circunstancia por la cual el Congreso de la República adopta una medida que nos pone al nivel de democracias modernas, de democracias que controlan y fiscalizan las acciones de los servicios secretos, que tienen que mantener el carácter de secreto en lo necesario, con excepción del Congreso; y si hay temas a los que la opinión pública debe tener acceso, éstos tendrán que ser conocidos, porque lo que tenemos que hacer es prevenir que se repita el uso y abuso de los recursos considerados reservados en actos corruptos.

Hemos constatado, en plena denuncia pública, el hecho de que del Servicio de Inteligencia Nacional se efectuaban pagos a magistrados del Poder Judicial para determinar fallos en contra de quienes se opusieran al gobierno de turno; y también aquella solicitud encubierta que beneficiaba, por quince millones de dólares, a quien era el jefe real del SIN, Vladimiro Montesinos, por una supuesta decisión de inteligencia consistente en proteger al Perú de una posible invasión de las FARC por la zona fronteriza con Colombia.

Y así podría seguir enumerando; por ejemplo, la manera cómo los jefes formales del SIN han declarado, ante distintas instancias del Congreso de la República, que había un área de libre disposición a cargo de un asesor de la alta dirección relacionada con infraestructura, presupuesto y decisiones, que en realidad sobrepasaba el mandato de los presidentes del Consejo de Ministros que han desfilado por ese puesto y que nunca pu-

dieron someter a una fiscalización real o dar una sanción ejemplar a ese asesor de confianza, porque se trastocó la jerarquía administrativa y política de un servicio de inteligencia necesario para el país; y si el ex presidente, hoy en el Japón —que obviamente tiene pendiente una serie de explicaciones y cuentas que rendir al país—, anunció su desactivación, es porque lamentablemente el servicio de inteligencia se convirtió en el emblema de los actos de corrupción y de los actos contrarios al estado de derecho y a los derechos humanos en nuestro país.

Nosotros queremos recuperar esa instancia del Estado para que apoye el desarrollo nacional no solamente en el ámbito de la defensa y la inteligencia militar, sino también en el ámbito del análisis y de la participación de especialistas y profesionales civiles, con el fin de evitar —reitero— que se repitan en nuestro país hechos y actos que abarcan desde crímenes, como las torturas y las desapariciones, hasta la utilización del dinero de todos los peruanos en actos de corrupción.

Hay que destacar, entonces, que a través de la propuesta en debate el Congreso se está decidiendo por una fiscalización permanente, lo cual no nos debe inhibir de las comisiones investigadoras que ya han iniciado su trabajo respecto de estos hechos ilícitos; y de manera concreta, como ya ha sido planteada en una moción que vamos a promover, que exista una comisión específica que investigue el origen de los actos...

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, dispone usted de treinta segundos adicionales para concluir su intervención.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (GPD).— Señor Presidente, voy a emplear los treinta segundos que me concede para señalar que éste es un primer paso para lograr que el Congreso de la República rescate esa capacidad de fiscalización que había perdido en los últimos años, y que es necesaria y urgente en la recuperación institucional que todos nosotros debemos impulsar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Terán Adriazola.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (VV).— Señor Presidente: Intervengo con el fin de hacer una pequeña atinencia al artículo 6.º del texto en debate, relativo a la dirección, que señala: "El Sistema de Inteligencia Nacional es dirigido por

el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia en base a las directivas y orientaciones emanadas por el Presidente de la República en su condición de Presidente del Consejo de Defensa Nacional".

Del texto leído advierto que lo que ahí se indica es volver a lo mismo, es decir, a que el Presidente de la República tenga un trato directo con el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia, sin que de por medio haya algún nivel de control.

Ésta es una inquietud que, por su intermedio, señor Presidente, quisiera que me pueda esclarecer el señor presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Rengifo Ruiz.

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Señor Presidente: El Sistema de Defensa Nacional es el organismo máximo encargado de dirigir la Defensa Nacional en el país. Es, además, un organismo colegiado constituido por una serie de miembros civiles y militares. El Presidente del Consejo de Defensa Nacional es el Presidente de la República; y es, en su calidad de Presidente del Consejo de Defensa Nacional, el que da las directivas al Sistema de Defensa Nacional.

Este Consejo de Defensa Nacional, en el cual tienen asiento el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Economía, así como el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia, viene a ser la cabeza del sistema, pues es un órgano colegiado de donde emanan las directivas y orientaciones para todo el Sistema de Defensa Nacional.

No sé si ello responde a su inquietud, colega Terán Adriazola.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Velit Granda.

El señor VELIT GRANDA (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero felicitar a los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, y en especial a su presidente, porque al escuchar la exposición efectuada por el congresista Rengifo Ruiz sobre el Sistema Nacional de Inteligencia que se propone, se puede de-

terminar que se trata de un sistema muy moderno, acorde con los nuevos aires que se respiran no solamente en el país, sino en el mundo entero.

No voy a hacer referencia a la dura época que hemos vivido, porque creo que todos nosotros, al sufrirla, hemos llegado a conocer la exacta dimensión de los acontecimientos ocurridos en nuestro país, en el que ciertamente no hubo un servicio de inteligencia, sino más bien un servicio tipo Gestapo cuya más importante misión fue la represión.

Decía que el Sistema de Inteligencia Nacional que se propone se acondiciona a los nuevos aires que hoy en día soplan no solamente en nuestro país, sino en el mundo entero, señor Presidente; porque lo que hacen ahora los sistemas de inteligencia es producir inteligencia para la más alta dirección de sus respectivos países.

Hoy, como todo el mundo sabe, los sistemas de inteligencia no solamente se abocan a la prevención de los acontecimientos, a diseñar estrategias y a colaborar en la hipótesis de un conflicto, sino además a brindar un gran apoyo al desarrollo del país, para de esta manera empujar a toda una nación y con ello a todo un continente o una región a un proceso de integración, hacia avances mucho más formales, mucho más clásicos y mucho más perfilados para la época.

Creo que la estructura orgánica que nos ha presentado el congresista Rengifo Ruiz perfectamente se adecua no sólo —como dije hace un momento— a la nuevos aires que hay en el país, sino también a los procesos democráticos que hoy en día, felizmente, imperan en la región.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Macera Dall'Orso.

El señor MACERA DALL'ORSO (VV).— Señor Presidente: Mi intervención es sólo con el fin de formular una pregunta: ¿Qué funcionario va a ser el responsable político del Sistema Nacional de Inteligencia (SINA), puesto que el SINA aparece directamente vinculado al Presidente de la República, a quien, desde luego, el próximo Congreso no podrá llamar para interpellarlo.

En mi opinión, El SINA debe depender de un ministerio, cuyo titular pueda ser eventualmente requerido por el Congreso?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Sólo para señalar un aspecto histórico del proceso en el cual se origina esta ley.

Esta ley es la continuación de una labor iniciada en la Mesa de Diálogo auspiciada por la OEA, en la cual se constituyó un grupo de trabajo sobre los problemas del Servicio de Inteligencia, que contó con la participación de la congresista Beatriz Alva Hart, el hoy congresista electo José Luis Risco, la doctora Méndez, quien les habla, y como asesores externos los congresistas Velit Granda y Rengifo Ruiz.

En consecuencia, ésta es una ley que no sólo ha sido trabajada durante estos últimos meses, sino que ha venido siendo trabajada desde el mes de setiembre del año pasado, y en la cual han participado muchos ciudadanos por la trascendencia que ésta tiene en la vida del país.

Debo señalar que en el texto de esta ley, luego del estudio comparativo de los diferentes sistemas de inteligencia del mundo, se han incorporado muchos de los atributos de otros servicios de inteligencia que, como es obvio, superaban largamente en eficiencia y eficacia al nuestro.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Mucho Mamani.

El señor MUCHO MAMANI (PP).— Señor Presidente: Debo felicitar a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia por este valioso trabajo, ya que no hay país en el mundo que no cuente con un Servicio de Inteligencia; en ese entendido, considero que hemos estado cometiendo un craso error al decir que vamos a eliminar el Servicio de Inteligencia Nacional.

El dictamen, recaído también en un proyecto de ley del colega Rengifo Ruiz, creo que tiene algunos cuestionamientos que muy bien pueden ser superados.

En primer lugar, la propuesta en debate es excesivamente reglamentarista, puesto que no sólo establece la estructura orgánica del Consejo Nacional de Inteligencia y de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica, sino que, además, llega a precisar las funciones de cada una de los ór-

ganos que la conforman, lo cual debe aparecer en el reglamento de la ley, mas no en el texto de la misma.

Señalar la organización y funciones del organismo que va a cumplir la delicada misión de producir inteligencia para fines de seguridad y defensa nacional, en mi concepto, es hacer un gran favor a los Estados potencialmente enemigos o vecinos y a los organismos que actúan dentro y fuera del país, con los que el Perú tiene o puede tener conflictos que afecten su seguridad.

Por otro lado, la fundamentación de la iniciativa es relativamente pobre, pues no sustenta bien la reorganización del sistema de inteligencia en el Perú, desde el punto de vista doctrinario.

En el artículo 2.º, por ejemplo, se comete una pequeña confusión teórico-doctrinaria cuando se consigna como conceptos de igual nivel a la seguridad y al desarrollo, toda vez que este último es el medio para lograr el fin de bienestar general, y la defensa nacional es, a su vez, el medio para la preservación y cautelamiento de la seguridad; ello, por supuesto, sin perjuicio de la correlación entre seguridad y bienestar como fines, y desarrollo y defensa como medios.

En líneas generales, consideramos que el texto en debate es un trabajo bien elaborado, que ha contado con asesoramiento tanto interno como externo; en todo caso, superando los pequeños inconvenientes antes mencionados, estimo que debe ser aprobado por el Pleno del Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Schenone Ordinola.

La señora SCHENONE ORDINOLA.— Señor Presidente: Mi intervención es con el fin de formular algunas preguntas sobre el proyecto de ley en debate al señor presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia.

En cuanto al artículo 8.º, relativo a la utilización, que dice: "La utilización debida de la inteligencia es de responsabilidad de la autoridad que toma conocimiento de ella", creo que se debe omitir la expresión "debida", porque se entiende que la utilización de la inteligencia debe ser "debida" siempre. Por otro lado, considero que también debe haber alguna responsabilidad de parte de quien produce la inteligencia y no solamente de quien toma conocimiento de ella y la utiliza. Ése

es un aspecto que debería incorporarse en ese dispositivo, tiene que haber algún tipo de solidaridad en ese aspecto.

Con relación al artículo 20.º, y en esto coincido con el congresista Macera Dall'Orso, debo decir que ya se ha dejado de lado la fórmula por la cual los jefes de algún órgano u organismo, como en este caso es el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia, tienen rango de ministro. Sin embargo, acá se está volviendo a esa antigua fórmula, esto es, al de un funcionario que debe tener rango de ministro, quien además, de acuerdo con el artículo 19.º, debe ser una persona idónea. No se dice absolutamente nada si tiene que ser un civil, si tiene que ser un militar, si puede ser un militar en retiro o si puede ser un profesional o no.

La calificación de que debe ser una persona idónea es una expresión sumamente vaga e imprecisa, más aún si va a tener rango de ministro, es decir, el de un funcionario que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, única y exclusivamente es responsable de sus propios actos y de los actos presidenciales que refrenda.

El señor MACERA DALL'ORSO (VV).— ¿Me permite una interrupción, congresista Schenone Ordinola?

La señora SCHENONE ORDINOLA.— Le concedo la interrupción que me solicita al final de mi intervención, congresista Macera Dall'Orso.

En este caso, ¿quién será el responsable de los actos del Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia, que tiene rango de ministro? Normalmente lo que acostumbramos hacer es invitar al Presidente del Consejo de Ministros y a los titulares de los ministerios y de algunos organismos; pero en eso esta propuesta se contradice, ya que más adelante se señala que está adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y que es el Presidente del Consejo de Ministros quien refrenda su nombramiento, mas no sus actos.

¿Quién es, entonces, el responsable de los actos del Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia? Eso hay que precisarlo estableciendo claramente que este Consejo dependa de un Ministro de Estado, para que ese funcionario asuma la responsabilidad de sus propios actos, conforme se señala en la Constitución.

Después, en el artículo 22.º se habla de los miembros eventuales, esto es, de los Directores de In-

teligencia de los Institutos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, a quienes sólo se convoca para tratar materias relacionadas con temas de desarrollo nacional, ciencia y tecnología; sin embargo, considero que hay asuntos propios de su especialidad que también habría que incorporar en el artículo propuesto y por los cuales deberían ser igualmente convocados.

En lo que concierne al artículo 35.º, referido al pliego presupuestal, creo que debe consignarse expresamente quién debe ejercer la titularidad del pliego presupuestal. Esto no está establecido en el artículo relativo al Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia ni en este que estoy tratando relacionado al pliego presupuestal.

En cuanto al artículo 36.º, que tiene que ver con el control del sistema, se hace referencia a que el Sistema Nacional de Inteligencia funciona dentro del estricto respecto a los Derechos Humanos y a la legislación vigente; y además se dice que es controlado por las autoridades e instituciones competentes del Estado. Creo que en este dispositivo se debe hacer mención expresa de que la gestión y la administración de los recursos tienen que ser controladas por la Contraloría General de la República y no remitirse vagamente a las instituciones competentes del Estado.

En lo que respecta al artículo 37.º, sobre la fiscalización, que habla de una nueva Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso, creo que debe considerarse un plazo en el que —como se decía— cada seis meses tenga la obligación de informar a esta Comisión de todos los actos que realice, y no dejarlo de una manera amplia como una función de fiscalización.

En cuanto a la Segunda Disposición Complementaria, se habla de que el Consejo Nacional de Inteligencia se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada y que, además, su escala remunerativa será aprobada por Decreto Supremo de carácter reservado. Creo que no hay necesidad de que esa escala remunerativa tenga carácter reservado, aun cuando hay empresas y organismos de similar naturaleza cuya autorización de pago es publicada en el diario oficial *El Peruano*, no así su escala remunerativa.

Y además, perteneciendo su personal a la actividad privada, habría que concordar esa disposición complementaria con la Tercera Disposición Transitoria, la cual señala que el Consejo Nacional de Inteligencia, para el cumplimiento de sus funciones, recibe personal calificado de las Fuer-

zas Armadas. Creo que aquí el término más apropiado es "destacar" y no "recibe", porque de recibir personal habría que preguntarse en qué régimen laboral va a estar dicho personal: ¿en el régimen de la actividad privada o en el régimen laboral del Instituto de las Fuerzas Armadas al cual pertenece?

En todo caso, para evitar contradicciones, debería suprimirse esa Tercera Disposición Transitoria, porque el destaque está previsto en la legislación correspondiente.

Luego, en lo que se refiere a la Segunda Disposición Transitoria, creo que acá habría que concordar...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Schenone Ordinola, dispone usted de treinta segundos para concluir su intervención.

La señora SCHENONE ORDINOLA.— Gracias, señor Presidente, aunque en esta ocasión el tiempo que me concede es sumamente corto.

Decía que la Segunda Disposición Transitoria habla de una resolución directoral, la cual, en mi opinión, debe ser presidencial y no directoral; porque si no, la estaremos remitiendo a un órgano que sólo es una dirección nacional; por consiguiente, considero que el Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal deben ser aprobados por el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia.

Ésas son las preguntas y sugerencias que quería formular con respecto a este proyecto de ley, señor Presidente.

Por lo demás, debo señalar que en el curso de mi intervención me han solicitado interrupciones tanto el colega Macera Dall'Orso como la colega Townsend Diez-Canseco; pero como no formo parte de ningún grupo parlamentario, no dispongo sino de los cinco minutos que me corresponden como congresista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a pedir al Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, a quien le corresponde la intervención final, que conceda las interrupciones solicitadas por el doctor Pablo Macera y la congresista Townsend Diez-Canseco.

Tiene la palabra el congresista Rengifo Ruiz, presidente de la Comisión informante.

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Concedo las interrupciones, a través de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, congresista Macera Dall’Orso.

El señor MACERA DALL’ORSO (VV).— Señor Presidente, un congresista con mayor experiencia que la de quien habla tuvo la gentileza de llamarme por teléfono y decirme que cuando no se especifica expresamente al ministro responsable, responde el Presidente del Consejo de Ministros. Prefiero esa interpretación a la de ministro implícito, como ha sugerido la congresista Schenone Ordinola, porque los funcionarios con rango de ministro no pueden ser interpellados ni menos son pasibles de un voto de censura.

No sé, sin embargo —y dejo esto al buen criterio del congresista Rengifo Ruiz—, si convendría implícitamente decir que el titular responsable del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) es el Presidente del Consejo de Ministros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Rengifo Ruiz.

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Señor Presidente: Se va a explicitar la dependencia política del Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia, porque parece que el artículo donde se dice que este organismo está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros no ha sido muy claro y puede crear confusión. Vamos a clarificar esa parte en la redacción final del texto en cuestión.

Con respecto a las observaciones formuladas por el congresista Mucho Mamani, nosotros no encontramos que este proyecto de ley sea reglamentarista, ya que sólo nos hemos abocado a establecer las funciones de los dos organismos que se han creado, esto es, del Consejo Nacional de Inteligencia y de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica, sin entrar en mayores detalles sobre sus funciones y responsabilidades en ningún otro artículo del texto en debate.

Por otra parte, sobre los conceptos de seguridad y desarrollo nacional que se mencionan en el artículo 2.º, debo decir que la inteligencia estratégica producida por un sistema de inteligencia nacional como el que nosotros estamos estructurando es un producto que se pone a disposición de aquellos que tienen que tomar las más altas decisiones, y no sólo es aplicable en el campo de

la defensa nacional, sino en los diferentes campos de la actividad nacional.

Las decisiones del más alto nivel de la Presidencia de la República o de otros altos organismos del Estado requieren no solamente inteligencia militar sino también inteligencia económica, tecnológica, etcétera. A eso se refiere cuando, dentro de la finalidad y de las responsabilidades, se establece que el Sistema de Inteligencia Nacional produce inteligencia para la defensa y la seguridad nacional.

Con respecto a las observaciones formuladas por la congresista Schenone Ordinola, voy a coordinar con ella cada una de sus sugerencias para precisar aquellos aspectos que, aparentemente, no están claros.

Eso es todo lo que puedo decir con respecto a las sugerencias efectuadas en el curso del debate, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— A pesar de haber concedido la palabra al presidente de la Comisión informante para la intervención final, voy a otorgársela también al congresista Guerrero Figueroa, coautor de uno de los proyectos materia del presente debate, quien recién la ha solicitado.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Como coautor de uno de los proyectos sobre la materia, debo decir que hay algunos asuntos importantes que, desde nuestro punto de vista, no han sido recogidos en el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, por el cual, como es lógico, nosotros vamos a votar a favor.

Por ejemplo, a nosotros nos parece fundamental que en el articulado se definan los conceptos relacionados con la inteligencia nacional, de manera que cuando los diferentes organismos del Estado tengan que aplicar la ley, no haya ningún tipo de interpretación que los lleve a cometer algún error en esta materia.

Me parece que en la propuesta de nuestra autoría consideramos una serie de conceptos referidos a la inteligencia nacional, los cuales quisiéramos que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia los pueda incorporar en el texto que nos ha presentado el día de hoy. Pido al

congresista Rengifo Ruiz que tenga a bien incluirlos, para que de esa manera sea más completa la propuesta materia del presente debate.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (GPD).— ¿Me permite una interrupción, colega Guerrero Figueroa?

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— La congresista Townsend Diez-Canseco me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Townsend Diez-Canseco.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO (GPD).— Señor Presidente, por su intermedio quiero decir al presidente de la Comisión informante que, efectivamente, el artículo 37.º del texto en debate recoge nuestra propuesta de fiscalización, en el sentido de conformar una Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso de la República; pero estimamos pertinente, para darle ejecución inmediata, que dicho artículo sea considerado como una disposición complementaria más, en la cual se señale que a partir del inicio de la siguiente legislatura, esto es, con el nuevo Congreso, se disponga la modificación del artículo pertinente del Reglamento para proceder a la creación de esa comisión ordinaria.

En consecuencia, podría ser una cuarta disposición complementaria la que traduzca el texto del artículo 37.º, estableciendo que se modificará el Reglamento del Congreso en su artículo pertinente, referido a las comisiones ordinarias, para que esa comisión comience a funcionar a partir de la instalación de la legislatura que se inicia el 28 de julio del presente año.

Gracias por la interrupción, colega Guerrero Figueroa.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente, permítame conceder la interrupción que me acaba de solicitar el colega Estrada Pérez.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente, por su intermedio, quiero llamar la atención del presidente de la Comisión

informante respecto de dos situaciones que entiendo pueden ser objeto de corrección.

En mi opinión, el artículo 3.º es repetitivo del artículo 2.º, razón por la cual habría que proceder a retirarlo.

Por otro lado, en el artículo 20.º se dice que el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia depende del Presidente de la República; mientras que en el tercer párrafo de la Segunda Disposición Final se señala que el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia es la autoridad encargada de dirigir el Sistema de Defensa Nacional y actúa en representación del Presidente de la República. Creo que entre esos dos dispositivos, aparentemente, hay una contradicción.

Y algo que a mí no me parece apropiado es que el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia tenga rango de ministro. Creo que ya es tiempo de definir qué significa tener rango de ministro en la administración pública. ¿Para qué sirve el calificativo de rango de ministro? ¿A qué obedece? ¿Va a tener inmunidad o va a jefaturar algún ministerio este alto funcionario del Estado? Me parece que ésa es una nominación y una jerarquía indebida; por ello, sugiero que sea eliminada del texto en debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, Presidente, por haber concedido esas dos interrupciones.

Del mismo modo, quisiéramos sugerir al presidente de la Comisión informante que aquella parte de nuestra propuesta en relación con la Escuela de Inteligencia Nacional, que es un asunto de mucha importancia, por el grado de formación, de capacitación y de información que necesitan los miembros del Servicio de Inteligencia, pueda ser incorporada en el texto en debate; porque para que un miembro del Servicio de Inteligencia pueda acceder a cargos y funciones de mayor responsabilidad, tiene que estar necesariamente bien formado y no ser un improvisado, para de esta manera establecer un concepto de carrera pública en materia de inteligencia.

Pido, entonces, al presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia que se sirva incorporar en el texto en debate los artículos de nuestra propuesta, desde el 41.º has-

ta 46.º, relacionados con la Escuela de Inteligencia Nacional.

En consecuencia, si nosotros conseguimos que se incluyan esas dos partes de nuestra propuesta en relación con el concepto de inteligencia nacional y los artículos relativos a la Escuela Nacional de Inteligencia, creo el proyecto de ley en análisis...

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ha concluido en exceso, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Permítame treinta segundos para terminar, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Dispone usted de los treinta segundos que solicita, señor congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, Presidente.

Decía que con la inclusión del concepto relativo a la inteligencia nacional y de los artículos relacionados con la Escuela de Inteligencia Nacional, el proyecto de ley que en este momento ocupa nuestra atención será mucho más completo.

Por lo expuesto, solicito al señor presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia que se sirva incorporar esas dos sugerencias en el proyecto en debate, en tanto que nuestro voto será a favor, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Por agotado el debate.

Pregunto al presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia si tiene algo que agregar sobre el proyecto de ley materia del debate.

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Señor Presidente: No hay ningún inconveniente en incorporar el concepto de inteligencia nacional, aun cuando tenemos entendido que se trata de un concepto único, ya que cuando hablamos de inteligencia nacional es porque ésta se produce en el ámbito de nuestro país. Ese es el verdadero concepto; pero si se requiere mayor precisión, pues, se puede incluir.

En lo que respecta a la Escuela de Inteligencia Nacional, debo decir que dentro de la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Inteligen-

cia Estratégica está incorporada la Escuela de Inteligencia Nacional.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— ¿Me permite una interrupción, colega Rengifo Ruiz?

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Me pide una interrupción el congresista Guerrero Figueroa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente, por su intermedio solicitaría al presidente de la Comisión informante que, entonces, se precisen los roles en relación con la Escuela Nacional de Inteligencia; creo que no habrá ningún problema en que ellos queden claramente especificados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rengifo Ruiz.

El señor RENGIFO RUIZ (PP).— Señor Presidente, no hemos considerado ir al detalle de los roles relacionados con la Escuela Nacional de Inteligencia, porque comprendemos que éstos deben ser considerados en el reglamento correspondiente.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de proceder a votar, solicito a los señores congresistas que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Se va a votar el texto propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia, con las modificaciones aceptadas por su presidente.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 65 votos a favor; dos en contra y ocho abstenciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, Orden

Interno e Inteligencia, sobre la Ley del Sistema de Inteligencia Nacional (SINA).

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA NACIONAL (SINA)

Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el marco jurídico que regule la naturaleza, estructura, funciones, atribuciones y responsabilidades, control y fiscalización, así como las relaciones y ámbito de la competencia del Consejo Nacional de Inteligencia y de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica dentro del Sistema de Inteligencia Nacional.

Artículo 2.º.— Definición

El Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) forma parte del Sistema de Defensa Nacional y se estructura para producir inteligencia y realizar actividades de contrainteligencia necesarias para la Seguridad y Desarrollo Nacional que el Estado garantiza mediante la Defensa Nacional.

Artículo 3.º.— Fundamentos

El Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) tiene como fundamentos la preservación de la Soberanía Nacional y la defensa del estado de derecho, enmarcado dentro del estricto respeto de los Derechos Humanos.

Artículo 4.º.— Carácter integral

La Inteligencia es consubstancial a la Defensa y Desarrollo Nacionales, como tal tiene carácter integral y permanente, en los diferentes campos de la actividad nacional, a nivel estratégico y táctico.

Artículo 5.º.— Dirección

El Sistema de Inteligencia Nacional es dirigido por el Presidente del Consejo Nacional de Inteli-

gencia en base a las directivas y orientaciones emanadas por el Presidente de la República en su condición de Presidente del Consejo de Defensa Nacional.

Artículo 6.º.— Inteligencia

La Inteligencia como actividad es el conocimiento anticipado logrado a través del procesamiento de las informaciones. La difusión de la Inteligencia debe ser oportuna para contribuir a la toma de decisiones y así poder alcanzar objetivos de seguridad y bienestar.

Artículo 7.º.— Utilización

La utilización debida de la Inteligencia es de responsabilidad de la autoridad que la produce y de la que toma conocimiento de ella.

Artículo 8.º.— Niveles del Sistema

La Inteligencia estratégica se produce en tres niveles:

- a) Nacional.
- b) Campo de actividad o sector.
- c) Operativo.

Artículo 9.º.— Información

El Sector Público y Privado proporciona al Sistema de Inteligencia Nacional la información que es necesaria para la Seguridad y el Desarrollo Nacional.

Artículo 10.º.— Protección y Compartimento

Por la naturaleza especial de sus actividades relacionadas a la Defensa Nacional, el SINA protege y compartimenta las informaciones e inteligencia que produce, así como al personal, instalaciones, material y equipo. Los miembros del Consejo de Defensa Nacional tienen acceso a la Inteligencia primaria a través del Consejo Nacional de Inteligencia.

Artículo 11.º.— Estructura

El SINA está conformado por:

- a) El Consejo Nacional de Inteligencia (CNI).
- b) La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica (DINIE).

c) Los Organismos de Inteligencia del Sector Defensa.

d) Los Organismos de Inteligencia del Sector Interior.

e) Los Organismos de Alto Nivel de otros Sectores.

Artículo 12.º.— Responsabilidad

El Sistema de Inteligencia Nacional es responsable de:

a) Establecer políticas generales para las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

b) Orientar las actividades de inteligencia y contrainteligencia.

c) Producir Inteligencia estratégica actual y predictiva.

d) Evaluar y coordinar los requerimientos de apoyo económico y logístico para las actividades de Inteligencia.

Artículo 13.º.— Seguridad

Las actividades e instalaciones del Sistema de Inteligencia Nacional tienen la más alta clasificación de seguridad.

Artículo 14.º.— Reserva

El Sistema de Inteligencia Nacional dispone de un sistema de comunicaciones reservado, para el enlace entre sus órganos correspondientes, denominado Canal de Inteligencia.

Capítulo II

Del Consejo Nacional de Inteligencia

Artículo 15.º.— Definición

Créase el Consejo Nacional de Inteligencia (CNI) como órgano rector del más alto nivel del SINA que orienta, coordina, controla e integra las actividades de Inteligencia estratégica y de contrainteligencia.

Artículo 16.º.— Finalidad

La finalidad del Consejo Nacional de Inteligencia es proporcionar al Presidente de la República la Inteligencia estratégica del más alto nivel, para la toma de decisiones relacionada con la Seguridad y el Desarrollo Nacional.

Artículo 17.º.— Designación

La Presidencia del Consejo Nacional de Inteligencia es un cargo de confianza. Es designado por el Presidente de la República en su condición de Presidente del Consejo de Defensa Nacional, mediante resolución suprema.

Artículo 18.º.— Calificación

El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia debe ser un profesional calificado en inteligencia, seguridad y desarrollo nacional.

Artículo 19.º.— Dependencia y funciones del Presidente

El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia depende del Presidente del Consejo de Ministros y es miembro nato del Consejo de Defensa Nacional.

Artículo 20.º.— Estructura funcional

El Consejo Nacional de Inteligencia está conformado por los siguientes miembros:

a) Miembros Natos

—El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia

—El Director Nacional de Inteligencia Estratégica.

—El Jefe de la 2.^a División de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

—El Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior.

—Un Subsecretario en representación del Ministro de Relaciones Exteriores.

—El Director General de Presupuesto en representación del Ministro de Economía y Finanzas.

—Un Director General en representación del Ministro de Educación.

b) Miembros Eventuales

—Directores de Inteligencia de los Institutos de las FF.AA. y PNP.

—Un representante de los diferentes sectores Sociales y Productivos.

—Un representante de los Organismos Públicos Descentralizados de Ciencia y Tecnología.

Artículo 21.º.— Miembros eventuales

Los miembros eventuales son convocados cuando se traten asuntos relacionados con temas de su competencia y especialidad.

Artículo 22.º.— Funciones y atribuciones del Consejo

Son funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Inteligencia:

- a) Proponer al Presidente de la República, en su condición de Jefe del Consejo de Defensa Nacional, las necesidades de Inteligencia estratégica a nivel nacional.
- b) Proporcionar al Presidente de la República Inteligencia estratégica para la conducción de la política nacional.
- c) Establecer los objetivos y políticas del SINA que orienten sus actividades y garanticen una acción coordinada.
- d) Integrar la Inteligencia estratégica producida en los campos de la defensa y el desarrollo nacional.
- e) Informar a la Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso de la República, cuando sea requerido.
- f) Aprobar los planteamientos sobre la doctrina de Inteligencia y contrainteligencia del SINA asegurando su unidad.
- g) Establecer relaciones con organizaciones homólogas de otros países en aspectos relacionados con Inteligencia.
- h) Orientar la adecuada participación de los sectores público y privado con el Sistema de Inteligencia Nacional.
- i) Coordinar las actividades de Inteligencia de los organismos del SINA.
- j) Formular, coordinar, evaluar y ejecutar el pliego presupuestal.

Artículo 23.º.— Estructura orgánica

El Consejo Nacional de Inteligencia (CNI) está integrado por:

- a) Secretaría General.
- b) Órgano de asesoramiento.
- c) Órgano de control.
- d) Órgano de apoyo.
- e) La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica.

Artículo 24.º.— Secretaría General

La Secretaría General es un organismo ejecutivo encargado de apoyar al Consejo Nacional de Inteligencia en todas sus funciones.

Artículo 25.º.— Órgano de asesoramiento

El gabinete técnico de asesores es el órgano de asesoramiento del Consejo Nacional de Inteligencia, conformado por profesionales altamente especializados en seguridad y desarrollo nacionales. Se rige por el Reglamento del CNI.

Artículo 26.º.— Órgano de control

Es el órgano encargado de controlar la gestión técnica y administrativa en el ámbito de las responsabilidades del Consejo Nacional de Inteligencia y de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica.

Artículo 27.º.— Órgano de apoyo

Es el órgano encargado de conducir los sistemas administrativos, así como la planificación y ejecución presupuestaria.

Capítulo III

De la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica

Artículo 28.º.— Definición

La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica (DINIE) es un organismo integrante del SINA encargado de producir Inteligencia estratégica y realizar actividades de contrainteligencia, requeridas para la Defensa y el Desarrollo Nacionales.

Artículo 29.º.— Dependencia

La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica depende administrativa, funcional y presupuestalmente del Consejo Nacional de Inteligencia.

Artículo 30.º.— Finalidad

La finalidad de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica es producir e integrar Inteligencia estratégica a nivel nacional en los campos de la Defensa y el Desarrollo Nacionales, para contribuir a la toma de decisiones oportuna del Presidente de la República.

Artículo 31.º.— Designación

El Director y el Subdirector Nacional de Inteligencia Estratégica son designados por el Presidente de la República mediante resolución suprema a propuesta del Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia y es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Artículo 32.º.— Funciones

Son funciones de la Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica:

- a) Orientar el esfuerzo de búsqueda de informaciones.
- b) Establecer en los campos no militares los objetivos, estrategias y planes de inteligencia y contrainteligencia en materia de Defensa y Desarrollo Nacionales, así como coordinar su ejecución, de conformidad con los criterios y políticas fijados por el Consejo Nacional de Inteligencia.
- c) Evaluar y difundir la Inteligencia estratégica para prevenir cualquier peligro, amenaza, agresión interna o externa que atente contra la Seguridad Nacional.
- d) Producir Inteligencia estratégica predictiva de interés para los campos de la Defensa y Desarrollo Nacionales.
- e) Integrar en los campos no militares la Inteligencia estratégica obtenida por los órganos de inteligencia de alto nivel del SINA.
- f) Procesar la información obtenida de los organismos del sector público y privado para producir Inteligencia estratégica.
- g) Difundir Inteligencia estratégica a los órganos de alto nivel del Sistema de Defensa Nacional.
- h) Difundir, a solicitud, Inteligencia estratégica de interés para los organismos del sector público y privado relacionados con el desarrollo nacional.

i) Desarrollar la doctrina de Inteligencia estratégica en los dominios no militares, programas de capacitación, investigación y de actualización en materia de Inteligencia estratégica y contrainteligencia para el personal del SINA.

Artículo 33.º.— Estructura orgánica básica

La Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica tiene la estructura orgánica básica siguiente:

- A) Órganos de Dirección
 - Dirección Nacional
 - Subdirección
- B) Órgano Consultivo
 - Gabinete de Analistas
 - Gabinete de Asesores
- C) Órgano de Control
 - Dirección de Inspectoría
 - Dirección de Investigaciones
 - Dirección de Auditoría Interna
- D) Órganos de Asesoramiento
 - Dirección de Planificación y Presupuesto
 - Dirección de Asesoría Jurídica
- E) Órganos de Línea
 - Dirección de Informaciones
 - Dirección del Frente Externo
 - Dirección del Frente Interno
 - Dirección de Contrainteligencia
 - Dirección de Telemática, Ciencia y Tecnología
- F) Órgano de Apoyo
 - Dirección de Administración
 - Dirección de Seguridad, Archivo y Difusión
- G) Órgano de Instrucción y Capacitación
 - Escuela Nacional de Inteligencia Estratégica.

Capítulo IV

Del Presupuesto, Control y Fiscalización de las Actividades de Inteligencia

Artículo 34.º.— Pliego presupuestal

El Consejo Nacional de Inteligencia es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros; goza de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal. El titular del pliego es el Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia.

Artículo 35.º.— Control

El Sistema Nacional de Inteligencia funciona dentro del estricto respeto a los Derechos Humanos y a la legislación vigente. Es controlado por las autoridades e instituciones competentes del Sistema Nacional de Control.

Artículo 36.º.— Fiscalización

Corresponde a la Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso de la República fiscalizar el funcionamiento y la ejecución de los recursos presupuestales del Consejo Nacional de Inteligencia, de conformidad con las normas constitucionales, Reglamento del Congreso y disposiciones legales vigentes.

Disposiciones Complementarias

Primera.— La defensa de los asuntos e intereses legales del Consejo Nacional de Inteligencia es realizada por el Procurador General de la República a cargo de los asuntos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Segunda.— El Consejo Nacional de Inteligencia se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada. La escala remunerativa del personal será aprobada por decreto supremo.

Tercera.— Transfíerese al Consejo Nacional de Inteligencia los bienes muebles, inmuebles, material, equipo y vehículos; así como el acervo documentario del ex Servicio de Inteligencia Nacional, autorizándose al Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia a efectuar las transferencias necesarias para el eficiente y eficaz funcionamiento de la entidad en el marco de la presente Ley.

Disposiciones Transitorias

Primera.— El Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Inteligencia

es aprobado por el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo de carácter "Secreto" refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Segunda.— Facúltase al Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia para que, mediante resolución presidencial, apruebe su Cuadro de Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal, dentro de los 30 (treinta) días de aprobado el Reglamento.

Tercera.— Las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Relaciones Exteriores designarán personal calificado al Consejo Nacional de Inteligencia hasta la selección de personal especializado, para el cumplimiento de sus funciones.

Cuarta.— Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, desde la vigencia de la presente Ley, asigne las partidas presupuestales necesarias a fin de garantizar el funcionamiento del Consejo Nacional de Inteligencia.

Quinta.— La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno e Inteligencia del Congreso de la República asumirá las funciones de fiscalización hasta la creación de la Comisión Ordinaria de Inteligencia del Congreso.

Disposiciones Finales

Primera.— Modificase el artículo 16.º de la Ley de Defensa Nacional, Decreto Legislativo N.º 743, de la siguiente manera:

‘Artículo 16.º.— El Consejo de Defensa Nacional está integrado por miembros natos y miembros eventuales.

a. Miembros Natos

—El Presidente de la República, quien lo preside.

—El Presidente del Consejo de Ministros.

—El Ministro de Relaciones Exteriores.

—El Ministro del Interior.

—El Ministro de Defensa.

—El Ministro de Economía y Finanzas.

—El Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

—El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia.

—El Jefe de la Secretaría de Defensa Nacional.

b. Miembros Eventuales

—El Director Nacional de Inteligencia Estratégica.

—El Comandante General del Ejército.

—El Comandante General de la Marina de Guerra.

—El Comandante General de la Fuerza Aérea.

—El Director General de la Policía Nacional.

—El Jefe del Instituto Nacional de Planificación.

—El Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.⁷

Segunda.— Modificase el segundo párrafo del artículo 19.º de la Ley del Sistema de Defensa Nacional - Decreto Legislativo N.º 743, de la siguiente manera:

‘Artículo 19.º.— Corresponde al Sistema de Inteligencia Nacional (SINA) proporcionar al Presidente de la República y a los principales Organismos del Sistema de Defensa Nacional la Inteligencia requerida para el planeamiento y ejecución de la Defensa Nacional. El SINA se rige por su Ley y Reglamentos respectivos.

El Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia (CNI) es la autoridad encargada de dirigir el Sistema de Inteligencia Nacional.⁷

Tercera.— Deróganse el Decreto Ley N.º 25635, el Decreto Legislativo N.º 904 y demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Cuarta.— La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Comuníquese, etc.”

"Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 123, 258, 322, 540 y 662/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Burgos Montenegro, Castañeda Casta-

ñeda, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D’Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Donayre Pasquel, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Lau Chufón, León Trelles, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Morales Mansilla, Mucho Mamani, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Pella Granda, Pennano Allison, Polack Merel, Ramírez Canchari, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Reggiardo Sayán, Rengifo Ruiz, Revilla Jurado, Rivadeneyra Reátegui, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Seijas Dávila, Solari de la Fuente, Soria Monge, Tait Villacorta, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Townsend Diez-Canseco, Vásquez Valera, Velit Granda, Vilchez Malpica y Villena Vela.

Señores congresistas que votaron en contra: Canales Pillaca y Serrato Puse.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Cossío de Ocampo, Elías Ávalos, Gonzales Inga, Manrique Pacheco, Monteverde Temple, Schenone Ordinola, Vara Ochoa y Velit Núñez.”

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

Ley N.º 27465

Se desestima, por no haber alcanzado el número de votos requerido por el Reglamento, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Justicia, en virtud del cual se propone modificar diversos artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Continúa en la pág. 3175.

Ver Tomo III - SLO-2000, págs. 2498, 2718 a 2724.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, por unanimidad, recaído en el Proyecto de Ley N.º 1429/2000-CR, en virtud del cual se propone la modificación de diversos artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez, presidente de la Comisión informante, por diez minutos.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente: Mediante Ley N.º 26546 del 20 de noviembre de 1995, se creó la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial que asumió las funciones de gobierno y de gestión del Poder Judicial.

Es bueno recordar que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial cumple, por un lado, funciones de carácter jurisdiccional, a través de las cuales ejerce una potestad del Estado; y por otro lado, internamente, cumple funciones de gestión y de gobierno.

Por medio de la Ley N.º 26546, quedaron en suspenso tanto la competencia como las atribuciones de los órganos de gobierno y gestión que se encuentran debidamente previstos en el artículo 81.º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dándose inicio al denominado proceso de Reforma y Modernización del Poder Judicial, emprendido por el gobierno anterior. Estas facultades fueron asumidas por dicha Comisión Ejecutiva y, como es conocido por todos, por una Secretaría Ejecutiva.

De otro lado, durante el proceso de Reforma y Modernización del Poder Judicial se expidieron una serie de leyes que modificaron la Ley Orgánica del Poder Judicial. De esta manera, se limitó absolutamente el accionar y el poder de decisión que recaía tanto en el Presidente de la Corte Suprema como en la Sala Plena de la Corte Suprema; y, además, se dejó en suspenso al Consejo Ejecutivo.

Bajo la vigencia de este marco legal, las facultades para el desarrollo de la función jurisdiccional fueron asignadas a la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, en tanto que las de apoyo ejecutivo y administrativo pasaron a ser asumidas por la Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial. De esta forma el Presidente de la Corte Suprema, como Presidente de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial y como una autoridad meramente figurativa, sin potestades, pasó a ser una persona que perdió liderazgo dentro de uno de los poderes del Estado.

No obstante ello, mediante Ley N.º 27367 del tres de noviembre del año pasado, y luego de que se trajo al Congreso una propuesta que fue producto de la Mesa de Diálogo y Concertación implementada por la Organización de los Estados Americanos (OEA), se dispuso la desactivación de las Comisiones Ejecutivas tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, estableciéndose en su lugar —pese a que algunos congresistas no es-

tuvimos de acuerdo— un Consejo Transitorio del Poder Judicial y otro del Ministerio Público por el plazo de 90 días a partir de su instalación, otorgándoseles las funciones que corresponden al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y a la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente.

El vencimiento de las funciones del Consejo Transitorio del Poder Judicial fue el 7 de marzo del 2001; sin embargo, el Poder Judicial hasta el día de hoy no tiene regularizado suficientemente el basamento legal que le permita actuar de acuerdo con las atribuciones que le reconoce la Constitución Política del Perú.

Frente a ello, siendo evidente que tanto la Sala Plena como el Presidente de la Corte Suprema tienen sus atribuciones recortadas por la ley que anteriormente se dio, es necesario dictar medidas pertinentes para normalizar el funcionamiento del Poder Judicial, en resguardo de su independencia y autonomía.

Es más, yo agregaría que no solamente se trata de resguardar la autonomía que la Constitución consagra para el Poder Judicial, sino también de garantizar plenamente el ejercicio de esta facultad, sin la cual, evidentemente, un poder del Estado no puede actuar en democracia.

Por lo tanto, la Comisión de Justicia, en el momento oportuno, tomó la iniciativa de impulsar la constitución de una comisión denominada Comisión Interpoderes, la cual está integrada por cuatro señores congresistas, cuatro vocales supremos y cuatro representantes del Poder Ejecutivo, a efectos de que puedan elaborar un proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que sea la expresión, en este caso, de lo que piensa el Estado sobre la forma y condiciones en que debe desarrollar su actividad el Poder Judicial.

Esta Comisión Interpoderes, que lamentablemente no podrá cumplir su objetivo antes del 28 de julio; sin embargo, a través de su Presidente, el congresista Ítalo Marsano Chúmbez, vicepresidente de la Comisión de Justicia, envió a la Comisión una propuesta de lo que podría ser, y en efecto será, un ordenamiento legal que permita —si se quiere de emergencia o transitoriamente— funcionar de manera regular al Poder Judicial mientras se dé la Ley Orgánica del Poder Judicial, que será materia de debate —entendiendo— del próximo Congreso.

Este proyecto de ley, que modifica algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fue puesto a consideración del Pleno, el cual de-

ció, luego de la intervención de los dos señores congresistas, que vuelva a la Comisión de Justicia para que sea tratado y analizado con mayor profundidad, es decir, para que se haga un estudio mucho más minucioso de su contenido y sus alcances.

Eso ya se ha hecho, señores congresistas, en la Comisión de Justicia, en la cual, luego de un arduo debate, se ha conseguido unanimidad para presentar este proyecto de ley que es, repito, indispensable para el funcionamiento normal del Poder Judicial.

El proyecto de ley en debate propone fijar las atribuciones del Presidente del Poder Judicial, que lo es también, por derecho, de la Corte Suprema de Justicia.

Con respecto a las atribuciones del Presidente del Poder Judicial, que aparecen en el artículo 76.º proyectado —que no leeré en homenaje al tiempo—, entre las más importantes tenemos la de representar al Poder Judicial y la de convocar y presidir la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Asimismo, en el artículo 80.º se fijan las atribuciones de la Sala Plena de la Corte Suprema. A este respecto es conveniente destacar que los miembros de la Comisión de Justicia y quienes conocen el funcionamiento del Poder Judicial han insistido en garantizar, a través de esas atribuciones, el pleno y autónomo funcionamiento de este Poder del Estado.

En el artículo 81.º del texto presentado por la Comisión de Justicia, recogiendo un clamor del Foro Nacional, se ha incorporado a un representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú como integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Esta propuesta fue aceptada por unanimidad en la Comisión de Justicia, pese a que no fue originalmente planteada por la Comisión Interpoderes.

En cuanto a las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, debo señalar ante el Pleno del Congreso que hay aquí algo sumamente destacable. El proyecto original, al que incluso la Corte Suprema no sólo se sumó sino que además gestó, señalaba que la Corte Suprema debía estar constituida por treinta vocales supremos, siendo ésta una de las principales preocupaciones de la Sala Plena al señalar que dicho número podría ser desmesurado.

Ese proyecto proponía que, de los treinta vocales, cuatro de ellos cumplirían funciones de ca-

rácter administrativo y uno tendría funciones de control; y además que la Corte Suprema estaría organizada en cinco Salas Especializadas, cada una integrada por cinco vocales supremos.

La Comisión ha llegado a concordar, merced a las propuestas de la congresista Schenone Ordinola y del congresista Flores-Araoz Esparza, que para garantizar la plena autonomía del Poder Judicial, debe ser el Consejo Ejecutivo el que fije el número de vocales que requiera la Corte Suprema, de acuerdo a sus necesidades, producto de la naturaleza de las causas que más conoce. Porque, aparentemente, para todos nosotros resulta que la Corte Suprema podría conocer más asuntos penales que aquellos que están vinculados al orden constitucional o social.

Pero en su presentación ante la Comisión de Justicia del Congreso, el Presidente de la Corte Suprema...

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ha terminado, señor Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente, voy a hacer uso de los cinco minutos que me corresponden, en mi condición de congresista, para concluir mi exposición.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, congresista Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Decía que el Presidente de la Corte Suprema fue invitado por la Comisión de Justicia, a la cual concurrió con cuatro Vocales Supremos para analizar este proyecto de ley. Ellos explicaron por qué razón es que la Corte Suprema considera que debe haber dos Salas Especializadas en materia constitucional y social y solamente una en materia penal, lo cual aquí fue cuestionado.

Sin embargo, ante la extensa exposición que realizaron los señores Vocales Supremos, se llegó al convencimiento de que las necesidades de la Corte Suprema imponían ese tipo de organización jurisdiccional.

En el artículo 83.º que propone la Comisión de Justicia se establece que la Gerencia General del Poder Judicial es un órgano ejecutivo, técnico y administrativo que se encarga de la administración del Poder Judicial; y en el artículo 84.º, se señala que la designación y prerrogativas del Gerente General, que tiene un mandato igual al del Consejo Ejecutivo, dependen del Presidente de la Corte Suprema.

Finalmente, en la Disposición Transitoria, Complementaria y Final Única, sobre las facultades al Presidente del Poder Judicial, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Ejecutivo a que se refieren los incisos 2), 3), 4) y 5) del artículo 81.º —esto es, de los dos Vocales Supremos, de un Juez Titular Especializado y de un Vocal Superior Titular en ejercicio— se hará en el plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la vigencia de la presente ley y a iniciativa e impulso del Presidente de la Corte Suprema.

No será, por tanto, como era antes, el funcionario de más alto nivel del Poder Judicial el que designe a estos representantes, sino que la elección de cada uno de ellos será como aparece en el artículo 81.º, en el cual de manera democrática se ha fijado un *modus operandi* electoral.

Considerando que ésta es una propuesta alcanzada al Pleno por unanimidad, y habiéndose atendido a cabalidad las recomendaciones formuladas en el curso del presente debate, en nombre de la Comisión de Justicia, espero que la propuesta merezca la aprobación unánime de la Representación Nacional, porque con este instrumento legal el Congreso de la República pone de manifiesto su voluntad de encontrar cauces que permitan desarrollarse al Poder Judicial como siempre debió hacerlo, es decir, con la garantía constitucional de que actuará con plena autonomía. Por lo tanto, mereciendo la confianza del pueblo a través de la ley que sanciona el Congreso, esperamos todos que sepa ponerse a la altura de sus grandes responsabilidades como un poder del Estado, esto es, custodiando nuestra libertad, nuestros derechos a la propiedad, a la familia, y todos aquellos que la Constitución y las leyes contemplan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Marsano Chúmbez.

El señor MARSANO CHÚMBEZ (GPNA).— Señor Presidente: En la actualidad, el Poder Judicial viene cumpliendo una tarea moralizadora que todo el país y el Congreso en su conjunto deben respaldar.

Hoy ha sido ratificada, con el respaldo del Presidente de la Corte Suprema, la decisión de investigar a 33 magistrados de todos los niveles, por parte del órgano de control interno del Poder Judicial, en respuesta al pedido formulado por el Procurador César Azabache Caracciolo.

Señores congresistas, creo que ese gesto pone de relieve que el Poder Judicial hoy en día viene recogiendo, para la reforma, lo bueno que se hizo en la etapa anterior; y, mirando hacia el futuro, nos pide hoy, con carácter de urgente, que lo apoyemos con este proyecto de ley, que será un instrumento para que de aquí en adelante tengamos el Poder Judicial que todos anhelamos.

Las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, propuestas por la Comisión de Justicia, son parte de una nueva etapa de reformas en este poder del Estado. Una Comisión Mixta, conformada por representantes del Poder Legislativo y del Poder Judicial, formulará un proyecto de ley orgánica que el Congreso de la República debatirá en un futuro próximo; pero las reformas que hoy se solicitan son esenciales para asegurar el buen gobierno de este poder del Estado.

Por ello, señor Presidente, me permito sugerir un texto sustitutorio para el artículo 81.º presentado por la Comisión informante, con la fundamentación siguiente. Propongo que los Vocales Supremos integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se dediquen a su función a tiempo completo, porque si asumen funciones jurisdiccionales no será posible que, a la vez, asuman responsabilidades ejecutivas, que son indispensables para el buen gobierno de este poder del Estado, debido a que la excesiva carga procesal de un vocal en ejercicio es incompatible con cualquier otra función.

La redacción que propongo mantiene el espíritu renovador del proyecto en debate y facilita el mejor funcionamiento del órgano de gobierno del Poder Judicial, por lo que solicito que el Pleno apruebe el texto sustitutorio del artículo 81.º que propongo, el cual haré llegar a la Presidencia. El único cambio en este artículo sería que los Vocales Supremos realicen su función a dedicación exclusiva.

Por ello, Presidente, subrayo la urgencia con la que la Representación Nacional debe respaldar este proyecto; de lo contrario, si hoy no se aprueba este instrumento legal, estaremos enviando una señal para que se paralice el proceso de reforma del Poder Judicial por casi tres meses. De ahí la importancia de que el Pleno respalde la propuesta de la Comisión de Justicia, cuyo dictamen ha sido aprobado por unanimidad por todas las bancadas representadas en dicha Comisión.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pido a los señores congresistas que deseen intervenir que se ano-

ten con tiempo para poder cerrar el rol de oradores, en vista de que es la segunda vez que se discute esta propuesta legislativa.

Luego de la intervención de la señora Schenone Ordinola y del señor Flores-Aráoz Esparza, pasaremos a votación.

Tiene la palabra la congresista Schenone Ordinola.

La señora SCHENONE ORDINOLA.— Presidente: Intervengo para respaldar el texto sustitutorio aprobado por la Comisión de Justicia, el cual, efectivamente, logra que autoridades como el Presidente del Poder Judicial u órganos de gobierno como el Consejo Ejecutivo puedan realizar las funciones que corresponden a la gestión y administración del Poder Judicial.

En ese entendido, concuerdo con el congresista Marsano Chúmbez en que los dos Vocales Supremos Titulares elegidos por la Sala Plena que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, realicen sus funciones a dedicación exclusiva y no como en algún momento acordamos en el seno de la Comisión de Justicia, esto es, que continúen ejerciendo sus funciones jurisdiccionales. Considero, señor Presidente, que, dada la importancia del Poder Judicial, se amerita que estos magistrados ejerzan su función a dedicación exclusiva.

Por otro lado, sugeriría al presidente de la Comisión de Justicia que pudiéramos retornar a la titularidad del pliego presupuestal ejercida por el Presidente del Poder Judicial, que estaba considerada en el proyecto sustitutorio que anteriormente se discutió en el Pleno, incorporando esa redacción como inciso 7) del artículo 76.º del texto en debate.

Creo que es sumamente importante para el gobierno del Poder Judicial que su Presidente ejerza la titularidad del pliego presupuestal, puesto que ello le da mucha mayor ejecutoriedad y contribuye a que haya una gestión eficiente y efectiva.

El que el pliego presupuestal esté en el Consejo Ejecutivo supone, como ya se ha visto, una serie de demoras sin que haya la posibilidad, como la hay en un ministerio, de que el Ministro de Estado sea el titular del pliego y pueda, por tanto, dar el suficiente impulso a los actos administrativos que corresponden al ejercicio del presupuesto, que es además una de las formas como se puede gobernar plenamente el Poder Judicial.

Por lo expuesto, sugiero al presidente de la Comisión incluir un inciso 7) que prevea la posibilidad de ejercer la titularidad del pliego presupuestal al presidente del Poder Judicial, lo cual agradeceré se tenga en cuenta porque redundará en el mejor gobierno de este importante poder del Estado.

Reitero, por tanto, mi total apoyo a este importante proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (PP).— Señor Presidente: El objeto esencial de este proyecto de ley es la reinstitucionalización del Poder Judicial.

Después de una serie de normas de excepción dadas en los últimos años, es indiscutible que el Poder Judicial había perdido tanto independencia como autonomía. Hay que decir las cosas como son: el propio Poder Judicial contribuyó a esa situación, por no haber ejercido el derecho de iniciativa legislativa que le otorga la Constitución del Estado. Pese a que podía hacerlo, muy rara vez la ejerció.

Fue así como se dejó someter al poder político; pero cuando desde aquí permanentemente decíamos que estaba sometido a una intervención del poder político, se nos respondía que se trataba de una reforma, que ella avanzaba y que era maravillosa. Es así que cada vez que venían al Congreso los Vocales Supremos, nos mostraban en *power point* y en diversos anillados, etcétera, las maravillas de esa reforma, que nosotros considerábamos una intervención en el Poder Judicial.

Sin embargo, era una intervención a la que ellos contribuían. ¿Y por qué lo hacían? Porque el Presidente de la Corte Suprema, por ley del Congreso, no era el que elegían los Vocales Supremos, sino que se trataba del Decano, quien nombraba los Presidentes de Salas. De esa forma algunos Presidentes de Salas eran, a su vez, Presidentes de las Comisiones Ejecutivas, y esos mismos presidentes nombraban luego a los integrantes de cada Sala; y por otro lado, el propio Presidente de la Corte Suprema, quien nombraba a los titulares en cada Sala, también nombraba a los magistrados provisionales, sin tener un criterio de antigüedad para su selección, sino sabe Dios qué criterios, señor Presidente.

Felizmente, esa situación se está superando, gracias a las disposiciones legales que hace algunos meses aprobó este Congreso, cuando se dio inicio a la reinstitucionalización del país. Hoy tenemos que seguir respaldándolo con un proyecto como éste que va a contribuir a que el Poder Judicial recobre su independencia y autonomía; pero también tenemos que pensar en el futuro y dar las atribuciones necesarias al Presidente de la Corte Suprema, a la Sala Plena y al Consejo Ejecutivo para que puedan resolver los problemas de ese poder del Estado.

El problema principal que hoy en día tienen es la excesiva carga judicial, y ese problema de exceso en el despacho judicial de la Corte Suprema tiene dos mecanismos de solución: o se aumentan las Salas y el número de Vocales, o se reduce el número de asuntos que llegan a las Salas.

Con este proyecto de ley se trata de resolver ese problema mediante la incorporación de un mayor número de Vocales, lo cual dependerá de la propia Corte Suprema.

Pero creo que para el futuro la Corte Suprema también nos tendría que señalar, ejerciendo su derecho a iniciativa legislativa, cuáles son los asuntos que no deberían llegar a su ámbito para no recargar el despacho judicial. Esperamos que en una próxima oportunidad la Corte Suprema ejerza ese derecho de iniciativa legislativa para cumplir con ese propósito, en lugar de tratar de resolver el problema simplemente aumentando las Salas y el número de Vocales.

Por último, tengo que saludar la rectificación de los propios integrantes de la Corte Suprema, que antes aplaudían sonoramente lo que ellos denominaban "reforma" y que hoy en día, felizmente, ante la propia Comisión de Justicia del Congreso, han reconocido que no se trataba de una reforma, sino de una intervención en la que, lamentablemente, ellos participaron para dejarse someter.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a proceder a votar.

Previamente, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 82 señores congresistas.

Se les recuerda que la aprobación del presente proyecto de ley requiere de 61 votos, por tratarse de la modificación de una ley orgánica.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, respecto del texto sustitutorio en virtud del cual se propone modificar diversos artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pronuncian a favor 49 señores congresistas; tres en contra y 27 se abstienen. Al no haber alcanzado el número de votos previsto en la Constitución, no es aprobado.

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1429/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Alva Hart, Ayaipoma Alvarado, Bartra Gonzales, Burgos Montenegro, Castañeda Castañeda, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Aparicio, Donayre Pasquel, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Guerrero Figueroa, Huamán Lu, Iberico Núñez, Lau Chufón, Luna Gálvez, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Morales Mansilla, Mucho Mamani, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Pease García, Pella Granda, Pennano Allison, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz, Revilla Jurado, Rivadeneira Reátegui, Rodas Díaz, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Solari de la Fuente, Taco Tamo, Tait Villacorta, Ticona Gómez, Vásquez Valera, Velit Granda y Villena Vela.

Señores congresistas que votaron en contra: Canales Pillaca, Ramos Santillán y Reátegui Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Altuve-Febres Lores, Arroyo Cobián, Becerril Rodríguez, Blanco Oropeza, Chávez Cossío de Ocampo, Del Carpio Farfán, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Gonzales Inga, Hildebrandt Pérez Treviño, Ibarra Imata, Lozada de Gamboa, Manrique Pacheco, Monteverde Temple, Polack Merel, Reggiardo Sayán, Rodríguez de Aguilar, Salgado Rubianes de Paredes, Sali-

nas de Torres, Seijas Dávila, Soria Monge, Terán Adriazola, Torres Estévez, Vara Ochoa, Velit Núñez y Vílchez Malpica."

El señor PRESIDENTE.— El proyecto en mención no ha sido aprobado por no haber alcanzado el número legal de votos previsto en la Constitución.

Con el fin de poder avanzar en nuestras labores, se consulta al Pleno la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos resueltos hasta el momento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresar lo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.

Ley N.º 27459

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Reforma de Códigos, en virtud del cual se modifican los artículos 176.º-A y 183.º del Código Penal y se adiciona a dicho Código el artículo 183.º-A, referido a la pornografía infantil

El señor PRESIDENTE.— El siguiente punto de la Agenda, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Reforma de Códigos, recaído en el Proyecto de Ley N.º 65/2000-CR, en virtud del cual se propone la modificación de los artículos 176.º-A y 183.º del Código Penal y la adición a dicho Código Penal del artículo 183.º-A, sobre pornografía infantil. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Reforma de Códigos sobre el Proyecto de Ley N.º 65/2000-CR. Si éste fuese rechazado, se discutirá la fórmula sustitutoria que propone la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano.

Tiene la palabra el congresista Altuve-Febres Lores, presidente de la Comisión de Reforma de Códigos, por diez minutos.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: El texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 65/2000-CR, contenido en el dic-

tamen unánime de La Comisión de Reforma de Códigos, propone incluir en el Código Penal algo muy importante, como es la figura del delito de pornografía infantil, condenado mundialmente.

La Comisión de Reforma de Códigos que presido, ha considerado pertinente conceder el tiempo destinado a la fundamentación de esta propuesta al congresista Delgado Aparicio, para que él, como autor del proyecto original y en nombre de la Comisión, tenga a bien explicar los alcances de esta importante propuesta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Delgado Aparicio.

El señor DELGADO APARICIO.— Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecer de manera muy especial al doctor Altuve-Febres Lores, presidente de la Comisión de Reforma de Código, el generoso gesto de cederme el uso de la palabra, así como a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano, que también ha aprobado el proyecto por unanimidad.

Señor Presidente, lo último que se ha publicado en los medios de comunicación de Europa es que la pornografía infantil constituye la mitad de los delitos que se producen a través de Internet. Y en los órganos de prensa nacionales dan cuenta de la misma cara oscura de la red y de cómo hoy en el Perú, especialmente en Lima, existe ese tráfico de niños mediante la pornografía infantil.

Antes de entrar en materia, debo decir que hay un portal que da cuenta de esta situación delictiva, habiendo decidido los organismos con sede en Ginebra invadir con el virus *Katiuska* los posibles portales que trafiquen con la pornografía infantil.

Este proyecto de ley apunta a sancionar la pornografía infantil, entendida como la reproducción sexualmente explícita de la imagen de un niño o niña. Ella repercute de dos formas: en primer lugar, es responsable de la explotación sexual de miles de menores distribuidos por todo el mundo; y en segundo lugar, repercute sobre el conjunto de todos los menores al incitar e invitar constantemente a sus consumidores para que lleven al terreno de la realidad sus fantasías.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por Resolución Legislativa N.º 25278, sobre el cual no voy a abundar, prohíbe la explotación del

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

niño en todas sus formas; y el Código de los Niños y Adolescentes, en el que la colega Luz Salgado tuvo una importante participación, así como los señores congresistas del anterior y del actual Congreso, protege a los menores ante formas esclavizantes que afecten su integridad personal, pero no incluye la figura de la pornografía infantil.

De esta forma, se trata de impedir —como muy bien se señala en el dictamen de la Comisión de Reforma de Códigos y de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano— la producción, la difusión e incluso la posesión de material pornográfico en el que aparezcan menores de edad. No voy a detallar que es lo que sobre este particular han legislado países como Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Suiza, Estados Unidos, etcétera.

Debo señalar que con la propuesta en debate se protege a todos los menores cuyas edades fluctúan entre los 14 y 18 años; y, por otro lado, que las prohibiciones, en general, sólo tienen que ver con los denominados medios visuales, lo cual conlleva a lo que se conoce con el nombre de "extraterritorialidad", que cada vez es más difundida no sólo en nuestro país sino en el mundo entero. Esto, obviamente, en razón de lo que manifesté al iniciar mi exposición: el drama de la pornografía infantil en Internet.

Señor Presidente, el proyecto de mi autoría fue ampliamente discutido, en diciembre del año pasado, en el seno de las Comisiones de Reforma de Códigos y de la Mujer y Desarrollo Humano, en las cuales pude observar que los señores congresistas que la integran, con un alto sentido de responsabilidad, aprobaron sendos dictámenes por unanimidad.

El Código Penal, en su artículo 183.º, contempla y sanciona los delitos considerados como ofensas al pudor público, respecto de los cuales hay una variante. En nuestro país, por ejemplo, no se permite el semidesnudismo en las playas; en Europa sí, tratándose de adultos, aunque bien sabemos que esto no tiene nada que ver con los menores. En el caso de los menores, el tratamiento es sumamente delicado, porque interrumpe el proceso de desarrollo integral de un niño, de la familia y del tejido social del país.

La pornografía infantil, señor Presidente, abunda en Internet, de forma tal que su prohibición comprende un planteamiento legal y global; por eso empecé señalando que tanto en Europa y Estados Unidos como en América Latina ya se había legislado sobre esta materia.

En ese entendido, el proyecto de ley de mi autoría constituye un avance legislativo que reprime en el Perú tales actos intolerables para la moral pública y para la dignidad e integridad física y psicológica de los menores de edad.

El texto que presenta la Comisión de Reforma de Códigos, cuyo presidente es el señor Altuve-Febres Lores, propone reprimir a quien utiliza a un menor con fines pornográficos o produce, comercializa, posee o publica imágenes obscenas, con una pena privativa de libertad no menor de cuatro años, de acuerdo con la forma de legislar que corresponde a un código; y tratándose de menores de 14 años, la pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años.

Escuché a algunos colegas decir en los debates de las Comisiones informantes que las penas eran muy reducidas y que debían ser mayores, esto en razón de lo que significa el trámite para aprobar el incremento de las penas en el código correspondiente.

Se subraya, asimismo, que si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173.º, la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años.

Señor Presidente, solicito que, de conformidad con el Reglamento, considere el tiempo que me corresponde para concluir mi exposición.

El señor PRESIDENTE.— Con todo gusto, congresista Delgado Aparicio.

El señor DELGADO APARICIO.— Señor Presidente, la propuesta en debate pretende, sana y sabiamente, de acuerdo con los aportes recogidos en ambas Comisiones informantes, sancionar la pornografía infantil entendida como la reproducción sexualmente explícita de la imagen de un niño o niña.

Si se atiende a la definición de la palabra "pornografía" que aparece en el diccionario, advertiremos que ella básicamente tiene dos funciones: una, producir excitación erótico-sexual; y otra, actuar como forma de liberación ante sociedades represivas de la sexualidad.

Las diversas formas de pornografía actual se han alejado peligrosamente de su finalidad primigenia, dejando atrás el término "erótico-sexual" y llegando a lo que la legislación mundial denomina "criminalidad sexual". Entendida ésta como la presencia de vídeos, fotos y revistas cuyos men-

sajes van dirigidos a estimular la consecución de conductas consideradas delictivas.

Es un error, señor Presidente, pensar que la pornografía ofrece simplemente una excitación complementaria a aquellas personas de una libido especialmente activa. La pornografía seduce primero, envuelve después y finalmente llega a convertirse —como está demostrado— en una adicción, llevando la práctica sexual al terreno de la obsesión.

Señor Presidente, cuando estuvimos en Ginebra, en la sede de la OIT, pudimos advertir que todo el segundo piso del Palacio de las Naciones, donde funciona ese organismo, estaba dedicado a la problemática del niño; y el Gabinete Central, a la problemática de la prostitución y de la pornografía infantil. Esto, señor Presidente, fue lo que nos motivó a trabajar en este proyecto de ley.

Reitero, la pornografía infantil repercute de dos formas en los menores: primero es responsable de la explotación sexual de miles de niños y niñas distribuidos por todo el mundo, al cual nuestro país no es ajeno; y tan no es ajeno, señor Presidente, que un periódico anunció, en un formato tamaño tabloide, que al día siguiente iba a mostrar a dos niños haciendo el amor.

Esto motivó que un canal de televisión, me refiero a *Panamericana Televisión*, advirtiera que al día siguiente se iba a producir esa publicación; pero nadie le hizo caso, porque esa figura no está tipificada penalmente. Y, como era de esperar, al día siguiente se vendió ese periódico con escenas que yo no me atrevería a presentar en este Congreso.

Por otro lado, la pornografía infantil repercute sobre el conjunto de todos los niños y niñas al incitar e invitar constantemente a sus consumidores para que lleven al terreno de la realidad sus fantasías; esto es lo que se llama concupiscencia y que lleva a la pedofilia y a la pederastia.

Existe una estrecha relación entre la corrupción de menores y la pornografía, pues muchos de los individuos mantienen en su poder fotografías y vídeos de niños y niñas, con frecuencia realizados por él mismo, que son empleados tanto para su uso personal como comercial. Hoy en día, señor Presidente, en el mundo entero la pornografía es una industria.

Por ello, estoy plenamente de acuerdo con el texto sustitutorio en debate, contenido en el dictamen de la Comisión de Reforma de Códigos, que propone modificar el Código Penal en sus artícu-

los 176.º-A, relativo a los actos contra el pudor en menores, y 183.º, referido a exhibiciones y publicaciones obscenas; y adicionar a dicho Código el artículo 183.º-A, sobre pornografía infantil.

Señor Presidente, agradezco enormemente a los miembros de la Comisión de Reforma de Códigos y de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano por haber dictaminado en forma unánime el proyecto de ley de mi autoría, razón por la cual solicito a la Representación Nacional, si así lo estima conveniente, que se sirva brindarle su respaldo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se recuerda a los señores congresistas que el acuerdo del Consejo Directivo para el presente debate es de cinco minutos como máximo por grupo parlamentario.

Tiene la palabra la congresista Soria Monge.

La señora SORIA MONGE (VV).— Señor Presidente: Es necesario, antes de fundamentar el fondo del proyecto de ley que en este momento ocupa nuestra atención, revisar y recordar que en el ámbito de la legislación nacional, entre ellas la Constitución del Estado, se reconoce la defensa de la persona humana y su derecho a la vida, a su identidad y a su integridad moral, psíquica y física; y de manera muy especial el Código de los Niños y Adolescentes, el cual tiene como principio básico el interés superior del niño y el adolescente ante cualquier circunstancia.

Que sobre los principios de la política criminal, sobre la concepción dogmática, criminológica y de la ciencia penitenciaria que rigen sobre el fin de la pena, hemos de anteponer el interés superior del niño y adolescente, por cuanto en él se encuentra encarnada el presente y el futuro de nuestro país.

En consideración a que los niños y adolescentes representan el futuro de nuestra nación, hemos de protegerlos de manera subjetiva al modificar el Código Penal, en ciertos artículos relacionados con la pornografía infantil.

Creemos además, y es oportuno invocar a la Representación Nacional, que debemos tomar debida nota del porqué se hace cada vez más necesaria la criminalización y la imposición de penas más severas para los actos contrarios al pudor.

En fin, cabe hacer notar que en el ámbito de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano se

discutió ampliamente la primera propuesta del congresista Delgado Aparicio; pero, pese a las múltiples convocatorias, no se pudo concretar la sesión conjunta con la Comisión de Reforma de Códigos.

Sin embargo, el mencionado señor congresista, mediante Oficio N.º 111-2000, hizo llegar a la Comisión de Reformas de Códigos un proyecto de ley con un nuevo texto, el cual es diferente del que inicialmente propuso sobre el artículo 183.º-A. Ello ha motivado que existan dos dictámenes y que las fórmulas del artículo 183.º-A sean diametralmente distintas.

La diferencia anotada no varía en esencia el espíritu de la norma, cuyo objetivo principal es sancionar cualquier acto de pornografía infantil en el que se utilice directamente a un menor de edad. Asimismo, pese a no ser mi especialidad el derecho, y menos aún el derecho penal, considero acertada la visión de graduar la imposición de las penas, teniendo como corolario la edad del menor, bajo el siguiente parámetro: mayor pena cuanto menor sea el sujeto pasivo del acto delictuoso.

Cabe poner énfasis en que debe castigarse a aquellas personas que posean, promuevan, fabriquen, distribuyan, exhiban, ofrezcan, comercialicen o publiquen, importen o exporten objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realicen espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales los sujetos pasivos sean menores de edad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor congresista solicita el uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, ¿podría usted permitir mi intervención antes de pasar a votar?

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, señor Altuve-Febres Lores, tiene usted el uso de la palabra.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: Antes de pasar a votación, en primer lugar, debo agradecer la valiosa colaboración del congresista Lau Chufón en la redacción del presente proyecto de ley; y en segundo lugar, precisar que en el artículo 183.º la sumilla debe decir "Exhibiciones y publicaciones obscenas", en lugar de "Exhibiciones y publicaciones y obscenas".

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 183.º-A se debe corregir la expresión "Si la víctima se encuentra en algunas de las condiciones previstas..." por "Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas..."

Salvo esas modificaciones, con cargo a redacción, quedo a disposición de usted y del Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el proyecto sustitutorio con las correcciones planteadas por el señor Altuve-Febres Lores, presidente de la Comisión de Reforma de Códigos.

Previamente, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 79 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por unanimidad, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Reforma de Códigos, en virtud del cual se modifican los artículos 176.º-A y 183.º del Código Penal y se adiciona a dicho Código el artículo 183.º-A, referido a la pornografía infantil.

El señor PRESIDENTE.— El proyecto sustitutorio ha sido aprobado por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 176.º-A Y 183.º DEL CÓDIGO PENAL Y ADICIONA A DICHO CÓDIGO EL ARTÍCULO 183.º-A

Artículo 1.º.— Modificación

Modificanse los artículos 176.º-A y 183.º del Código Penal con los siguientes textos:

‘Artículo 176.º-A.— Actos contra el pudor en menores

El que sin propósito de practicar el acto sexual u otro análogo, comete un acto contrario al pudor en una persona menor de catorce años, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad:

1. Si la víctima tiene menos de siete años, con pena no menor de siete ni mayor de diez años.
2. Si la víctima tiene de siete a menos de diez años, con pena no menor de cinco ni mayor de ocho años.
3. Si la víctima tiene de diez a menos de catorce años, con pena no menor de cuatro ni mayor de seis años.

Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173.º o el acto tiene un carácter particularmente degradante o produce un grave daño en la salud, física o mental de la víctima que el agente pudo prever, la pena será no menor de ocho ni mayor de doce años de pena privativa de libertad.

Artículo 183.º.— Exhibiciones y publicaciones obscenas

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años el que, en lugar público, realiza exhibiciones, gestos, tocamientos u otra conducta de índole obscena.

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años:

1. El que muestra, vende o entrega a un menor de catorce años, objetos, libros, escritos, imágenes sonoras o auditivas que, por su carácter obsceno, pueden afectar gravemente el pudor, excitar prematuramente o pervertir su instinto sexual.
2. El que incita a un menor de catorce años a la ebriedad o a la práctica de un acto obsceno o le facilita la entrada a los prostíbulos u otros lugares de corrupción.
3. El administrador, vigilante o persona autorizada para controlar un cine u otro espectáculo donde se exhiban representaciones obscenas, que permita ingresar a un menor de catorce años.’

Artículo 2.º.— Adición

Adiciónase el artículo 183.º-A al Código Penal con el siguiente texto:

‘Artículo 183.º-A.— Pornografía infantil

El que posee, promueve, fabrica, distribuye, exhibe, ofrece, comercializa o publica, importa o exporta objetos, libros, escritos, imágenes visuales o auditivas, o realiza espectáculos en vivo de carácter pornográfico, en los cuales se utilice a menores de catorce a dieciocho años de edad, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años y con ciento veinte a trescientos sesenta y cinco días multa.

Cuando el menor tenga menos de catorce años de edad la pena será no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento cincuenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Si la víctima se encuentra en alguna de las condiciones previstas en el último párrafo del artículo 173.º, la pena privativa de libertad será no menor de ocho ni mayor de doce años.

De ser el caso, el agente será inhabilitado conforme al artículo 36.º, incisos 1), 2), 4) y 5).’

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 65/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Blanco Oropeza, Burgos Montenegro, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chávez Sibina, Chiroque Paico, D'Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Delgado Aparicio, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lau Chufón, León Trelles, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Morales Mansilla, Mucho Mamani, Núñez Castillo, Ormeño Malone, Pella Granda, Pennano Allison, Polack Merel, Ramírez Canchari, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Reggiardo Sayán, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Tait Villacorta, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vásquez Valera, Velit Granda, Velit Núñez, Vílchez Malpica y Villena Vela."

Se aprueba, con modificaciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Reforma de Códigos, en virtud del cual se incluye en el Código Penal, Título IV: Delitos contra la libertad, el Capítulo XII: Acoso sexual

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo 31-05-01.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen unánime de la Comisión de Reforma de Códigos, recaído en el Proyecto de Ley N.º 116/2000-CR, por el cual se propone incluir en el Código Penal, Título IV: Delitos contra la libertad, el Capítulo XII: Acoso sexual. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate el texto sustitutorio contenido en el dictamen unánime de la Comisión de Reforma de Códigos sobre el Proyecto de Ley N.º 116/2000-CR. Si éste fuese rechazado, se pondrá en debate la fórmula sustitutoria contenida en el dictamen de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano.

Tiene la palabra el congresista Altuve-Febres Lores, por diez minutos.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: A lo mejor no hay unanimidad al momento de votar este proyecto de ley; pero, aun así, espero que el día de hoy sea aprobado por la Representación Nacional.

El presente proyecto de ley ha sido dictaminado por consenso por los miembros de la Comisión de Reforma de Códigos y su redacción se ajusta a esa unanimidad de criterios.

En ese sentido, siguiendo la misma tónica que hemos tenido respecto de la anterior iniciativa, que fue sustentada por el congresista Delgado Aparicio, me permito conceder el uso de la palabra a la congresista Donayre Pasquel, autora del proyecto original, para que ilustre a la Representación Nacional sobre el particular, tal como lo hizo con nosotros en la Comisión de Reforma de Códigos. Ella ha sido una valiosa integrante del referido grupo de trabajo y sostendrá los argumentos anteriormente vertidos, a fin de que este proyecto de ley pueda ser aprobado lo más rápido posible.

Con su venia, señor Presidente, cedo el uso de la palabra a la congresista Donayre Pasquel.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Donayre Pasquel.

La señora DONAYRE PASQUEL (FIM).— Señor Presidente: Aparentemente, y a primera vista, éste es un proyecto de ley que versa sobre un problema que no reviste mucha importancia, como se advierte por las sonrisas que esbozan algunos colegas; sin embargo, hay que entender y atender los fundamentos en que se basa esta propuesta para que puedan tomar conciencia de lo que estamos queriendo aprobar.

Colegas, el acoso sexual no es un problema que esté exclusivamente vinculado al ámbito laboral, sino es un problema que va mucho más allá, ya que se puede producir en relaciones circunstanciales de la vida diaria. Por ello, no debemos circunscribirlo sólo al ámbito laboral, que, según tengo entendido, ya se encuentra regulado.

Es por esa razón que hemos pensado incorporar la figura del acoso sexual dentro de nuestra legislación penal, para que todas aquellas personas que se sientan víctimas de algún tipo de hostigamiento de esta naturaleza tengan una salida legal que les permita defenderse frente al agresor. En la propuesta en debate no se hace distinción de género, porque tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de este tipo de delito.

Se ha propuesto incluir en el Título IV del Código Penal, sobre delitos contra la libertad, el Capítulo XII, relativo al acoso sexual. ¿Y por qué dentro de los delitos contra la libertad, señor Presidente? Porque las personas que se sienten hostigadas por conductas, reiteradas o no, que atentan contra su tranquilidad de alguna manera se ven limitadas en su libertad y en su accionar.

El Código Penal recoge en su artículo 1.º la prevención de delitos y faltas como medio protector de la persona humana y de la sociedad; y precisamente la tipificación del delito de acoso sexual responde a ese objetivo, esto es, el de proteger la libertad de la persona. Por ese motivo hemos decidido incluir esa figura dentro de los delitos contra la libertad.

Colegas, éste no es un problema de hoy, sino que viene de mucho antes. Ya desde las tragedias griegas de Esquilo y de Sófocles se consideraba esta situación, cuando las personas reclamaban la posibilidad de actuar con libertad y de que sus derechos —a los que llamaban derechos naturales y que son inalienables, como es el derecho a la libertad— sean respetados.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

No es sólo nuestra legislación la que en este momento, de aprobarse el día de hoy este proyecto de ley, incorporaría la figura del acoso sexual como delito, porque ya otras legislaciones en el mundo, como las de Costa Rica, Panamá, Puerto Rico, Brasil, Colombia, etcétera, la han incorporado como tal. En nuestro país ésta es una situación que merece ser regulada para proteger a una persona que se siente de alguna manera limitada en su libertad.

Se puede entender por acoso sexual —y voy a citar a Elpidio González, que es quien mejor ha escrito sobre este tema— a toda insinuación física o verbal repetida y no deseada, a toda nota descortés de connotación sexual o a toda observación sexual discriminatoria que sea ofensiva e inaceptable por la persona que es receptora de esa ofensa, y sin necesidad de que ella haya ocasionado el accionar de la persona agresora.

Por lo tanto, se han contemplado todos estos aspectos para evitar que algunas personas puedan incurrir en el abuso de denunciar a determinados sujetos por lo que ellas consideran que es un delito.

Este proyecto de ley, cuyos fundamentos considero que son contundentes, nos sitúa dentro de la modernidad de la legislación actual en lo que se refiere a esta materia. Espero, por tanto, que los señores congresistas que en un comienzo pensaban que éste era un proyecto intranscendente, entiendan que hay muchas personas que han sufrido este tipo de hostigamiento; pero que por el temor a la falta de una sanción efectiva se han sentido cohibidas a formular la denuncia correspondiente.

Por lo expuesto, confío en que la Representación Nacional se pronuncie en forma unánime, como en su momento lo hizo la Comisión de Reforma de Códigos, por la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se recuerda a los señores congresistas que el acuerdo del Consejo Directivo para el presente debate es de cinco minutos como máximo por grupo parlamentario.

Tiene la palabra el congresista Delgado Aparicio.

El señor DELGADO APARICIO.— Señor Presidente: La doctora Donayre Pasquel acaba de fundamentar con toda propiedad el proyecto de ley, de su autoría, que la Comisión de Reforma

de Código ha tenido a bien dictaminar por unanimidad.

Quisiera recordar algunos conceptos sobre el particular que seguramente la colega, por el escaso tiempo de que ha dispuesto, no ha tenido oportunidad de explicar.

Como bien ha señalado la colega, existe legislación punitiva sobre la materia en Puerto Rico, Costa Rica, Brasil, Colombia, etcétera, que tuvo su origen en Francia. La otra variante del tema está considerada en la legislación española, así como en la legislación norteamericana, que es la que ha exportado el tema del acoso sexual.

Permítame, señor Presidente, explicar al Pleno qué significa esto. En el Derecho Romano *Do ut des* es como decir "dame que te doy": yo te doy trabajo, pero tú me das sexo. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, tenemos la propuesta de un jefe, tal como está recogida en las encuestas europeas, que invita a su secretaria a pasar un fin de semana con él; o el caso de una joven que se va a presentar a un concurso de admisión o a postular a un centro de trabajo, a quien se le pide que se desnude frente a la persona que le va a tomar el examen.

Y en tercer lugar, que en un centro de trabajo, como decía la doctora Donayre Pasquel, haya burlas o insinuaciones de índole sexual contra un hombre o contra una mujer. Es famosa la escena del filme protagonizada por la actriz Sharon Stone, sobre acoso sexual, acerca de adivinar si ella usaba o no prendas íntimas.

¿Cuándo surge la figura del acoso sexual en los Estados Unidos? Cuando un integrante del Senado de los Estados Unidos es expulsado por acosar sexualmente a las secretarias; cuando el juez Jefferson de la Corte Suprema de dicho país dejaba escritas insinuaciones sexuales en las latas de gaseosas a sus secretarias; y cuando, en un estudio famosísimo de ese mismo país, uno de los abogados depositaba bombones en las blusas de las secretarias, con lo cual no podía dejar de tener contacto con el busto de ellas.

Todo eso llevó a elaborar una legislación sobre la materia que los Estados Unidos exportó, que el mundo recogió, y respecto de la cual la doctora Donayre Pasquel ha explicado cómo es que este tipo de legislación ha sido incorporado en otros países del mundo, siendo Francia la matriz punitiva.

Permítame, señor Presidente, en el corto tiempo que me queda, referirme a otro aspecto del problema: cuando en el ascensor de un edificio diariamente me recuesto sobre una persona de sexo diferente al mío, al entrar a las ocho de la mañana a trabajar, esto, como es lógico, le tiene que causar molestia, porque psicológicamente estoy invadiendo la frontera de ella. Yo puedo pensar que esa persona se va a sentir contenta si me inclino sobre su cuerpo; pero no es así, porque a ella le molesta esa actitud y se va a sentir como acosada.

En Estados Unidos se ha llegado al extremo de que cuando un hombre mira fijamente a una mujer a siete metros de distancia, ella puede decirle *Don't harass me*, "no me acoses", simplemente por haberla mirado. Ésa es la excepción.

Ningún país ha legislado sobre tal materia, señor Presidente; pero Baker & Mackenzie, un prestigioso estudio de los Estados Unidos, tuvo que pagar tres millones de dólares por un hecho de esa naturaleza.

En consecuencia, éstas son las dos variantes: la legislación punitiva, que va a estar contenida en este proyecto de ley; y la otra, que tiene que ver con la hostilidad y el acoso en los centros de trabajo.

Señor Presidente, todo el tema gira en torno al respeto entre las personas; por esa razón es que, después de la Segunda Guerra Mundial, las mujeres empezaron a cobrar importancia en los centros de trabajo, y hoy en día esa importancia es mayúscula. Por lo tanto, en el próximo Parlamento, donde el 24% de congresistas son mujeres, tendremos que saber respetar que ellas han alcanzado una posición expectante en la sociedad por sus estudios, por su talento, por su genio, por su simpatía y por su sexto sentido.

Eso a los hombres produce temor por tener a su lado una figura más importante que ellos, o bien tienden a burlarse de ellas, como lo demuestran todos los estudios clínicos, psicoclínicos, psicológicos, psiquiátricos y laborales en materia de acoso sexual en los centros de trabajo.

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ha concluido, señor Delgado Aparicio.

El señor DELGADO APARICIO.— Permítame unos cuantos segundos para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no, señor congresista, puede usted continuar.

El señor DELGADO APARICIO.— Señor Presidente, no voy a abundar más sobre ese aspecto; pero sí debo decir que el proyecto de ley en debate es de una enorme importancia y que algún día el próximo Congreso verá el problema desde el ámbito laboral.

El proyecto fue presentado originalmente en 1997 por la doctora Beatriz Merino Lucero y el doctor Antero Flores-Aráoz Esparza, y ello nos llevó a estudiar este interesante tema durante todos estos años.

Por lo expuesto, señor Presidente, luego de la impecable fundamentación realizada por la doctora Donayre Pasquel, considero que este proyecto de ley debe merecer el respaldo de la Representación Nacional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Salgado Rubianes de Paredes.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (C90-NM).— Señor Presidente: Éste es un proyecto de ley que viene siendo analizado por diferentes Comisiones desde la legislatura anterior; por lo tanto, debo reconocer el mérito de la congresista Beatriz Merino Lucero, quien, junto con otros colegas, trató en todo momento de sacar el dictamen final; pero fue ella la que impulsó el tema del acoso sexual.

Algo que siempre nos quedó muy en claro sobre este particular fue que, si bien las mujeres son las mayores víctimas del acoso sexual, también puede ocurrir lo contrario. Entonces, la disyuntiva era cómo legislar para todos y cómo legislar de modo tal que la norma no se convirtiese en una herramienta de chantaje. Lo que buscábamos, entonces, eran las fórmulas adecuadas para que este proyecto de ley no se convirtiera en un instrumento que sirviese para que otras personas lo pudieran mal utilizar.

Estoy completamente de acuerdo con el texto sustitutorio contenido en el dictamen presentado por la Comisión de Reforma de Códigos; sin embargo, pediría al presidente de la Comisión y a la autora de la propuesta original, que busquen esa fórmula, que no la encuentro en el articulado, con el fin de evitar que una persona, hombre o mujer, que se acoja a esta norma pueda perjudicar, de repente, al jefe —al verse despedida de su trabajo— con una denuncia falsa.

¿Cómo aseguramos que esta norma no se convierte en una herramienta que, en vez de favore-

cer a las mujeres o al que se sienta acosado, sirva para perjudicar al ser mal utilizada?

Realmente es muy difícil probar el acoso sexual, señor Presidente; pero debe haber alguna forma en que en esta ley se incorpore esa fórmula preventiva, porque si no, en vez de ser un alivio, podría convertirse en una herramienta negativa que dificultaría aun más especialmente el ingreso de las mujeres al mercado laboral.

En eso consiste mi solicitud sobre este particular; por lo demás, quisiera que en algún momento se vea la moción de orden del día que no sé si se encuentra en Agenda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La moción a la que usted se ha referido consta en la Agenda, señora congresista.

Tiene la palabra el congresista Farah Hayn.

El señor FARAH HAYN (GPI).— Señor Presidente: Creo que este proyecto de ley ya ha sido suficientemente discutido, por tanto, debemos pasar a votación. Es necesario tener en cuenta que las Comisiones informantes han analizado esta iniciativa con mucho rigor, sobre todo previendo que la norma no se convierta en un mecanismo que se preste a chantaje.

Por consiguiente, propongo que el proyecto en debate se someta a votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Schenone Ordinola.

La señora SCHENONE ORDINOLA.— Presidente: Intervengo para mostrar mi acuerdo con el proyecto de ley en debate en todos sus extremos. Efectivamente, yo también creo que falta perfeccionar la norma en lo que respecta al ámbito laboral y al ámbito escolar; pero por algo tenemos que comenzar.

La técnica legislativa en materia de Código Penal nos señala que lo que tenemos que hacer es describir la conducta delictiva y dónde debemos ubicar el bien jurídico que queremos tutelar.

Por eso, me parece impecable la técnica legislativa utilizada en esta oportunidad con el fin de incorporar la figura del delito de acoso sexual en el Código Penal, dejando que otras leyes comple-

menten los aspectos que preocupan, por ejemplo, a la congresista Luz Salgado, que indudablemente son de mucha importancia, pero que no es materia de la modificación del Código Penal que hoy estamos viendo.

Por consiguiente, invoco a los señores congresistas a que se sirvan dar su respaldo a este importante proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Lau Chufón.

El señor LAU CHUFÓN (PP).— Presidente: Como miembro de la Comisión de Reforma de Códigos, dando nueva lectura al artículo 183.º-A, me parece necesario, y se lo hago notar al presidente de la Comisión, que tengamos que aclarar el género, porque el acoso sexual puede afectar no solamente a la mujer sino también al hombre.

Por lo tanto, habría que señalar, con respecto a la figura del acoso, el género masculino y el femenino. En ese sentido, para una mejor redacción habría que indicar: "El que acosare a otro", implicando que éste sea varón o mujer, y luego continuaría el texto del artículo.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, puede hacer uso de la palabra el presidente de la Comisión de Reforma de Códigos, si tiene algo que añadir sobre este particular.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: La Comisión de Reforma de Códigos ha recogido las opiniones de los señores congresistas que se han servido ilustrarnos sobre aspectos importantes del proyecto de ley en debate, y ha considerado conveniente que en el artículo 184.º se corrija la expresión "cooperen a la perpetración" por "cooperen en la perpetración"; y donde dice "primer" debe decir "primer párrafo". Eso en cuanto al artículo 184.º que ha sido propuesto por la Comisión.

Además, debo hacer la precisión de que el Capítulo XII, sobre acoso sexual, comprende el artículo 184.º-A.

En ese mismo artículo sería conveniente, con cargo a redacción, hacer la precisión que pide el congresista Lau Chufón en lo que respecta al género, y que se incluya, conforme ha solicitado la congresista Luz Salgado, una sanción agravante

para aquel que realice, sobre la base de este artículo, una denuncia calumniosa.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— ¿Me permite una interrupción, congresista Altuve-Febres Lores?

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Me solicita una interrupción el congresista Chávez Sibina, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes de conceder la interrupción, quisiera que me diga si ha aceptado usted las dos sugerencias planteadas.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Así es, señor Presidente, con cargo a redacción.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Puede interrumpir, congresista Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Señor Presidente, pido al congresista Altuve-Febres Lores que precise con mayor exactitud qué significa el artículo 183.º-A, que dice: "El que acosare a otro mediante insinuaciones de naturaleza sexual, requerimientos de favores sexuales, acercamientos sexuales, tocamientos obscenos, hostiles o humillantes, en forma reiterada, no deseada ni provocada por quien la recibe". ¿Esto quiere decir que si una persona hace todo eso por una sola vez no sería pasible de pena?

Quisiera que, por favor, me aclare ese aspecto; en todo caso, creo que mejor sería suprimir en ese artículo la expresión "en forma reiterada".

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, debo hacer notar al colega Chávez Sibina que de darse esa circunstancia una sola vez no habría delito, porque realmente es la reiteración la que constituye el delito. Colega, la reiteración supone una mala intención y ella configura el tipo penal que ahora estamos previendo.

Ése es el punto en el que se ha basado la Comisión de Reforma de Código y que ha tenido presente en el artículo 184.º-A.

A ese artículo, con la venia de la Presidencia, se agregará tanto la sugerencia del congresista Lau Chufón como la importante precisión de la con-

gresista Luz Salgado, con el fin de evitar que haya denuncias calumniosas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya de Besaccia.

La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (GPNA).— Señor Presidente, por su intermedio solicito al presidente de la Comisión informante una mayor explicación sobre el artículo propuesto, ya que tengo entendido que si la pena a aplicarse no es mayor de cuatro años no se considera privativa de libertad.

Por lo tanto, pregunto cuál sería exactamente la sanción que se impondría a una persona que ha sido denunciada por acoso sexual.

Ésa es la inquietud que tengo en este momento, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede usted responder, congresista Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, lo que debo aclarar a los señores congresistas que no son abogados es que lo que consta en el Código Penal, respecto del tipo penal, es la descripción; pero ello no implica que las otras sanciones que figuran en la parte general, como las inhabilitaciones, entre otras, puedan ser tomadas en cuenta por el juez al momento de establecer la sanción.

Ahora, nosotros hemos considerado en la propuesta en debate lo concerniente a la punición y a la carcelación; pero nos encontramos en una situación en que las cárceles se encuentran congestionadas; por lo tanto, incluir en este momento la figura del acoso con una sanción carcelable y no como una simple sanción, podría realmente contribuir al hacinamiento en los establecimientos penales.

Se estudió ampliamente ese aspecto y por eso se considera que una persona debe ser sancionada y que, progresivamente, sea pasible de una pena mayor si la sanción no sirve como una contención general para reprimir ese tipo de conductas.

Ahora, si los señores congresistas desean que se amplíe la pena y que se establezca una pena carcelable, estaríamos yendo en contra de la política general existente, orientada a la aplicación

de sanciones, sin que ellas signifiquen congestionar las penitenciarías.

Eso es cuanto puedo decir para ilustrar sobre los criterios adoptados en la Comisión de Reforma de Códigos y que fueron aprobados por unanimidad. Éste, sin duda alguna, es un tema polémico; pero lo importante es que, y éste es el gran avance, se incluya la figura del acoso sexual en nuestro Código Penal para estar a la altura de las demás legislaciones internacionales. Por supuesto, estamos tomando en cuenta lo que ha señalado la congresista Luz Salgado, para que no se produzcan abusos por el mal uso de la norma.

También debemos señalar que es importante perfeccionar la aplicación de la norma en el ámbito laboral, puesto que muchas empresas van a ser reticentes, en consideración a esta propuesta, para contratar a posibles trabajadores de uno u otro sexo.

Por esa razón, nosotros no debemos comenzar afrontando esta situación con una ley draconiana, sino, conforme a la propuesta en debate, de manera educativa e instructiva...

El señor DELGADO APARICIO.— Preventiva.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Y, desde luego, preventiva, como acaba de manifestar el congresista Delgado Aparicio, para formar y educar, con el fin de que este tipo de conductas, que son ilegítimas hoy día y antijurídicas después de la aprobación de este dictamen, puedan ser sancionadas penalmente en la forma prevista. Mientras no se apruebe esta propuesta, esta situación es ilegítima pero no ilegal; y hoy día vamos a dar el paso, con el voto aprobatorio de todos ustedes, hacia la ilegalidad.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Martínez del Solar de Franco.

La señora MARTÍNEZ DEL SOLAR DE FRANCO (GPI).— Señor Presidente, para solicitar que se haga una breve aclaración ante el Pleno.

De lo dicho por el congresista Altuve-Febres Lores, presidente de la Comisión de Reforma de Códigos, se podría deducir que él considera que por un problema de espacio no debería haber pena de cárcel para los acosadores. ¿Eso es lo que el colega ha querido decir o yo he entendido mal?

Entiendo que cuando hay abuso e inmoralidad, ese argumento no se puede tener en consideración.

Eso es lo que quería dejar sentado, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Debo subrayar que el debate de este proyecto de ley ya se ha dado por agotado; pero si el señor Altuve-Febres Lores quiere responder la pregunta formulada por la señora congresista, la Presidencia no tiene ningún inconveniente.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, siempre tengo en consideración las opiniones de la congresista Martínez del Solar de Franco; pero en este caso no es como ella supone.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el texto sustitutorio con las modificaciones aceptadas por el presidente de la Comisión de Reforma de Códigos.

Previamente, solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 69 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, con modificaciones, por 53 votos a favor, cinco en contra y cinco abstenciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Reforma de Códigos, en virtud del cual se incluye en el Código Penal, Título IV: Delitos contra la libertad, el Capítulo XII: Acoso sexual.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobado el proyecto de ley.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República:

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE INCLUYE EN EL CÓDIGO PENAL, TÍTULO IV: DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, EL CAPÍTULO XII: ACOSO SEXUAL

Artículo 1.º.— Reubicación y modificación

Reubíquese y modifíquese el Capítulo XII, del Título IV, Delitos contra la libertad sexual, del Código Penal, en adelante Capítulo XIII, con el siguiente texto:

‘Capítulo XIII

Disposición Común

Artículo 184.º.— Los ascendientes, descendientes y afines en línea recta, hermanos y cualquier persona que, con abuso de autoridad, encargo o confianza, cooperen en la perpetración de los delitos comprendidos en los capítulos IX, X, XI y XII de este Título actuando en la forma señalada en el artículo 25.º, primer párrafo, serán reprimidos con la pena de los autores.’

Artículo 2.º.— Adición

Aiciónase al Título IV, Delitos contra la libertad sexual, el Capítulo XII, Acoso sexual, con el siguiente texto:

Capítulo XII

Acoso Sexual

Artículo 184.º-A.— Aquel que, mediante insinuaciones de naturaleza sexual, requerimientos de favores sexuales, acercamientos sexuales, tocamientos obscenos, hostiles o humillantes, acosare a otra persona en forma reiterada, no deseada ni provocada por ésta, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años.’

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 116/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Altuve-Febres Lores, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Becerril Rodríguez, Blanco Oropeza, Burgos Montenegro, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, Delgado Aparicio, Elías Avalos, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Guerrero Figueroa, Hildebrandt

Pérez Treviño, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lau Chufón, León Trelles, Lozada de Gamboa, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Mendoza del Solar, Monteverde Temple, Mucho Mamani, Ormeño Malone, Pella Granda, Pennano Allison, Polack Merel, Reggiardo Sayán, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salgado Rubianes de Paredes, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Soria Monge, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vara Ochoa, Vásquez Valera, Velit Granda, Velit Núñez y Villena Vela.

Señores congresistas que votaron en contra: Ramos Santillán, Reátegui Flores, Serrato Puse, Terán Adriazola y Vásquez Villanueva.

Señores congresistas que se abstuvieron: De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Espinoza Matos, Estrada Pérez y Morales Mansilla."

Ley N.º 27450

Se aprueba la insistencia en la Autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se exonera del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/Sida

Antecedente: SLO-2000 - Tomo II, págs.1780 a 1790.

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, 31-01-01.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente punto de la Agenda, señor Relator:

El RELATOR da lectura:

Proyectos de Ley Núms. 824 y 888/2000-CR, que proponen modificar el artículo 15.º del Decreto Legislativo N.º 809, Ley General de Aduanas, y que exoneran del pago de los derechos arancelarios a los medicamentos para el control y tratamiento oncológico y del VIH/Sida. (*)

El señor PRESIDENTE.— En debate la insistencia en la Autógrafa de Ley, observada por el Poder Judicial, contenida en el dictamen de la Comisión de Salud, Población y Familia recaído en los Proyectos de Ley Núms. 824 y 888/2000-CR, en virtud de la cual se exonera del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para tratamientos oncológicos y de VIH/Sida.

Tiene la palabra el congresista Ramos Santillán, presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente: Conociendo su alta sensibilidad social, hemos reclamado en forma reiterada que el Congreso pueda ver esta tarde este importante proyecto de ley, que es esperado con ansiedad por muchos de nuestros compatriotas que sufren esas dos terribles enfermedades, como son el cáncer y el VIH/Sida.

Insistimos en nuestra propuesta porque los medicamentos que se utilizan para el tratamiento de los pacientes que sufren de cáncer son demasiado caros no solamente en nuestro país, sino en el mundo entero.

En anterior oportunidad señalé que en el Perú existen patologías cancerígenas cuyo tratamiento con medicinas tiene un costo que oscila entre los 20 mil y 30 mil dólares, sin tener en cuenta las intervenciones quirúrgicas que requieren muchos pacientes.

Ante esa situación, nosotros hemos creído conveniente, una vez analizadas las supuestas observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley que le fue remitida por el Congreso, desestimar dichas observaciones, que son de tipo general y no de fondo, señor Presidente.

Una de las observaciones que hace el Poder Ejecutivo es la referente a por qué razón nosotros queremos privilegiar las medicinas para el tratamiento del cáncer y el VIH/Sida, sobre otras medicinas que se utilizan para atender otro tipo de enfermedades. Por la sencilla razón de que un paciente que padece de sida requiere entre mil doscientos y mil quinientos dólares mensuales para prolongar su vida.

Ésa es la razón por la que nosotros hemos planteado que se exonere del pago de Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos que se emplean para el tratamiento de pacientes con cáncer y VIH/Sida. Ésa es una de las observaciones que formula el Poder Ejecutivo.

Nosotros no estamos pidiendo que se exonere de impuestos a los medicamentos que se utilizan, por ejemplo, para combatir una tifoidea o una infección urinaria, porque tal vez con el empleo de medicamentos genéricos, que cuestan poco, se pueden curar esos males. Pero un paciente que padece de cáncer o de SIDA, muchos de ellos de escasos recursos económicos, se ve en la obligación de despojarse de alguno de sus bienes.

Si no, visitemos el Instituto de Enfermedades Neoplásicas para constatar la desesperación y el dolor de las familias de los pacientes por no disponer de los recursos suficientes para adquirir los medicamentos básicos que ayuden a enfrentar esas terribles enfermedades.

Por eso consideramos que la observación que sobre el particular formula el Poder Ejecutivo no tiene mayor fundamento, en razón de que nosotros estamos pidiendo que se exonere del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios sólo a los medicamentos más caros.

Otra de las observaciones que hace el Poder Ejecutivo es en el sentido de que por qué el Congreso de la República, en lugar de presentar este tipo de propuestas legislativas, no busca simplificar el trámite administrativo para la adquisición de esa clase de medicamentos. Señor Presidente, esa función no le compete al Congreso sino al Poder Ejecutivo, son ellos los que se deben encargar de eliminar algunos trámites administrativos para reducir los costos de esos medicamentos.

Asimismo, se nos dice —y ésta es otra de las observaciones del Poder Ejecutivo— por qué el Congreso de la República no plantea la puesta en el mercado de medicamentos genéricos. Señor Presidente, en nuestro país no necesitamos de una norma legal para que en los diferentes hospitales se puedan vender ese tipo de medicamentos.

Por todo ello, nosotros no estamos de acuerdo con las observaciones que ha formulado el Poder Ejecutivo. Así como ellos hacen mención de la posibilidad de implementar una política de difusión para el uso de medicamentos genéricos, o de eliminar algunas trabas administrativas con el fin de adquirirlos a precios reducidos, existen otras medidas que podríamos adoptar.

Los países del Caribe nos han dado una clara muestra sobre este particular. ¿Y qué es lo que han hecho esos países? Se han agrupado y se han puesto de acuerdo con la finalidad de adquirir medicamentos al menor costo posible. Nosotros también podríamos hacer algo semejante, pero ello tiene que nacer de una propuesta del Poder Ejecutivo.

Por esa razón, hemos querido que, de una vez por todas, el Congreso vea este proyecto de ley que ha sido observado por el Poder Ejecutivo, que no solamente debe ser un tema de debate de los candidatos a la Presidencia de la República, sino también de todos nosotros que, como Representantes,

tantes de la Nación, tenemos la responsabilidad de buscar que abaratar el costo de tales medicamentos.

Nadie está libre de padecer del VIH/Sida, puesto que en los últimos años los patrones epidemiológicos han cambiado totalmente. Antes se pensaba que el VIH/Sida sólo podían transmitirlo los homosexuales o los hemofílicos; pero ahora sabemos que ese peligro también existe en una pareja común y corriente.

De ahí que nadie esté libre de adquirir este terrible mal; como tampoco nadie está libre de contraer cáncer, pues conforme avanza la edad de las personas mayor es la posibilidad de que padezcan de esa enfermedad.

En ese sentido, pido a los señores congresistas su solidaridad para con los miles de personas que carecen de recursos económicos para que puedan adquirir medicamentos con el fin de combatir esos terribles males.

A usted, señor Presidente, le expreso mi agradecimiento por haber puesto nuevamente en debate este proyecto de ley, que fue aprobado por consenso en el Pleno y dictaminado por unanimidad, en dos oportunidades, en la Comisión de Salud, Población y Familia. Estoy seguro de que en esta ocasión la Representación Nacional dará nuevamente su respaldo a esta propuesta legislativa, cuya finalidad es exonerar del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento de estas dos terribles enfermedades.

Si bien es cierto que en nuestro medio se utilizan algunos medicamentos genéricos para los casos de VIH/Sida, también es cierto que con la aplicación de este tipo de medicamentos hemos logrado abaratar sólo en un 20% el costo total de los tratamientos del VIH/Sida. En Brasil, por ejemplo, se ha conseguido bajar los costos en un 80%, en razón de que el poder adquisitivo en ese país es mejor que en el nuestro. ¿Por qué en el Perú no se puede hacer lo mismo, Señor Presidente?

Ésa es la razón por la que estamos pidiendo a los señores congresistas que respalden esta propuesta legislativa, cuyo único propósito es abaratar el costo de los medicamentos que se utilizan para el tratamiento del cáncer y del VIH/Sida.

En ese entendido, insistimos en los términos de la Autógrafa de Ley aprobada por el Pleno del Congreso, y dictaminada en forma unánime por la Comisión de Salud, Población y Familia.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito al Pleno que se sirva respaldar esta importante iniciativa, en beneficio de muchos peruanos que no cuentan con los medios económicos necesarios que les permitan la adquisición de medicamentos para el tratamiento de estas dos terribles enfermedades.

Muchas gracias.

—Asume la Presidencia el señor Manuel Alejandro Masías Oyanguren.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Gonzales Inga.

El señor GONZALES INGA (VV).— Señor Presidente: Cuando respaldamos la aprobación de este proyecto de ley, lo hicimos desde la perspectiva de que leyes como éstas deben tener un alto contenido social; y además, porque pensamos que la persona humana es el principio y el fin supremo de la sociedad.

En los últimos tiempos el sida y el cáncer han aumentado en forma vertiginosa en nuestro país, y no precisamente en las clases pudientes sino en las clases más necesitadas.

Cuba, que para nosotros es un ejemplo en Latinoamérica, ha logrado los mayores avances en tecnología en lo que respecta al tratamiento de los enfermos de cáncer y de sida. Cuando aún no existía en el Perú el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, quienes padecían este tipo de enfermedades tenían que viajar hasta ese país para recibir un tratamiento acorde con los adelantos científicos y acorde con los costos populares ahí establecidos.

Ver actualmente el gran número de peruanos que sufren estos males es contemplar una realidad muy lacerante y humillante para un país que justamente tiene que consolidar los pilares para su desarrollo, velando por la educación y la salud de su población.

Por esa razón, señor Presidente, consideramos que los fundamentos de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo carecen tanto de criterio social como de criterio económico.

En consecuencia, a nombre de estos miles de peruanos, unos que se encuentran en proceso de tratamiento y otros que irremediablemente marchan hacia una muerte sin dignidad de ninguna clase, pedimos al Pleno que se sirva respaldar esta propuesta legislativa, porque nosotros tenemos conocimiento de que en otros países de Latinoa-

mérica se han establecido en los hospitales, como una obligación, las clínicas de tratamiento del dolor, para dar calidad de muerte a esos enfermos.

Por lo expuesto, creo que la insensibilidad del Poder Ejecutivo tiene que ser criticada y, a su vez, retomada por nosotros los legisladores, para solicitar la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento del cáncer y del sida.

Muchas gracias, señor Presidente.

—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Ayaipoma Alvarado.

El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente: El proyecto de ley en debate, que ha sido observado por el Poder Ejecutivo, tiene como finalidad exonerar del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios únicamente a los medicamentos que se usan para el tratamiento de enfermedades del cáncer y del sida.

Este proyecto de ley, como bien ha señalado el doctor Ramos Santillán, ha sido aprobado en forma unánime tanto en el Pleno del Congreso de la República como en la Comisión de Salud, Población y Familia, en las dos oportunidades en que ha sido enviado a esa instancia legislativa.

Recordemos que en el mes de enero vino al Congreso el Ministro de Economía y Finanzas y nos dijo que era necesario mantener la disciplina fiscal y que él no estaba de acuerdo con las exoneraciones tributarias; incluso se tocó el tema —recuerdo— de la exoneración del Impuesto General a las Ventas para los productos destinados al consumo de la Amazonía y de los beneficios que podía tener una ley de esa naturaleza para la gente de la región.

Ello ocurrió a mediados del mes de enero, señor Presidente; pero el proyecto de ley que en este momento ocupa nuestra atención fue aprobado antes de que el señor Ministro de Economía y Finanzas concurriera al Pleno.

Entendemos que el déficit fiscal es un problema grave para el país; pero haciendo un balance de la situación actual, constatamos que la gran mayoría de peruanos carece de servicios básicos de salud. ¡Señor Presidente, seis millones de perua-

nos en extrema pobreza no tienen acceso a ningún tipo de servicios de salud! Imagínense ustedes que alguno de ellos —y son muchísimos los casos— padezca de sida o del mal del cáncer.

Yo comprendo que es necesario mantener una política de disciplina fiscal y de austeridad en materia de exoneraciones tributarias; pero, en este caso especial, este proyecto de ley fue aprobado en forma unánime por el Pleno del Congreso antes de que el señor Ministro de Economía y Finanzas viniera al Pleno a darnos esas recomendaciones.

Por esa razón, en cierta forma, respetando la política fiscal del gobierno y todo lo demás, estoy de acuerdo con que las medicinas para el tratamiento del cáncer y del sida sean exoneradas del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios, al igual que lo estuve en la anterior oportunidad en que el proyecto de ley fue aprobado por el Pleno.

Reitero, claro está que dicha medida no se puede generalizar a las demás medicinas, porque las enfermedades más terribles que afectan al ser humano en la actualidad son el cáncer y el SIDA; por eso estoy de acuerdo con la exoneración que hemos planteado en la Comisión de Salud, Población y Familia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista De la Puente Haya de Besaccia.

La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (GPNA).— Señor Presidente: Debo recordar al Pleno que el proyecto de ley en debate, presentado en el mes de noviembre del 2000, fue dictaminado en forma unánime por la Comisión de Salud, Población y Familia; y sobre este particular, de conformidad con lo que establece la Constitución, se pidió opinión al Ministerio de Economía y Finanzas, por tratarse de una materia de índole tributaria. En aquella ocasión el MEF no envió su opinión, y una vez que se cumplió el plazo de treinta días, el proyecto se puso a debate en el Pleno.

Este proyecto ha recibido el respaldo de organizaciones como la Asociación Vía Libre, el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, la Asociación de Damas de Ayuda al Instituto de Enfermedades Neoplásicas (ADAINEN), EsSalud, el Colegio Médico del Perú, la Liga de Lucha contra el Cáncer, Teleamor, entre otras.

Luego de un amplio debate en el Pleno, en el que recibe el respaldo de los congresistas presentes, el proyecto de ley es aprobado por unanimidad con fecha 10 de enero del 2001. Sin embargo, el 31 de enero el Poder Ejecutivo formula observaciones a la Autógrafa de Ley y la remite al Congreso.

En sesión del 3 de mayo, la Comisión de Salud, Población y Familia aprueba nuevamente por unanimidad el dictamen pronunciándose por la insistencia de la Autógrafa de ley en sus términos originales.

La primera observación del Poder Ejecutivo se refiere a que el medio escogido por el Congreso para cumplir con los fines trazados, esto es, la exoneración de impuestos contenida en la Autógrafa de Ley, no es el más adecuado; pero deja sentada su preocupación, conforme se señala en el numeral uno de la observación, por la necesidad de encontrar mecanismos que aseguren el acceso de la población a la salud y el derecho a contar con medicamentos a precios accesibles.

Este fundamento, en mi opinión, no se ajusta a la realidad, puesto que el principal objetivo de la propuesta observada es que los medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/Sida tengan un costo que permita que los pacientes puedan adquirirlos.

Es necesario tener presente que esos tratamientos son largos y dolorosos, y que los precios elevados de los medicamentos hacen que quienes padecen de estos males no puedan curarse o atenderse por falta de recursos económicos.

Por otro lado, el Poder Ejecutivo dice que la Autógrafa de Ley objeto de la presente observación no explica las razones por las que se privilegia a los medicamentos para el tratamiento del cáncer y del sida, sobre otras medicinas que sirven para atender otras enfermedades.

En el contexto del proyecto y en sus fundamentos, se menciona claramente que es porque el tratamiento es prolongado y que las medicinas para la atención de esos pacientes son muy onerosas, pues se trata de enfermedades malignas que si no son detectadas a tiempo pueden ocasionar la muerte de la persona que lo padece. A mi modo de ver, hay razones más que suficientes para dar pase a esas exoneraciones, a fin de que los medicamentos empleados para combatir estos males logren bajar su precio.

Otra de las fundamentaciones esgrimidas por el Poder Ejecutivo se refiere a que el Estado, al no

percibir ingresos fiscales, dejaría sin recursos a los programas de salud y a los programas de apoyo y asistencia social.

Al respecto, cabe sostener que la población no percibe ningún programa efectivo que permita que los medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/Sida sean accesibles a los pacientes, sobre todo a los de menores recursos económicos.

En ese entendido, consideramos imprescindible encontrar la manera en que los medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/Sida aminoren su costo, con el fin de permitir su acceso a los pacientes que requieren de ellos.

Por consiguiente, nos reafirmamos en el dictamen que se pronuncia por la insistencia de la Autógrafa de Ley en su texto original, presentada por la Comisión de Salud, Población y Familia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente: Es indudable que el proyecto de ley en debate tiene un gran contenido social, lo cual considero que nadie podrá refutar; pero es conveniente que legislemos en función de la política general del Estado.

Lo que viene ocurriendo en nuestro país, en el caso de los peruanos y peruanas que sufren de cáncer y que están infectados con el virus del sida, especialmente aquellas personas que vienen de provincias para atenderse por problemas oncológicos, es que existe un trámite engorroso y terrible para conseguir atención. Por ejemplo, en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, los pacientes tienen que hacer unas colas inmensas para lograr ser internados; pero este instituto no dispone de camas para todos, carece de recursos, sus laboratorios no son suficientes, ni cuenta con equipos adecuados; además los pacientes tienen que hacer cola para ser hospitalizados, para pagar la operación y para adquirir los medicamentos; y luego tienen que someterse a una serie de tratamientos, con pagos adicionales.

Igual sucede en el caso del sida, señor Presidente: no existe una política de Estado. En estos diez últimos años Fujimori no implementó ningún tipo de política de enfrentamiento social contra estos

dos grandes flagelos que afectan a un gran número de peruanos. Nuestros hermanos y hermanas no tienen actualmente un seguro que los ampare, y al no tenerlo, indudablemente que todo el ciclo de tratamiento de la enfermedad se interrumpe.

Desde ese punto de vista, el problema de las medicinas supone un debate muy importante. ¿Por qué no exonerar de impuestos a los medicamentos que van a aliviar una de las más terribles enfermedades que afecta a un gran número de peruanos y que cada día se va incrementando en nuestro país, como es el caso de la tuberculosis, o el de la malaria, que cada vez es más preocupante? Y así podría seguir enumerando una serie de enfermedades más, señor Presidente.

En consecuencia, de lo que se trata...

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— ¿Me permite una interrupción, colega Guerrero Figueroa?

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Me pide una interrupción el congresista Ramos Santillán, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede usted interrumpir, señor Ramos Santillán.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente, sólo para decir al colega Guerrero Figueroa que existen algunos programas sociales que viene aplicando el Ministerio de Salud, entre ellos, el programa de apoyo para los pacientes con malaria y paludismo, los cuales reciben tratamiento gratuito.

Por otro lado, comparto la opinión del colega con respecto a que en nuestro país el ex Instituto Peruano de Seguridad Social en 40 años sólo ha logrado brindar un seguro social a la cuarta parte de la población, es decir, aproximadamente a seis millones de habitantes.

Por eso es que en estos últimos años hemos dado una nueva Ley General de Salud y también la Ley de Modernización de la Seguridad Social, que han permitido la aplicación del Seguro Escolar Gratuito, para todos los estudiantes del país; y del Seguro Materno-Infantil, que de seis millones de asegurados ha pasado a doce millones, y con el cual se piensa llegar a un 85% de la población.

Por supuesto, será tarea del próximo gobierno seguir legislando para dar cumplimiento a lo que manda la Constitución Política del Perú en lo que

respecta al seguro universal para todos los peruanos.

Muchas gracias.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente, solicito que luego me restituya los minutos que ha utilizado en su intervención el colega Ramos Santillán.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente, en el departamento de Cajamarca fui testigo del caso concreto de una familia pobre que acudió al hospital a reclamar el cadáver de su pariente para darle cristiana sepultura; pero el nosocomio no quiso devolver el cuerpo del occiso porque los familiares no tenían dinero para pagar por los días de internamiento de ese humilde paciente.

En los hospitales no reciben a nadie si primero no paga la cuota correspondiente de ingreso para que lo puedan atender. No nos engañemos, señor Presidente, lo que hace falta en nuestro medio es implementar una política de salud. Lo que los peruanos necesitan es tener trabajo y estar asegurados para poder afrontar las enfermedades que se presentan en el país; pero no vamos a solucionar ese terrible problema sencillamente exonerando de impuestos a tal o cual medicamento, porque crearíamos una seria distorsión en la política de Estado.

Considero que el Estado está obligado a atender, como dice la Constitución Política del Perú, a todos aquellos pacientes con sida, con cáncer y con otras enfermedades, que no gozan de seguro en forma gratuita. Todo el ciclo de una enfermedad debe ser objeto de una política de Estado, señor Presidente

En este sentido, crear distorsiones, desde el punto de vista de la política del Estado, en materia económica y en materia de exoneraciones tributarias podría generar un gran problema y un grave riesgo para toda una política entendida como tal; porque mañana, con justa razón, cualquier ciudadano o cualquier...

El señor ORMEÑO MALONE (GPI).— ¿Me permite una interrupción, colega Guerrero Figueroa?

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Me solicita una interrupción el congresista Ormeño Malone, Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede usted interrumpir, congresista Ormeño Malone.

El señor ORMEÑO MALONE (GPI).— Señor Presidente, debo decir al colega Guerrero Figueroa que no estoy de acuerdo con él cuando en su intervención hace referencia a la política de Estado.

Que exista una política de Estado en Salud, de acuerdo; pero pregunto: ¿tenemos que esperar que ésta se dé cuando hay gente que se está muriendo por falta de recursos para adquirir medicinas, más aun cuando hoy en día se ha implementado una política económica que ha permitido bajar los aranceles de 12 a 4%? ¿Por qué esperar a que se dicte esa política? ¿Por qué no dar facilidades a los que hoy en día se están muriendo con esas enfermedades?

¿Por qué no aplicar las medidas que contiene este proyecto de ley y en el camino implementamos la política que el colega con toda razón está reclamando y que yo y todo el mundo apoyaríamos?

Estoy plenamente de acuerdo con una política de Estado para curar a todos los enfermos; pero ¿por qué esperar? ¿Cuánto tiempo más tenemos que esperar, señor Presidente? Esas son las preguntas que uno a cada momento se hace.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, por la sugerencia congresista Ormeño Malone.

En todo caso, señor Presidente, cabría preguntar: ¿Por qué no se exonera de impuestos a los medicamentos para combatir la tuberculosis en sus últimas etapas, u otras enfermedades que afectan a la mayor parte de peruanos? ¿Por qué solamente a los medicamentos para el tratamiento de esos dos terribles males que padecen las personas, muchas de las cuales van a mi oficina a pedir ayuda con respecto a las gestiones necesarias para ser atendidas en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas o en otros nosocomios donde tratan esas enfermedades?

Pero el tema no solamente se reduce a las medicinas para aliviar esos males, sino a todo el ciclo de tratamiento de la enfermedad.

Hoy, señor Presidente, he atendido en mi oficina a una familia prestándole ayuda para que

pueda ser atendida en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas; pero nos encontramos con las grandes dificultades que tienen tanto los médicos como las personas que allí trabajan, con mucha voluntad y con todo cariño, para atender a los pacientes, por la carencia de recursos de ese nosocomio.

En consecuencia, creo que el problema se reduce no sólo al tema que tiene que ver con que se exonere del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a las medicinas para el tratamiento de estas dos terribles enfermedades, que constituyen un flagelo para nuestro país.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Guerrero Figueroa, dispone de un minuto para concluir su intervención.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente, finalmente debo decir que el número de personas enfermas con tuberculosis se ha incrementado en el Perú. Ahí están los cuadros estadísticos con los últimos índices presentados en un encuentro que se realizó en la ciudad de México, en el cual el Perú aparece como uno de los países donde los casos de tuberculosis y de malaria o paludismo han aumentado considerablemente.

Es necesario que reflexionemos sobre esta materia, señor Presidente, porque no quiero aparecer como que me opongo a un proyecto que favorece a diversos sectores de peruanos que requieren de urgente atención; pero tampoco puedo respaldar un proyecto que distorsiona toda una política de Estado en cuanto tiene relación con el régimen tributario en el Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: En el documento que nos remite la Presidencia de la República con las observaciones a la Autógrafa de Ley, la razón principal que se esgrime es que, según el Poder Ejecutivo, el proyecto no tiene una justificación debida.

Voy a abundar en algunas razones que hubiesen sido indispensables considerar en el proyecto remitido al Poder Ejecutivo y que creo que es conveniente que conozcan los señores miembros de la Comisión de Salud, Población y Familia que se encuentran presentes.

En el primer Informe de la División de Población de las Naciones Unidas, emitido en 1998, se señala el impacto demográfico del sida. Dicho informe ha sido ratificado el 28 de febrero del presente año por el del año 2000, que se emitió con retraso, en el que se indican, al igual que en el del año 1998, los tres problemas demográficos que hoy en día afligen el planeta.

El primero, obviamente, es la fertilidad por debajo del nivel de reposición, rubro al que cada dos años ingresan diez países; el segundo, es el envejecimiento poblacional; y el tercero, es el impacto demográfico en la población laboral de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana.

¿Y qué importancia tiene este fenómeno en el Perú? En el Perú tiene mucha importancia desde el Censo del año 1993, fecha en que quedó demostrado que la reposición era de 2,1 hijos por familia. Hay un cuadro estadístico del Censo de 1993 que nadie ha querido difundir, donde se advierte que el número de hijos por madre, descontada la mortalidad infantil, era de 2,18. Si en el año 1993 ya estábamos en 2,18, muy cerca de la reposición, desde esa fecha hasta la actualidad, la caída del número de nacimientos va a producir, a partir del año 2015, una reducción de nuevos ingresantes a la PEA.

Como nosotros estamos ingresando a una etapa de fortalecimiento hemisférico, que incluye el crecimiento económico, este crecimiento es inviable con una tasa negativa y una caída progresiva del número de personas nuevas ingresantes a la PEA. Esta proyección está demostrada, con datos numéricos del INEI, desde el año 1995.

Ante esta situación, creo que nadie en este Congreso puede sacar pecho por la Ley General de Salud, porque ésta tiene un aspecto anticonstitucional, cual es prohibir la objeción de conciencia en materia de salud, y también la intercambiabilidad de medicamentos sin que se demuestre que son iguales. De manera que aquí, dentro de la amistad fraterna que nos tenemos los congresistas médicos, nadie puede sacar pecho por esa ley.

La razón fundamental por la que los medicamentos que utilizan los pacientes con VIH/Sida deben ser exonerados de impuestos es porque ha quedado demostrado que la infección con VIH/Sida significa una traba para la población laboral de un país. Y nosotros, a partir del año 2015, entramos a una curva decreciente de nuevos ingresantes a esa población laboral.

Ése es el argumento fundamental, que se ampara en los informes de la División de Población de las Naciones Unidas de los años 1998 y 2000. Si esas consideraciones se hubiesen incluido en la ponencia en debate, es obvio que no habría sido rechazada por el Poder Ejecutivo.

Lamento mucho que el Informe de la División de Población de las Naciones Unidas del año 2000 haya sido emitido recién el 28 de febrero de 2001; si no, hubiéramos podido demostrar que lo de 1998 no fue incidental, y lo hubiésemos podido incorporar como sustento del proyecto.

Señor Presidente, anticipo que voy a hacer uso del tiempo que le corresponde a la congresista Valenzuela Cuéllar, para poder continuar mi exposición.

De tal forma que el Ministerio de Salud, embarcado en una política de control demográfico, no tiene idea de lo que es demografía sino solamente control natal; no tiene idea de lo que ello significa en el impacto económico que en el futuro va a experimentar nuestro país. Ésa es la razón fundamental de esta propuesta legislativa, independientemente de las razones de justicia que aquí se aducen, señor Presidente.

La razón es que siendo esa la proyección y habiendo un 54% de peruanos en situación de pobreza, es obvio que la mayor incidencia de casos de sida esté en esos estratos de nuestra sociedad. Desde luego, debemos tener en cuenta que las personas que han redactado este documento pertenecen al Ministerio de Salud; pero lamento mucho decir que en el Ministerio de Salud del Gobierno de Transición aún existe gente que viene utilizando las mismas políticas antifamiliares, antinacionales y de control demográfico que se emplearon en los últimos años en el Perú, y hasta el momento no pueden entender lo que significa VIH/sida-demografía.

Por esa razón, solicito al presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, a quien ofrezco mi concurso y toda la documentación reciente sobre el particular, que este proyecto de ley vuelva a Comisión, a fin de que se agreguen los fundamentos que corresponden y podamos tomar una decisión en el más breve plazo, de forma tal que nadie en el Poder Ejecutivo, desde el Ministerio de Salud, pueda objetar este proyecto de ley. Ante este fundamento, nadie va a venir a hablarnos aquí del flujo de caja o de algún otro tema, porque hoy en América Latina el país que no protege a su población laboral, marcha hacia la muerte de su economía.

Señor Presidente, en octubre del año pasado estuve en un encuentro de la CAF, la OEA y el Diálogo Interamericano, donde el único economista que he escuchado en los últimos veinte años, un ecuatoriano que trabaja en el Banco Interamericano de Desarrollo, demostró técnicamente que en Ecuador es posible obtener una ventana demográfica de muy pocos años para iniciar un crecimiento de desarrollo.

¿Y cuándo se cierra la ventana demográfica de un país para entrar a un proceso de crecimiento económico? Cuando se entra a la curva decreciente de ingresantes a la población laboral.

Por ello, Presidente, me permito plantear, como cuestión previa, que este proyecto de ley vuelva a la Comisión de Salud, Población y Familia, con el fin de procesar debidamente tales fundamentos.

Hoy en día el Perú no tiene dinero para el segundo semestre, ni siquiera para comprar diez centímetros nuevos de tubería, en términos de demanda social. Por esa razón, nosotros no vamos a entrar en colisión ni en conflicto con el Poder Ejecutivo, sino simplemente demostrar que esta propuesta es indispensable para el presente, por ser de justicia, y para el mañana, por ser una cuestión de protección para la futura población laboral del Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

Disculpe, señor Presidente, el señor Ramos Santillán me solicitó una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, se concede la interrupción al congresista Ramos Santillán.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente, no sé si el colega ya concluyó, porque yo quiero referirme a la cuestión previa que acaba de plantear.

El señor PRESIDENTE.— Lo que vamos a hacer es dar por terminada la intervención del señor Solari de la Fuente.

Congresista Ramos Santillán, no sé si algún miembro de su grupo parlamentario puede concederle sus cinco minutos para que pueda hacer uso de la palabra, porque, según el rol de oradores, en este momento corresponde intervenir, primero, al congresista Farah Hayn y luego a la congresista Salinas de Torres.

Cómo presidente de la Comisión informante, ¿usted quiere hablar antes o después que ellos, congresista Ramos Santillán?

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— En este momento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Correcto; diga usted qué colega de su grupo parlamentario le va a ceder su tiempo.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente: Con relación a la cuestión previa planteada por el doctor Solari de la Fuente, creo que tengo derecho de intervenir en mi condición de presidente de la Comisión informante.

Presidente, los fundamentos para presentar este proyecto de ley se encuentran claramente detallados en la exposición de motivos; lamentablemente, la persona que ha efectuado las observaciones a la Autógrafa de Ley que remitimos al Poder Ejecutivo no es médico, sino un economista al que quizá no le preocupa mucho el aspecto social.

Lo único que quiero decir aquí es que el fundamento más importante de este proyecto de ley es que la gente pobre no tiene acceso a los medicamentos para combatir estas dos terribles enfermedades. Ésa es la razón fundamental para aprobar este proyecto de ley.

Es posible que el colega Solari de la Fuente tenga razón cuando se refiere al aspecto demográfico; pero, en este caso, el aspecto social es mucho más importante. Ése es el mensaje que quiero dar a las personas que vienen siguiendo este debate a través de la televisión: que los pacientes pobres no tienen acceso a esos medicamentos por su elevado costo; incluso, a una persona que posee mayor poder adquisitivo realmente se le hace muy difícil cumplir con el tratamiento que exigen estos terribles males.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— ¿Me permite una interrupción, colega Ramos Santillán?

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Me pide una interrupción el congresista Luis Solari, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, congresista Ramos Santillán.

Yo he precisado claramente que hay dos razones fundamentales que sustentan este proyecto de ley: una razón técnico-demográfica y una razón de justicia; y no se puede decir ahora que no se escucha lo que uno dice.

Por otro lado, si hoy tenemos que insistir en este proyecto de ley es porque en los diez años anteriores se ha excluido a seis millones y medio de peruanos de los servicios de salud. En consecuencia, hay que llamar las cosas por su nombre: *al pan, pan; y al vino, vino*.

Hoy día, obviamente, nadie va a negar que afrontar este problema es una cuestión de justicia social. Eso es lo que quería dejar remarcado, para que las personas que en este momento nos están viendo por televisión no interpreten en cierto sentido lo que dice un congresista que no ha escuchado lo que han expresado sus demás colegas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Ramos Santillán.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente, en estos últimos años creo que el sector salud ha sido uno de los sectores que más ha avanzado dentro de la política general del gobierno anterior, pues de 2 mil 900 establecimientos de salud en 1992 hemos pasado a tener más de 7 mil en la actualidad.

Ésa es una muestra de que hemos avanzado tanto en materia de infraestructura como en materia de recursos humanos; pero lo que nos faltó trabajar fue el problema de los medicamentos, y en este caso, yo acepto las críticas constructivas.

Señor Presidente, la justificación para aprobar este proyecto de ley es que los pobres, e incluso la gente que dispone de recursos económicos, no pueden adquirir los medicamentos que se utilizan para el tratamiento del cáncer y del VIH/Sida. Éste es el mayor argumento.

Es posible que en la exposición de motivos se haya obviado una serie de argumentos; pero, en sí, el proyecto de ley, en lo que respecta a su articulado, no ha sido objeto de ninguna modificación. Por esa razón, insistimos en todos sus extremos en el texto original que fue aprobado anteriormente por el Pleno del Congreso.

No pretendo alarmar a la población en lo que a salud pública se refiere, pero sí debo decir que la semana pasada el gobierno de Ecuador ha decla-

rado en estado de emergencia a todo el territorio nacional ante el brote de ciertas enfermedades epidémicas, especialmente del dengue y el paludismo, como manifestó en su intervención el congresista Guerrero Figueroa.

En estos momentos, en nuestro país estamos viviendo una situación muy crítica que yo, como médico y como presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, estoy tratando en forma personal con el Ministro de Salud. No quiero alarmar a nadie con ello, pero se nos viene una situación muy difícil en lo que respecta al tema del paludismo y del dengue.

Reitero, no es mi deseo alarmar a la población, pero este asunto lo estoy tratando en forma directa con el Ministro de Salud, con el fin de que se adopten las medidas urgentes y necesarias para evitar que pueda producirse una epidemia, como en este momento la hay en Ecuador, de dengue y paludismo.

La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (GPNA).— ¿Me permite una interrupción, congresista Ramos Santillán?

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Me solicita una interrupción la congresista De la Puente Haya de Besaccia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede usted interrumpir, congresista De la Puente Haya de Besaccia.

La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (GPNA).— Señor Presidente, por su intermedio, sólo con el fin de poner en conocimiento del congresista Solari de la Fuente y de todos los colegas presentes, que nosotros también hemos remitido al Ministerio de Economía y Finanzas un sustento con la opinión de Vía Libre, en el cual esa institución sostiene que la morbilidad y la mortalidad por el cáncer y el VIH/Sida son desproporcionados frente a otras enfermedades en muy corto tiempo y generan un alto gasto a las instituciones públicas y directamente a los pacientes; en ese sentido, los precios altos e inaccesibles hacen imposible un acceso masivo a los medicamentos para el tratamiento de esos terribles males.

Los estudios demuestran que el tiempo de sobrevida de las personas en etapa de sida es de dos años en promedio; pero con un tratamiento adecuado se amplía ese tiempo de sobrevida a más de quince años y se retarda la aparición de la etapa sida. En el Perú, el número de personas afecta-

das por el VIH/Sida que reciben tratamiento es muy reducido (menos del 10%); pero se espera que esta ley —de ser aprobada esta propuesta el día de hoy— amplíe esa base a un 15%. Por lo tanto, las exoneraciones del Impuesto General a las Ventas y de los aranceles a los medicamentos no generarían un desmedro importante de la Caja Fiscal.

Se dice también en ese informe que esta medida, si bien no ampliará el acceso a este género de medicamentos en forma importante, va a permitir que las clases medias independientes consumidoras puedan vivir mayor tiempo y, por tanto, no perderán su capacidad laboral ni el aporte respectivo de impuesto que generarán normalmente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Ramos Santillán.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente, es posible que en la exposición de motivos se puedan considerar una serie de justificaciones y argumentos; pero, en sí, el articulado de la propuesta lo único que busca es exonerar del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/Sida.

Reitero, se pueden considerar una serie de argumentos y de justificaciones en la exposición de motivos; pero todos estamos convencidos de que éste es uno de los mejores proyectos de ley que va a aprobar el Congreso, con el cual se beneficiará no solamente a los más pobres, sino también a aquellas personas a las que, a pesar de contar con mayores recursos, se les hace muy difícil adquirir los medicamentos que utilizan para el tratamiento del cáncer y del VIH/Sida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Farah Hayn.

El señor FARAH HAYN (GPI).— Señor Presidente: Según se ha señalado en el transcurso del presente debate, yo también considero que es un problema serio la exoneración de impuestos a los medicamentos para el tratamiento del cáncer y del sida, así como de otras enfermedades; pero creo que, en este caso, el Poder Ejecutivo nos ha devuelto con observaciones la Autógrafa de ley porque la metodología que hemos empleado no ha sido la más correcta.

Ante esta situación, propongo que este proyecto de ley pase a la Comisión de Economía, con el fin de resolver el problema en el curso de la próxima semana. Mañana tenemos una reunión de Comisión de Economía en la cual veremos una serie de asuntos pendientes; pero la semana entrante podremos tratar, como primer punto, el análisis de costo-beneficio de esta propuesta legislativa para plantearse al Poder Ejecutivo, de manera que podamos cumplir con todos los requisitos.

En consecuencia, este proyecto debe pasar tanto a la Comisión Salud, Población y Familia, conforme ha propuesto el señor Solari de la Fuente, para corregir ciertos detalles técnicos, como a la Comisión de Economía. Ésa es la propuesta que hago ante el Pleno del Congreso, para evitar que el proyecto sea rechazado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia hace presente a la Representación Nacional que, de acuerdo con el Reglamento del Congreso, la observación remitida por el Poder Ejecutivo debió ser analizada no sólo por la Comisión de Salud, Población y Familia, sino también por la Comisión de Economía.

En su momento votaremos la dispensa del trámite de dictamen de la Comisión de Economía y luego la cuestión previa planteada por el congresista Solari de la Fuente.

Tiene la palabra la congresista Salinas de Torres.

La señora SALINAS DE TORRES (VV).— Señor Presidente: Quiero felicitar, en primer lugar, a los colegas que tuvieron la iniciativa de presentar esta propuesta legislativa.

¿Cómo no estar de acuerdo con este importante proyecto de ley, estimados colegas, cuando día tras día vemos casos dolorosos de personas atacadas por estas terribles enfermedades, como son el cáncer y el sida, de las que nadie está libre, y menos aún los niños, los jóvenes y los ancianos?

Cuando uno visita el Instituto de Enfermedades Neoplásicas, es muy triste ver las largas esperas que tienen que soportar los numerosos pacientes para saber si están afectados o no por alguno de estos males.

Hace tres semanas, señor Presidente, un campesino de mi comunidad vino a Lima para hacerse un examen en el mencionado nosocomio, y recién el siete del presente mes se le diagnosticó

cáncer linfático a los ganglios. Este mal avanza rápido y el tratamiento es bastante lento, más aún si los pacientes no cuentan con los recursos económicos necesarios.

A ese paciente de mi comunidad lo programaron para recibir seis sesiones de quimioterapia, y urgentemente tenía que acudir a la primera de ellas el ocho de este mes, es decir, anteayer. Pero, ¿cuánto cuesta cada una de estas sesiones? Nada menos que mil ochenta nuevos soles. Imagínense, estimados colegas, si ese campesino podrá pagar ese alto costo del tratamiento al que tiene que ser sometido, consistente en una sesión cada quince días. ¿Cómo podrá pagar ese campesino de mi comunidad esas seis sesiones de quimioterapia, señor Presidente?

Tengo acá los documentos, que no me dejarán mentir; por suerte, estamos tratando de resolver este penoso caso. Ojalá que al aprobarse este proyecto de ley los costos de su tratamiento se reduzcan al 20%; de lo contrario, el Estado tendrá que establecer una política de subsidio para los pacientes no asegurados que sufren de estos terribles males, como son el cáncer y el sida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se recuerda a los señores congresistas que aún hay en Agenda alrededor de quince asuntos para ser tratados por el Pleno.

Tiene la palabra el congresista Rivadeneyra Reátegui.

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, quiero agradecer al congresista Solari de la Fuente por haberse permitido ilustrar al Pleno en lo relativo a la política de población, lo cual refuerza mucho nuestros conceptos.

Pero hay un problema fundamental con respecto a la propuesta en debate: una familia de clase media que tiene un pariente que padece de cáncer y que no goza de ningún tipo de seguro, prácticamente está condenada a la quiebra, debido a que, primero, tendrá que disponer de sus ahorros para el tratamiento del afectado, y luego, vender sus propiedades, con lo cual irá perdiendo su capital.

Y esta misma situación se repite en el caso de una familia en cuyo seno hay un pariente enfermo de sida. Es decir, las familias cuyos allegados sufren de estos males no solamente tienen que

afrontar los gastos por los servicios de atención de salud, sino que también sufren un serio problema de descapitalización, porque si tienen un pequeño negocio, definitivamente éste se va a la quiebra.

Por consiguiente, entre las observaciones que nos presenta el Poder Ejecutivo, no puedo aceptar el primer argumento que hace referencia al acceso a la salud, debido a que El Poder Ejecutivo, con ese criterio, nos está diciendo: "¿Por qué ustedes se preocupan tanto de los medicamentos para el tratamiento del cáncer y del sida y no de los medicamentos para los males cardíacos u otro tipo de enfermedades?"

Yo considero que ese argumento no es correcto, señor Presidente; en otros términos, el argumento utilizado por el Poder Ejecutivo no es válido.

El segundo argumento que aduce es sobre la justificación de la exoneración de impuesto a los medicamentos, respecto del cual en la parte pertinente del documento dice lo siguiente: "la conclusión sería que todo medicamento destinado a tratar una enfermedad seria o grave para la población debería ser exonerado de impuestos". Ello, en la práctica, sólo está repitiendo el primer argumento; por lo tanto, ninguno de esos argumentos tiene sustento.

No obstante ello, debo decir que estoy plenamente de acuerdo con la propuesta formulada por el congresista Farah Hayn, en el sentido de que este proyecto de ley pase a la Comisión de Justicia, por dos razones fundamentales.

Me hubiese agradado que el Poder Ejecutivo formulara sus observaciones en los términos planteados por el señor Farah Hayn, sin acogerse a argumentos que definitivamente están fuera de contexto. Es necesario, entonces, que esta iniciativa pase a comisiones, porque el Poder Ejecutivo tiene que sincerarse, y particularmente el Ministerio de Economía y Finanzas tiene que reconocer su responsabilidad, en razón de que se negó a emitir una opinión sobre el monto del costo tributario referente a esa exoneración. Dicho Ministerio tiene que responder al Congreso y a las Comisiones de Economía y de Salud, Población y Familia, en un plazo no mayor de siete días, en cuánto está valorizada esa exoneración para los efectos de nuestra economía.

Es importante conocer ese dato, señor Presidente, porque ése es el argumento central de la observación hecha por el Poder Ejecutivo, es decir, que nosotros no podemos exonerar de impuestos

a las medicinas porque se va a ver afectada la economía del país. Correcto; pero ¿en cuánto?

Y el tercer argumento, contenido en el cuarto punto de la observación, que a mí sí me parece totalmente válido, es el que suscriben el Presidente Valentín Paniagua Corazao y el señor Javier Silva Ruete, referente a las medidas alternativas.

He estado pendiente de la televisión todo este tiempo y no he visto un solo *spot* o un solo mecanismo que nos indique cuáles son las medicinas que la población o las familias que tienen parientes afectados...

El señor PRESIDENTE.— Su tiempo ha concluido, congresista Rivadeneyra Reátegui.

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Permítame unos cuantos segundos para poder concluir mi intervención, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor congresista.

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Decía, señor Presidente, que no existe ningún *spot* televisivo, ni siquiera un folleto, del Ministerio de Salud que diga a las familias, cuyos parientes estén sufriendo de estos males: "señores, no se preocupen; no compren ustedes ese medicamento que cuesta 8 mil nuevos soles, sino este otro a sólo 500 nuevos soles".

No hay un solo *spot* televisivo ni documento alguno en ese sentido, estimados colegas; pero, aparentemente, de acuerdo con este tercer argumento, en nuestro país existen medicamentos genéricos que reemplazan a aquellos que se emplean para combatir el cáncer y el sida, que la población no conoce. Esto, señor Presidente, equivale a una irresponsabilidad de parte del Ministerio de Salud por no haber hecho pública la relación de dichos medicamentos.

Señor Presidente, en tanto que existe esa alternativa, que de ser cierta es perfectamente viable, y en tanto que es necesario conocer cuál va a ser el efecto de esa exoneración en nuestra economía, es absolutamente imperativo coincidir con la propuesta del congresista Farah Hayn.

Habiendo estas dos opciones, el Congreso debería conceder un plazo de dos semanas a las Comisiones de Salud, Población y Familia y de Economía para que puedan emitir su dictamen, tomando en cuenta la información sobre el parti-

cular que deben alcanzarnos, como es su responsabilidad, tanto el Ministerio de Economía y Finanzas como el Ministerio de Salud.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Rivadeneyra Reátegui?

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Me solicita una interrupción el presidente de la Comisión informante y también el congresista Farah Hayn, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Ramos Santillán.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Rivadeneyra Reátegui.

Son dos los proyectos de ley sobre la materia que fueron presentados a la Comisión de Salud, Población y Familia: uno de ellos suscrito por los congresistas De la Puente Haya de Besaccia, Morales Mansilla, Masías Oyanguren, Guerrero Figueroa, entre otros, en cuya exposición de motivos hacen toda una comparación de los costos de los medicamentos para tratamiento oncológico, el número de pacientes con las diferentes patologías de cáncer, etcétera; y el otro proyecto, suscrito por nosotros, con la finalidad de exonerar del pago de los derechos arancelarios a los medicamentos para el control del VIH/Sida. De estas dos propuestas la Comisión de Salud, Población y Familia ha emitido un solo dictamen sustitutorio.

Quiero decir al Pleno, a través de la Presidencia, que nosotros, como Comisión de Salud, Población y Familia, oportunamente solicitamos la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas; pero, vencido el plazo establecido en el Reglamento, no recibimos ninguna respuesta de dicho Ministerio. Ante esa situación, solicitamos que el proyecto de ley sea puesto en debate en el Pleno y, además, que el Ministerio de Economía y Finanzas presente un informe sobre este proyecto de ley, para lo cual el Pleno aprobó por unanimidad una moción de orden del día, pero en ningún momento se nos remitió documento alguno.

Ante esa negativa del Ministro de Economía y Finanzas, nosotros —por supuesto, con la benevolencia del señor Presidente del Congreso— ingresamos a debatir este importante proyecto de ley, que fue aprobado por unanimidad por el Pleno del Congreso en su sesión del 10 de enero de 2001.

Reitero, el Congreso solicitó, mediante una moción de orden del día aprobada por unanimidad por el Pleno, que fue suscrita por todos los congresistas presentes, la opinión del Ministro de Economía y Finanzas, quien sencillamente se negó a proporcionarla.

Por otro lado, la Comisión de Salud, Población y Familia ha considerado que las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo —como todos pueden advertir— son de tipo general, mas no de fondo; por lo tanto, no existe ninguna justificación valedera para que este proyecto vuelva a comisión.

Señor Presidente, invertir en capital humano es lo más grande que puede hacer un Estado o un gobierno; en ese sentido, solicito a la Representación Nacional que se sirva brindar su respaldo a este proyecto de ley. No debemos dar más vueltas sobre lo mismo, puesto que hay un sinnúmero de peronas que sufre de estos terribles males que nos lo va a agradecer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la interrupción, congresista Farah Hayn.

El señor FARAH HAYN (GPI).— Señor Presidente, ofrezco a la Representación Nacional que el dictamen de este proyecto de ley, si pasa a la Comisión de Economía, estará listo la próxima semana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, señor Rivadeneyra Reátegui.

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Señor Presidente, creo que el presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia ha coincidido con el planteamiento de que es necesario, bajo responsabilidad del Poder Ejecutivo, que tanto el Ministerio de Salud como el Ministerio de Economía y Finanzas remitan un informe sobre el particular. Creo que existe consenso en la Comisión de Economía y en la Comisión de Salud, Población y Familia de efectuar las gestiones necesarias para emitir un dictamen conjunto en un lapso no mayor de quince días.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Rivadeneyra Reátegui, ¿usted ha señalado que el presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia ha coincidido con su planteamiento?

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Así es, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Ramos Santillán, ¿usted coincide con el plazo propuesto para que dictamine la Comisión de Economía?

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente, reitero, nosotros ya hemos pedido opinión al señor Ministro de Economía y Finanzas, como Comisión de Salud y como Pleno del Congreso; pero el Titular del Sector hasta el momento no ha enviado ninguna respuesta.

El señor PRESIDENTE.— No, el señor Rivadeneyra Reátegui se ha referido al dictamen de la Comisión de Economía.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente, más bien le pediría, como anuncié usted hace un momento, que se consulte al Pleno del Congreso la dispensa del trámite de dictamen de la Comisión de Economía, porque es importante aprobar el día de hoy este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Así se hará.

Vamos a cerrar la lista de oradores en la cual se encuentran inscritos los congresistas Rodríguez Aguilar, Becerril Rodríguez y Lam Álvarez, luego de lo cual procedemos a votar la propuesta del señor Farah Hayn y la cuestión previa planteada por el señor Solari de la Fuente.

Tiene la palabra la congresista Rodríguez de Aguilar.

La señora RODRÍGUEZ DE AGUILAR.— Señor Presidente: En relación con el proyecto de ley en debate, quiero hacer referencia a un comentario que hizo el congresista Guerrero Figueroa, quien en su intervención señaló que era necesario dar el mismo trato a los medicamentos para combatir la tuberculosis, debido a esta enfermedad estaba en aumento. Sobre este particular, debo recordar al colega que la tuberculosis es considerada por el Estado como una enfermedad social y que su tratamiento es completamente gratuito.

Por otro lado, debo decir que en la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo sólo se está solicitando la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento del

cáncer y del sida. Teniendo en cuenta que las medicinas para el tratamiento de estas enfermedades son sumamente caras es que se está pidiendo esa exoneración, ya que somos conscientes de que la economía de los hogares pobres no alcanza para cubrir los gastos que ocasionan estos dos terribles males.

Por ello, pido a los señores congresistas, considerando que el Estado tiene la responsabilidad de proteger la salud de los sectores más vulnerables de la población, que se sirvan respaldar este importante proyecto de ley, para de una vez por todas se haga justicia a los miles de enfermos de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa invoca a la Representación Nacional no hacer alusiones personales para evitar alargar el debate.

Dispone de treinta segundos, congresista Guerrero Figueroa, para responder a la alusión de que ha sido objeto.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Indudablemente que en la norma se establece que el tratamiento de la tuberculosis es totalmente gratuito; pero quienes trabajamos en las diferentes regiones del país sabemos perfectamente que la gente se muere con ese mal por falta de atención y que el Estado no atiende a los tuberculosos. Punto uno.

Punto dos, el problema de los enfermos de tuberculosis no es sólo cuestión de tratamiento, sino también de alimentación y de medio ambiente; por lo tanto, como dije al inicio de mi intervención, el problema tiene que ver con todo el ciclo de tratamiento de la enfermedad.

Por consiguiente, rogaría a la congresista Rodríguez de Aguilar que se refiera a mí en el marco de la intervención que hice, que fue en el sentido de que esa enfermedad tiene todo un proceso y que no existe una política de Estado para hacer frente a la tuberculosis.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Becerril Rodríguez.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Señor Presidente: Una de las razones por las que

el Poder Ejecutivo observó la Autógrafa de Ley que le fue remitida por el Congreso, como se señala en el punto tres del documento, está relacionada con la política fiscal. Con toda seguridad, la situación económica del país no va a experimentar impacto alguno con la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios por la importación...

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (C90-NM).— ¿Me permite una interrupción, congresista Becerril Rodríguez?

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Me solicita una interrupción la congresista Luz Salgado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la interrupción, congresista Salgado Rubianes de Paredes.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (C90-NM).— Señor Presidente, realmente no puedo pasar por alto lo que acaba de manifestar el congresista Guerrero Figueroa. Cuando un peruano no reconoce los programas que han sido considerados exitosos —no por el gobierno peruano, sino por organismos internacionales como la OPS y la OMS—, denota un desconocimiento total, por decirlo de una manera delicada, de lo que viene ocurriendo en nuestro país; porque el colega ha dicho que aquí no hay ningún programa nacional de lucha contra la tuberculosis, cuando, precisamente, por ese programa hemos sido galardonados a nivel internacional.

La tuberculosis no se puede eliminar tan fácilmente, ni siquiera en los Estados Unidos, colega; sin embargo, el programa implantado en nuestro país tiene la suerte, a Dios gracias, de proporcionar medicinas y alimentos complementarios a los enfermos de tuberculosis detectados. Sin lugar a dudas, ese programa se ha ido mejorando en el transcurso de estos últimos años y, por ello, hemos sido galardonados, pero no por haberla erradicado de nuestro medio, porque, para su información, estimado colega, ningún país del mundo lo ha podido hacer.

Entonces, sí hay un programa de control de la tuberculosis en nuestro país; pero usted, congresista Guerrero Figueroa, está desmereciendo el trabajo de profesionales médicos, enfermeras y auxiliares que todos los días vienen trabajando con pacientes tuberculosos.

Por consiguiente, en nombre de ellos y de los miles de pacientes que han logrado salvarse de este terrible mal, gracias al programa nacional de lu-

cha contra la tuberculosis, no puedo aceptar lo que ha manifestado el congresista Guerrero Figueroa.

Gracias, colega Becerril Rodríguez.

El señor PRESIDENTE.— Pido nuevamente a los señores congresistas no hacer alusiones personales para evitar dilatar el debate.

Tiene usted treinta segundos para responder, señor Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo para decir que en el Perú la tuberculosis se ha incrementado de manera considerable; ahí están los cuadros estadísticos con los datos del último encuentro realizado en la ciudad de México en relación con este tema en América Latina.

Por lo tanto, debo señalar muy claramente que si esta medida tuviera el impacto que nosotros deseamos, muy claramente tendríamos resultados. Mi esposa es enfermera y trabaja en estos casos, razón por la cual conozco muy de cerca esta materia.

Señor Presidente, en el Perú, con la política económica de Fujimori, el pueblo peruano se ha hundido más en el hambre y la miseria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Becerril Rodríguez.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Señor Presidente, vuelvo a referirme al punto del documento remitido por el Poder Ejecutivo, referido a la política fiscal. Con toda seguridad, la exoneración de impuestos por la importación de medicamentos a favor de los enfermos de sida y de cáncer no va a ocasionar ningún impacto significativo en la economía nacional.

Voy a dar lectura, incluso, a la parte pertinente del primer párrafo del punto tres de la observación remitida por el Poder Ejecutivo, referente a la política fiscal, que dice: "Asimismo, señaló el Ministro de Economía y Finanzas que las exoneraciones implican menores recursos para atender los programas de salud".

Yo encuentro ahí una tremenda contradicción, porque justamente esas exoneraciones redundan en favor de lo que ellos mismos propugnan,

esto es, atender los programas de salud. Esta propuesta precisamente va dirigida a eso, señor Presidente.

No obstante ello, advierto que en los últimos meses se vienen produciendo una serie de contradicciones tanto a nivel del Congreso de la República como del Poder Ejecutivo. Hay algunas exoneraciones que se han venido dando durante el gobierno de transición, que son mucho más impactantes para nuestra endeble economía. Por ejemplo, una exoneración que consideramos impactante para la economía nacional es el haber rebajado el derecho específico a la importación de algunos productos alimenticios como el azúcar, el arroz, etcétera.

El actual gobierno ha rebajado sustancialmente, por ejemplo, el derecho específico, que constituye un impuesto variable, a la importación del arroz y del azúcar, el cual sí produce un impacto tremendo en nuestra economía.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia le pide que concluya su intervención, señor Becerril Rodríguez.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Permítame un minuto para poder concluir mi intervención, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Con el mayor gusto, señor congresista.

El señor BECERRIL RODRÍGUEZ (FP).— Señor Presidente, realmente no logro entender esas contradicciones. Cuando se trata de un proyecto de ley que exonera de impuestos a los medicamentos para el tratamiento de los enfermos de sida y de cáncer, sobre todo que favorece a los sectores más necesitados, siempre se recurre al impacto que esta medida puede ocasionar en nuestra economía; sin embargo, cuando se exonera de impuestos a la importación de productos alimenticios que en forma indebida vienen a competir con la producción de los agricultores peruanos, el impacto fiscal ni siquiera se toma en cuenta. Estas contradicciones, señor Presidente, son las que tienen que ser aclaradas.

Pienso, sin temor a equivocarme, que no se va a producir ningún impacto fiscal al exonerar del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a la importación de medicinas para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del sida. Quisiera que los señores congresistas adviertan que el Poder Ejecutivo ha observado la Autógrafa que le fue remitida, prin-

cialmente por el impacto que esta medida podría ocasionar en nuestra economía, no obstante que viene otorgando exoneraciones tributarias a la importación de una serie de productos alimenticios.

Eso sí origina un gran impacto no sólo en lo que a ingresos al fisco se refiere, sino también en lo que constituye una competencia desleal para con los productores agrarios del nuestro país. ¿No será que ese tipo de medidas se adopta con el fin de proteger a los importadores y de llevar a la quiebra a los agricultores nacionales?

Hago esta comparación para que el día de hoy, de una vez por todas, respaldemos nuevamente este proyecto de ley, cuya única finalidad es exonerar del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para el tratamiento de los enfermos de cáncer y de sida, dejando de lado ese tipo de observaciones que realmente no tiene pies ni cabeza.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de la palabra el congresista Lam Álvarez.

El señor LAM ÁLVAREZ (C90-NM).— Señor Presidente: Cuando un proyecto de ley viene a debate al Pleno, se entiende que ya pasó por la comisión respectiva con todos los requisitos que exige el Reglamento, esto es, el análisis costo-beneficio, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, etcétera.

Este proyecto de ley anteriormente vino a debate al Pleno del Congreso y fue aprobado por unanimidad; y el día de hoy vuelve para levantar algunas observaciones formuladas por el Ejecutivo.

Por lo tanto, considero extemporáneo el pedido de que la propuesta en debate regrese a la Comisión de Salud, Población y Familia.

El Poder Ejecutivo ha tenido el tiempo suficiente para enviar al Congreso su opinión sobre las diferentes materias que le fueron solicitadas; sin embargo, no se pudo conseguir dicha opinión. Incluso, durante el período que demoró para formular la observación, tuvo la oportunidad de considerar algún argumento contundente; pero lo que advertimos, al dar lectura al documento remitido, es que sus observaciones son simplemente de forma, sin referirse puntualmente al articulado de la propuesta.

En ese entendido, considero que debemos proceder a la aprobación de este proyecto de ley y no dilatar más su debate.

Cuando se habla del impacto fiscal, habría que agregar a lo señalado por el congresista Becerril Rodríguez, que el Poder Ejecutivo acaba de tomar determinaciones tan fuertes, por ejemplo, como la exoneración de una serie de partidas arancelarias, que aproximadamente suman 200 millones de nuevos soles; o como pasar a la Comisión Administradora de Cartera las pérdidas de los bancos que el Estado tuvo en proceso de liquidación, que suman como 300 millones de nuevos de soles. Sin embargo, ahora, por una iniciativa cuyo impacto ni siquiera llega a un monto semejante, que no sólo se debe ver por el lado del costo sino también por el del beneficio para el erario nacional, se pone el grito en el cielo.

Presidente, estos terribles males tienen una morbilidad muy elevada en comparación con otras enfermedades; pero cuando son tratados en sus etapas iniciales, con medicamentos adecuados, puede disminuir sustancialmente su impacto social y económico. Por eso creo que esta propuesta de exoneración va a traer más bien beneficios al erario nacional.

Por estas razones, y porque las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo no se refieren al articulado de la propuesta en análisis, sino son de tipo general, creo que no debemos dilatar más el debate de este proyecto de ley, que oportunamente pasó a estudio de las comisiones correspondientes; y ahora debe consultarse al Pleno la exoneración del trámite de dictamen de la Comisión de Economía, la cual, dicho sea de paso, no se va a demorar dos semanas en emitir un dictamen.

Soy integrante de la Comisión de Economía, instancia en la cual hay una serie de asuntos y proyectos urgentes que aún están pendientes de dictamen. Este proyecto de ley ya ha sido tratado en la Comisión de Salud, Población y Familia y también por el Pleno, razón por la cual debe ser aprobado en forma inmediata.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Burgos Montenegro.

El señor BURGOS MONTENEGRO (GPNA).— Señor Presidente: La verdad, éste es un proyecto de ley que nos preocupa mucho por cuanto esta medida servirá para aliviar la salud de muchas

personas, en especial de aquellas que sufren de cáncer y del mal del sida.

Pienso, definitivamente, que esta medida no va a ocasionar mayor impacto en nuestra economía; porque si así fuera, sencillamente el Poder Ejecutivo estaría incurriendo en una grave irresponsabilidad, ya que el documento que nos ha enviado el señor Valentín Paniagua Corazao, en su calidad de Presidente de la República, y el doctor Javier Silva Ruete, como Ministro de Economía y Finanzas, ha debido hacer mención de las cifras que van en perjuicio de la economía nacional. ¿O acaso detrás de esto —no quiero entender que sea así— hay algún arreglo o un *lobby* en favor de la importación de ese tipo de medicinas, que con esos precios perjudica la economía de muchas familias peruanas?

Por lo tanto, voy a respaldar la propuesta del señor Farah Hayn, con el fin de que el proyecto en debate pase a la Comisión de Economía para que en esa instancia sea tratado en forma prioritaria; y, Dios mediante, en la sesión de la próxima semana se someta a votación la propuesta que nos remitan, con la seguridad de que contará con el consenso de la Representación Nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Terán Adriazola.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (VV).— Señor presidente, antes de dar inicio a mi intervención, permítame conceder una breve interrupción a la colega De la Puente Haya de Besaccia.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, congresista De la Puente Haya de Besaccia.

La señora DE LA PUENTE HAYA DE BESACCIA (GPNA).— Señor Presidente, no pensaba intervenir nuevamente; pero debo reiterar que el documento con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo llegó al Congreso de la República el 31 de enero del 2001; y recién con fecha 19 de abril de 2001 la Autógrafa de Ley y el documento donde constan las observaciones antes mencionadas se envían a las Comisiones de Economía y de Salud, Población y Familia.

Éste es un proyecto de ley que involucra la vida de miles de personas que padecen de esas terribles enfermedades, quienes están esperando que el día de hoy se dé solución —aunque sea mínima— a su problema de salud y puedan acceder

a los medicamentos necesarios para su tratamiento.

Digo esto, porque tenemos los fundamentos que han sido presentados por instituciones acreditadas, como mencioné anteriormente, donde se nos dice que el impacto será mínimo en cuanto se refiere a la Caja Fiscal; en cambio, como señaló el congresista Solari de la Fuente, sabemos que esta medida no ampliará el acceso a esos medicamentos en forma importante, pero va a permitir que las clases medias independientes consumidoras vivan mayor tiempo.

Por lo tanto, creo que no procede dilatar el debate de esta propuesta, la cual debemos aprobar con un voto de conciencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia recuerda al Pleno que el Congreso estuvo en receso durante el mes de febrero y los quince primeros días del mes de marzo.

Tiene la palabra el congresista Terán Adriazola.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (VV).— Señor Presidente: Quizá mi intervención sea en el mismo sentido en que ha expuesto el doctor Ramos Santillan, presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia.

Resulta increíble advertir que cuando se trata de atender problemas sociales en el seno de este Congreso, siempre estemos buscando que tratar de no tocarlos o actuando con cierto temor, sobre todo en un caso como éste que —como ha sido señalado— tiene mucho que ver con aquellos sectores que hoy en día económicamente necesitan de nuestro apoyo.

Lo que ellos están pidiendo no es que el Estado participe, sino, por el contrario, requieren de una exoneración de impuestos a los medicamentos para el tratamiento tanto del cáncer como del sida.

Y aquí hago una comparación que realmente resulta increíble. Mientras el Ministro de Economía y Finanzas libera de aranceles a algunos productos alimenticios como el arroz, por ejemplo, para que sea competitivo en el mercado, en contra y en perjuicio de los agricultores del país, y aun en desmedro de la Caja Fiscal por un monto de más de 200 millones de nuevos soles, hoy en día, cuando buscamos que se exonere de impuestos a las medicinas para el tratamiento de estos terribles males, inmediatamente se dice que esta

medida va a ocasionar un impacto en nuestra economía.

Entonces, ¿cuál es el impacto fiscal? Si comparamos algunas medidas que se han dado anteriormente con esta que estamos tratando de aprobar y las ponemos a sopesar, ¿de qué impacto fiscal se puede estar hablando, señor Presidente?

Aquí de lo que se trata es de velar por la vida y la salud de un gran número de peruanos que sufren de estos terribles males; de lo que se trata es de proteger algo importante que nuestra Constitución consagra.

Eso es lo que aquí debemos tener en cuenta; por eso estoy de acuerdo con que se respete la Autógrafa de Ley en su texto original, por la cual voy a votar a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Debo recordar a los señores congresistas que aún faltan intervenir que hagan un esfuerzo por sintetizar sus puntos de vista para poder continuar con los demás asuntos de la Agenda.

Tiene la palabra, congresista Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (GPD).— Presidente: Voy a ser sumamente breve, acogiendo su sugerencia.

No pensaba hacer uso de la palabra, pero tengo la impresión de que quienes ahora fundamentan esta propuesta no han leído el documento que nos ha remitido el Poder Ejecutivo.

Cuando se habla de política arancelaria, sin duda, ésta tiene que ver con la política fiscal de ingresos, que no guarda relación con la política a la que hace un momento ha hecho referencia el ingeniero Guerrero Figueroa, esto es, con la exoneración de impuestos a los medicamentos para el tratamiento de algunas enfermedades o, en general, con la política sanitaria del Perú.

Con respecto a la exoneración de impuestos a las medicinas para el tratamiento de estos dos males, se señala de manera tajante en el segundo párrafo del numeral dos contenido en el documento remitido por el Poder Ejecutivo, ¿por qué razón se privilegia las medicinas para el tratamiento del cáncer y del sida, sobre otras medicinas para combatir, por ejemplo, la tuberculosis, o la malaria, que están matando mucha gente en nuestro país? En el caso de de la tuberculosis,

tenemos que hablar de medicamentos como la rifampicina y la estreptomycinina, pero ¿por qué no de los demás? Al referirnos a este aspecto, estamos ingresando ya a lo que es la política sanitaria del Perú; pero me parece que los argumentos tan disímiles que hoy escuchamos son precisamente por ausencia de dictamen de la Comisión de Economía.

Creo que eso es lo pertinente, señor Presidente; sobre todo recordemos —pues parece que lo han olvidado los colegas— que actualmente el Congreso ha delegado facultades al Poder Ejecutivo en materia tributaria, arancelaria, crediticia y fiscal; sin embargo, esta propuesta es una especie de rompimiento de esa delegación de facultades.

Por supuesto que lo podemos hacer, no es ilegal; pero, en el fondo, si el Congreso ha delegado facultades al Poder Ejecutivo, que vence en los próximos días, ¿cuál es el objeto de romper un esquema ya planteado con una exoneración tributaria que, por lo demás, es absolutamente justa? Pero, en verdad, no creo que sea ése el camino.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— ¿Me permite una interrupción, congresista Barrón Cebberos?

El señor BARRÓN CEBBEROS (GPD).— Me solicita una interrupción el congresista Chávez Sibina, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, congresista Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Señor Presidente: Indudablemente que el presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia y los congresistas presentes tenemos toda la intención de ayudar a la gente que tiene problemas de salud; pero creo que ésta no es la mejor manera de hacerlo, porque esas exoneraciones no van a beneficiar a los más pobres, y voy a pasar a demostrarlo.

Supongamos que un producto farmacéutico cueste un nuevo sol. Si le deducimos las exoneraciones, que podría del orden del 10%, y cuesta ahora 90 céntimos, me pregunto: ¿quién garantiza que el boticario o el empresario vaya a vender ese producto con un margen de utilidad que puede considerarse del 15% o el 20%? ¿Tenemos también que legislar en este Congreso sobre la utilidad que debe tener el empresario para que no le saque la vuelta al pueblo? Eso es imposible, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le pido que concluya, congresista Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Este proyecto de ley, y con esto termino, señor Presidente, ha sido presentado con la mejor intención; pero, como acabo de demostrar, no va a beneficiar a los más pobres de nuestro país, razón por la cual solicito que pase a estudio de la Comisión de Economía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Barrón Cebberos.

El señor BARRÓN CEBBEROS (GPD).— Para concluir mi intervención, Presidente, debo decir que si en nuestro país hubiera una verdadera política sanitaria, en este momento no estaríamos discutiendo este proyecto de ley, porque, de haberla, el asegurado iría a EsSalud y conseguiría sus medicinas gratuitamente, porque para eso paga un seguro.

Este proyecto de ley, que con mucho tesón y esfuerzo ha presentado la colega De la Puente Haya de Besaccia, desnuda de manera grave y seria la inexistencia de una política sanitaria en el Perú; y además desnuda los grandes esfuerzos y montos de dinero que se han derrochado en estos últimos años en busca de una verdadera política sanitaria, que no existe sino en algunos programas que no han podido lograr sus objetivos.

Por eso resulta vergonzoso tener que debatir este problema el día de hoy, respecto del cual se advierte una carencia absoluta de sentido humanitario por parte del gobierno anterior, que prefirió adquirir aviones escandalosamente sobrevalados y amparar todo tipo de corrupción, antes que preocuparse por los jubilados y por las medicinas necesarias para la población.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Espinoza Matos.

La señora ESPINOZA MATOS (FP).— Señor Presidente: Este proyecto de ley fue debatido hace varios meses por el Pleno del Congreso, ocasión en la que, por observación de un señor congresista, se consideró necesario postergar su tratamiento hasta que el señor Ministro de Economía diera respuestas al documento que se le remitió en su momento.

La Ley N.º 26642, señor Presidente, en su artículo 1.º, dice textualmente lo siguiente: "El Ministerio de Economía y Finanzas debe proporcionar el Informe a que se refiere el tercer párrafo del artículo 79.º de la Constitución a más tardar dentro de los 30 días calendarios posteriores a la fecha en que recibió la solicitud de la Comisión dictaminadora respectiva."

En ese sentido, la Comisión de Salud, Población y Familia cumplió con enviar el documento solicitando el informe correspondiente al señor Ministro de Economía; pero éste nunca nos lo proporcionó, pese a las reiteradas oportunidades en que se le ha requerido dicho informe.

Por lo tanto, cuando aquí algunos señores parlamentarios solicitan que se suspenda el debate de este proyecto de ley hasta que llegue el informe del Ministerio de Economía y Finanzas, me parece completamente absurdo ese pedido, toda vez que dicho ministerio nunca va a responder, porque sencillamente no quiere hacerlo, señor Presidente.

Es claro, entonces, como han manifestado aquí algunos colegas, que deberíamos esperar a tener una política integral de salud. Creo que eso es lo ideal, eso es lo más conveniente; pero, lamentablemente, los peruanos no vivimos en el país de las maravillas.

En consecuencia, creo que el Estado de manera definitiva debe establecer un enfoque de políticas integrales frente al grave problema de la salud, especialmente en los casos de pacientes enfermos de VIH/Sida y de cáncer, males que, como todos sabemos, cada día vienen cobrando mayor número de víctimas.

Señor Presidente, el Estado debe comprometerse a una activa campaña de sensibilización a la población sobre la problemática del VIH/Sida y del cáncer, sobre todo, por los riesgos que significan para dos segmentos importantes de nuestro país afectados por estos males, me refiero a la niñez y a la juventud.

Es necesario que los marcos legislativos tengan la misma dinámica que los cambios que se producen en la sociedad; sin embargo, los cambios de gobierno, la falta de diseño de políticas públicas en todos los sectores, el problema del debilitamiento del sistema democrático, los problemas que a diario vivimos en el país, entre otros factores, impiden la actualización de nuestras normas jurídicas.

Cuando hay crisis económica en un país, lo primero que hacen los gobiernos es reducir la inversión social, que afecta sobremanera a los sectores excluidos y marginados.

El tratamiento del VIH/Sida y del cáncer, así como el de las drogas que se usan para combatir estas enfermedades, debería tener el carácter de política de Estado. Estos aspectos han sido analizados en la mayoría de los Parlamentos del mundo, señor Presidente.

Por esta razón, creo que sobre este tema, que se viene discutiendo no sólo en América Latina sino en todos los países del mundo, se debería abrir un espacio para poder discutirlo en forma amplia y no esperar que haya más víctimas y que mayor número de personas siga muriendo. Señor Presidente, los segmentos de gente que padece del mal del sida siempre son marginados, hay que decirlo con claridad. Muchas veces, por ignorancia, la gente no quiere acercarse a conversar con los pacientes que sufren de estos males, ni quiere tener relación o contacto directo con ellos porque piensa que se va a contagiar.

Por esa razón creo que esas personas son marginadas, y es ahí donde nosotros, como parlamentarios, tenemos que intervenir. Las enfermedades del VIH/Sida y del cáncer son un desafío no sólo para nuestro Parlamento, sino también para el país, para la región y para el mundo entero.

Demos, pues, los instrumentos necesarios que permitan eliminar esa marginación. Creo que hoy nosotros estamos en capacidad de demostrar al mundo entero que, no siendo aún perfecto este mecanismo, podemos ofrecer una alternativa para la solución de ese grave problema.

Voy a hacer uso del tiempo del congresista Canales Pillaca, en caso sea necesario, señor Presidente.

En consecuencia, pido a los señores congresistas que traten en lo posible de profundizar en el tema sobre las campañas preventivas, porque es necesario proteger a aquellos enfermos del mal del sida, y específicamente me refiero a los niños y a los jóvenes, sobre quienes hemos llevado a cabo trabajos de investigación que nos demuestran y exigen que debemos dar los marcos jurídicos necesarios en cuyo contexto puedan resolverse estos temas puntuales.

Éste también es un problema relacionado con los derechos humanos, señor Presidente. Debemos defender los principios fundamentales de los dere-

chos humanos para que exista un trato justo y humano, a través de medidas preventivas y de protección, acordes con políticas sociales integrales.

La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por el Estado peruano, ocurrida en el año 1990, es el inicio de cambios fundamentales en las políticas y programas de atención a la niñez y a la adolescencia.

Un hito fundamental de este Congreso es la promulgación del Código de Niños y Adolescentes que hemos dado en el país, considerado el mejor en América Latina, en el cual se incorporan todos estos conceptos y que obligan a un proceso de creación y adaptación institucional para cumplir con aquellas exigencias normativas.

Por eso, en estos últimos años, se han producido importantes avances respecto de los derechos humanos, porque los derechos de los niños, de los adolescentes y de los jóvenes, que atraviesan por este tipo de problemas, constituyen la principal preocupación del Estado y de la sociedad civil en su conjunto.

Es verdad que ha habido deficiencias durante el gobierno anterior, como muchos colegas han manifestado; pero ahora no debemos permitir, evitando dar esta ley, que la salud del pueblo peruano vaya de mal a peor.

Por lo tanto, creo que el Estado debe enfocar, de manera definitiva, un conjunto de políticas integrales frente al problema de la salud, procurando que éstas se alejen de los conceptos que consideran a la misma como un hecho que sólo involucra a un segmento reducido de la población; o tal vez deberíamos proceder —como han manifestado algunos colegas al señalar que esta propuesta va a ocasionar un gran impacto en nuestra economía—, a no legislar ahora sobre esta materia.

El Estado debe inmiscuirse en este problema y considerar la prevención como un elemento básico de sus políticas. Una política integral requiere de instituciones y normas competentes, señor Presidente. En ese sentido, se hace necesario, en función de lo establecido en la Constitución Política del Perú y en las leyes orgánicas de los sectores correspondientes, establecer un marco jurídico integral de salud con responsabilidades que vayan desde el Estado hasta la sociedad civil.

En tanto se dé esta situación ideal, en tanto se dé esta situación perfecta, señor Presidente, avancemos con aprobar este proyecto de ley, que indudablemente va a beneficiar a cientos y, por qué

no decirlo, a miles de peruanos afectados con estos terribles males.

A mí no me agrada la idea de estar tomando siempre el nombre de los pobres para pedir que se aprueben aquí proyectos de ley de exoneración de impuestos. Ojalá no existieran pobres, ojalá no existiera injusticia en nuestro país, para no estar permanentemente aprobando leyes en nombre de esos segmentos poblacionales. En verdad no me gusta esa idea, señor Presidente; pero por algo hay que empezar. No es lo idóneo, no es lo ideal; sin embargo, este mecanismo va a permitir fortalecer nuestras instituciones y atender a esos segmentos marginados, como son aquellos que padecen del mal del VIH/Sida y del cáncer, señor Presidente.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Espinoza Matos?

La señora ESPINOZA MATOS (FP).— Me pide una interrupción el colega Ramos Santillán, presidente de la Comisión de Salud, Población y Familia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor congresista.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Gracias, señor Presidente; muchas gracias, colega Espinoza Matos.

Sólo con el fin de señalar que muchas veces nosotros firmamos proyectos de ley y realmente no sabemos lo que estamos firmando. Justo el congresista Barrón Cebrenos ha manifestado su desacuerdo con el proyecto en debate, cuando él es uno de los firmantes del mismo.

Y, por supuesto, hay ilustres congresistas que han suscrito este proyecto de ley, entre ellos, los colegas Pease García, Helfer Palacios y Estrada Pérez, quienes siempre han demostrado una gran sensibilidad social, y estoy seguro de que esta noche van a respaldar este proyecto de ley que va a favorecer a miles de pacientes afectados por estos terribles males en nuestro país.

Sé que aún hay mucho que hacer en el campo de la salud, sobre todo en lo que respecta a dar solución, de manera integral, al problema de los medicamentos.

Ojalá el próximo Congreso y el próximo Presidente se puedan abocar a esta problemática, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar, congresista Espinoza Matos.

La señora ESPINOZA MATOS (FP).— Señor Presidente, creo que el Poder Ejecutivo no tiene cómo sustentar la observación que ha formulado a la Autógrafa de Ley que le fue remitida; por lo tanto, corresponde al Congreso de la República tomar la decisión final, porque se trata de los derechos humanos de un sector marginado e importante de nuestra población, que son seres humanos al igual que todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Se da por agotado el debate.

Señores congresistas, el procedimiento a seguir es el siguiente: en primer lugar, se va a consultar al Pleno la dispensa del trámite de dictamen de la Comisión de Economía; y a continuación, la cuestión previa planteada por el doctor Solari de la Fuente, en el sentido de que el proyecto de ley materia del presente debate regrese a la Comisión de Salud, Población y Familia.

Previamente, solicito a los señores representantes registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 71 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 50 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención, la dispensa del trámite de dictamen de la Comisión de Economía respecto de los proyectos de ley materia del presente debate.

"Votación del pedido de dispensa de dictamen de la Comisión de Economía respecto de los Proyectos de Ley Núms. 824 y 888/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Becerril Rodríguez, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, De la Puente

Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lam Álvarez, León Trelles, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Ormeño Malone, Pennano Allison, Polack Merel, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Terán Adriaola, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Valenzuela Cuéllar, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva y Vilchez Malpica.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebreros, Burgos Montenegro, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, Farah Hayn, Guerrero Figueroa, Lau Chufón, Martínez Morosini, Pella Granda, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Saavedra Mesones, Solari de la Fuente, Taco Tamo, Tait Villacorta y Velit Granda."

El señor PRESIDENTE.— Con el mismo registro de asistencia se va a someter a votación la cuestión previa planteada por el doctor Solari de la Fuente, con el objeto de que el proyecto de ley materia del presente debate retorne a la Comisión de Salud, Población y Familia, a fin de que se complemente su fundamentación.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se rechaza, por 44 votos en contra, 21 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Solari de la Fuente, en el sentido de que el proyecto de ley materia del presente debate retorne a la Comisión de Salud, Población y Familia.*

"Votación de la cuestión previa del señor Solari de la Fuente

Señores congresistas que votaron en contra: Altuve-Febres Lores, Arroyo Cobián, Becerril Rodríguez, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Gonzales Inga, Hildebrandt Pérez Treviño,

Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lam Álvarez, León Trelles, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Ormeño Malone, Pennano Allison, Polack Merel, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Ticona Gómez, Torres Estévez, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva y Vilchez Malpica.

Señores congresistas que votaron a favor: Barrón Cebreros, Burgos Montenegro, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Guerrero Figueroa, Lau Chufón, Martínez Morosini, Pella Granda, Ramírez Canchari, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Saavedra Mesones, Solari de la Fuente, Taco Tamo, Tait Villacorta, Torres Ccalla y Velit Granda.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alva Hart, Ayaipoma Alvarado y Valenzuela Cuéllar."

El señor PRESIDENTE.— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Señores congresistas, se va a votar ahora la insistencia del Congreso en la Autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo.

Se les recuerda que la insistencia requiere del voto favorable de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso.

Previamente solicito a los señores congresistas registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 75 señores congresistas.

Se va a votar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 68 votos a favor; dos en contra y dos abstenciones, la insistencia en la Autógrafa de Ley, observada por el Poder Ejecutivo, en virtud*

de la cual se exonera del pago del Impuesto General a las Ventas y de los derechos arancelarios a los medicamentos para tratamiento oncológico y VIH/SIDA.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido aprobada la insistencia en la Autógrafa de Ley.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE EXONERA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS A LOS MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO ONCOLÓGICO Y VIH/SIDA

Artículo 1.º.— Modificación del Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

Incorpórase como inciso p) del artículo 2.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF, el siguiente texto:

‘Artículo 2.º.— Conceptos no gravados

No están gravados con el Impuesto:

[...]

p) La venta e importación de los medicamentos y/o insumos necesarios para la fabricación nacional de los equivalentes terapéuticos que se importan (mismo principio activo) para tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA, efectuados de acuerdo a las normas vigentes.’

Artículo 2.º.— Modificación del Decreto Legislativo N.º 809, Ley General de Aduanas

Modifícase el artículo 15.º del Decreto Legislativo N.º 809, Ley General de Aduanas, en los siguientes términos:

‘Artículo 15.º.— Están inafectas del pago de los derechos arancelarios, de acuerdo con los requisitos y condiciones que establezca el Reglamento, las siguientes mercancías:

[...]

Los medicamentos y/o insumos que se utilizan para la fabricación nacional de equivalentes te-

rapéuticos para el tratamiento de enfermedades oncológicas y del VIH/SIDA.’

Artículo 3.º.— Relación de medicamentos e insumos exonerados del IGV e ISC, e inafectos de derechos arancelarios

El Poder Ejecutivo en un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, aprobará mediante decreto supremo, a propuesta del Ministerio de Salud, la relación de medicamentos e insumos, materia de aprobación de los artículos precedentes, cuyos alcances de dicho dispositivo serán anualmente evaluados y actualizados, bajo responsabilidad, a fin de que los beneficios se destinen a la población comprendida en la presente Ley.

Artículo 4.º.— Derogación de normas

Deróganse o modifícanse las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc."

"Votación de la insistencia de la Autógrafa de los Proyectos de Ley Núms. 824 y 888/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Burgos Montenegro, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D’Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Farah Hayn, Gonzales Inga, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lam Álvarez, Lau Chufón, León Trelles, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Martínez Morosini, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Ormeño Malone, Pella Granda, Pennano Allison, Polack Merel, Ramírez Canchari, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Rengifo Ruiz, Revilla Jurado, Rivadeneyra Reátegui, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Serrato Puse, Solari de la Fuente, Soria Monge, Taco Tamo, Tait Villacorta, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Valenzuela Cuéllar, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva, Velit Granda y Vilchez Malpica.

Señores congresistas que votaron en contra: Barrón Cebreros y Flores-Aráoz Esparza.

Señores congresistas que se abstuvieron: Chávez Sibina y Guerrero Figueroa."

Se aprueba la moción de orden del día en virtud de la cual se acuerda exigir al Poder Ejecutivo que adopte de inmediato las medidas necesarias para reponer la señal de Cable Canal de Noticias (CCN), sin plazos ni condiciones que coacten la libertad de expresión

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Arroyo Cobián.

El señor ARROYO COBIÁN (VV).— Señor Presidente, existe en Mesa un pedido suscrito por más de 61 señores congresistas, para que se dé prioridad en el debate a la moción de orden del día relacionada con la reposición de la señal del Canal 10, Cable Canal de Noticias (CCN).

Quisiera que se consulte al Pleno dicho planteamiento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Arroyo Cobián ha solicitado que en este momento se vea la moción sobre el caso de Cable Canal de Noticias (CNN).

La Presidencia cumple con informar a la Representación Nacional que el tratamiento de las mociones de orden del Día estaba previsto para el final de la sesión, debido a que es necesario avanzar con los proyectos de ley que constan en la Agenda del día de hoy, entre los cuales se encuentran los que proponen: derogar los Decretos Legislativos 896.º y 897.º que elevan las penas y restringen los derechos procesales para los casos de delitos agravados; modificar el Código de los Niños y Adolescentes; establecer el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva; modificar la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y otras mociones de orden del día.

Por lo tanto, corresponderá a ustedes decidir si se da preferencia en el debate a la moción de orden del día a que se ha referido el señor Arroyo Cobián.

Previamente, solicito a los señores representantes registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

El congresista Arroyo Cobián ha informado que se trata de una moción multipartidaria, por tal razón va a ser consultada al Pleno sin debate.

Previamente, se va a dar lectura a la parte resolutive de la moción.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Orden del Día N.º 533

El Congreso de la República;

Acuerda:

Exigir al Poder Ejecutivo que, en cumplimiento del artículo 118.º inciso 1) y el artículo 119.º de la Constitución Política del Estado, adopte de inmediato las medidas necesarias para reponer la señal de CCN de acuerdo al contrato celebrado entre Telefónica Multimedia S.A.C. y Peruana de Cable Televisión S.A. (CCN), sin plazos ni condiciones que coacten la libertad de expresión."

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba por unanimidad (71 votos a favor), la moción de orden del día en virtud de la cual se exige al Poder Ejecutivo que adopte de inmediato las medidas necesarias para reponer la señal de Cable Canal de Noticias (CCN), sin plazos ni condiciones que coacten la libertad de expresión.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Exigir al Poder Ejecutivo en cumplimiento de los artículos 118.º inciso 1) y 119.º de la Constitución Política del Perú, adopte de inmediato las medidas necesarias para reponer la señal de CCN de acuerdo al contrato celebrado entre Telefónica Multimedia S.A.C. y Peruana de Cable Televisión S.A. (CCN), sin plazos ni condiciones que coacten la libertad de expresión.

Lima, 10 de mayo de 2001."

**"Votación de la Moción de Orden del Día
N.º 533**

Señores congresistas que votaron a favor: Altuve-Febres Lores, Alva Hart, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebreros, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Burgos Montenegro, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Avalos, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lam Álvarez, Lau Chufón, León Trelles, Luna Gálvez, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Ormeño Malone, Pella Granda, Pennano Allison, Polack Merel, Ramírez Canchari, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Rengifo Ruiz, Revilla Jurado, Rivadeneyra Reátegui, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Taco Tamo, Tait Villacorta, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Valenzuela Cuéllar, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva, Velit Granda y Vílchez Malpica."

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a un documento llegado a la Mesa.

EL RELATOR da lectura:

"Lima, 10 de mayo de 2001

Ref.: Se solicita la reconsideración de la votación del Proyecto de Ley N.º 1429/2000-CR, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Señor Presidente del Congreso:

De acuerdo con el Reglamento del Congreso, solicitamos la reconsideración de la referencia, en vista de que muchos señores congresistas no han tenido cabal conocimiento del espíritu de la norma que se desea aprobar.

Atentamente,

ÍTALO JUAN MARSANO CHÚMBEZ.— DANIEL NÚÑEZ CASTILLO.— PEDRO MORALES MANSILLA."

El señor PRESIDENTE.— El pedido que acaba de ser leído será tratado en su momento.

Con respecto al Proyecto de Ley N.º 979/2000-CR, sobre delitos agravados, el congresista Altuve-Febres Lores, presidente de la Comisión de Reforma de Códigos, ha solicitado que se postergue su tratamiento.

Si no hay inconveniente alguno sobre el particular, continuaremos con el Proyecto de Ley N.º 408/2000-CR, sobre el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

Previamente, se va a consultar al Pleno la dispensa del trámite de aprobación del Acta para los asuntos tratados hasta el momento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar los asuntos tratados hasta el momento sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE.— Ha sido acordado.

Ley N.º 27471

Se aprueba el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones, en virtud del cual se establece el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva

El señor PRESIDENTE.— El siguiente punto de la Agenda, señor Relator.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones, recaído en el Proyecto de Ley N.º 408/2000-CR, en virtud del cual se propone el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Ormeño Malone, presidente de la Comisión informante.

El señor ORMEÑO MALONE (GPI).— Señor Presidente: De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, la congresista Monteverde Temple ha te-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

nido a bien presentar un proyecto de ley, dictaminado por la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones, relativo a las personas con discapacidad por deficiencia auditiva, la cual hace que las posibilidades de integración social de las mismas disminuya considerablemente, hecho que se agrava por la inexistencia de medios que los informen, eduquen y culturicen eficazmente.

Para subsanar la ausencia de técnicas compensatorias de comunicación, el presente proyecto de ley propone que los medios de radiodifusión por televisión y de servicio público por cable adopten en su programación medios audiovisuales adicionales, tales como el lenguaje de señas o lectura de textos, para que las personas con este tipo de discapacidad puedan percibir esta información e integrarse social y culturalmente.

Así, por ejemplo, se ha evolucionado de un asistencialismo social y estatal a una estrategia que facilite la participación activa de las personas con discapacidad, lo cual se conseguirá siempre y cuando la sociedad y el Estado brinden condiciones de accesibilidad y equiparidad que les permitan alcanzar mayores y mejores espacios de integración en las distintas actividades de una institución pública o privada inmersas en la sociedad.

Por otro lado, según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud, podríamos decir que en el Perú existe una población aproximada de dos millones 500 mil personas con discapacidad y que de ellas 500 mil sufren de sordera o de algún nivel de sordera. De ahí que con el lenguaje de señas o de textos simultáneos a la imagen para su lectura, las personas con discapacidad por deficiencia auditiva puedan acceder a la información eficazmente, tal como ocurre en países vecinos como Chile y Argentina, en donde se otorgan las condiciones de equiparidad en el derecho a ser informados adecuadamente.

De otro lado, es necesario sensibilizar a la opinión pública y crear conciencia de que las personas que adolecen de algún tipo de discapacidad necesitan de la oportunidad y del apoyo social, tarea que ha quedado rezagada por una carencia de cultura de información masiva que no toma en cuenta la problemática sobre la comunicación deficiente para con las personas sordas.

Un aspecto importante que se debe considerar es que esta iniciativa no atenta contra la libertad de la empresa privada de los medios de radiodifusión por televisión —esto debe quedar bien en claro— y de servicio público por cable, debido

a que se deja abierta la posibilidad para que optativa y progresivamente, si así lo desean, puedan incorporar en su programación ayudas visuales adicionales.

Otro aspecto que se debe tomar en cuenta es que si en el Perú existe una población aproximada de 500 mil personas con discapacidad auditiva, como señalé hace un momento, ello implica un incremento del mercado potencialmente atractivo para las empresas de radiodifusión, toda vez que tendrían la posibilidad de ampliar los alcances de su publicidad a otro estrato poblacional nuevo y, en general, sus márgenes de teleaudiencia.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con el inciso b) del artículo 70.º del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso, la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N.º 408/2000-CR, con el texto que ha puesto a consideración del Pleno y que todos los colegas tienen en su poder.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Soria Monge, vicepresidenta de la Comisión de la Mujer y Desarrollo Humano.

La señora SORIA MONGE (VV).— Señor Presidente: Las estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud y de la United Nations Educational Scientific and Cultural Organization (UNESCO), hacen referencia a que el porcentaje de personas con discapacidad dentro de la población mundial constituye el 10%; y de éste el 20% corresponde a aquellas personas con discapacidad por deficiencia auditiva de la voz y el lenguaje.

Si consideramos que la población mundial es de aproximadamente seis mil millones de habitantes, entonces se puede decir que 600 millones de personas en el mundo tienen algún tipo de discapacidad o deficiencia irreversible, y de ellos 120 millones adolecen de discapacidad auditiva, que pueden ser hipo-acúsicos (baja audición) o ana-acúsicos (carencia de audición).

Si se toma como referencia esos porcentajes, se podría decir que en el Perú habría una población aproximada de dos millones 500 mil personas con discapacidad y que de ellas más de 500 mil sufren de sordera, las mismas que no estarían integradas social y culturalmente, debido entre otros aspectos, a que los medios de radiodifusión por televisión y de servicio público por cable no tie-

nen en nuestro país programas de ayudas visuales adicionales.

Estas ayudas podrían ser el lenguaje de señas o de textos simultáneos a la imagen para su lectura, para que de esta forma las personas con discapacidad por deficiencia auditiva puedan acceder a la información eficazmente, tal como ocurre en países vecinos como Chile y Argentina, en donde se otorgan las condiciones adecuadamente, consignándose en un ángulo de la pantalla o en un resumen informativo la imagen de un experto que por medio del lenguaje de señas comunica o traduce las informaciones a las personas sordas.

Por otro lado, se considera que esta iniciativa no atenta contra la libertad de la empresa privada de los medios de radiodifusión por televisión y de servicio público por cable, debido a que se deja abierta la posibilidad de que optativa y progresivamente, si así lo desean, puedan incorporar en su programación ayudas visuales adicionales.

La incorporación de un lenguaje especial para sordos significaría la posibilidad de ofrecer a las nuevas generaciones la educación, la información y la viabilidad de acceder a una información integral y real de la persona sorda en el futuro, razón por la cual se hace necesario legislar en ese sentido.

De esta manera, la propuesta en debate pretende establecer que los medios de radiodifusión televisiva y de servicio público por cable deben incorporar mecanismos de comunicación visual adicional en sus programas informativos, educativos y culturales, con el objeto de apoyar a las personas con discapacidad por deficiencia auditiva, las cuales pueden ser hipo-acúsicos (de baja audición) o ana-acúsicos (carencia absoluta de audición) comprendidos, a su vez, dentro de los alcances de la Ley N.º 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, concordante con el artículo 7.º de la Constitución Política del Estado.

Por las consideraciones expuestas, solicito a la Representación Nacional que se sirva brindar su respaldo al presente proyecto de ley a fin de que pueda ser aprobado el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se consulta al señor Ormeño Malone y a la señora Soria Monge si los dictámenes de sus respectivas Comisiones han sido aprobados por unanimidad.

Siendo así, como se ha podido constatar, cada grupo parlamentario dispondrá del tiempo máximo que para este caso establece el Reglamento.

Tiene la palabra la congresista Monteverde Temple, autora del proyecto de ley original.

La señora MONTEVERDE TEMPLE.— Señor Presidente: El texto sustitutorio contenido en el dictamen unánime de las Comisiones de Turismo y Telecomunicaciones y de la Mujer y Desarrollo Humano sobre el Proyecto de Ley N.º 408/2000-CR, de mi autoría, propone establecer el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión estatal, Canal 7, para beneficio directo de las personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

Como autora del proyecto de ley original, de manera sucinta, me voy a permitir ampliar, complementando lo expuesto por los presidentes de las comisiones informantes, los fundamentos de la presente iniciativa.

En la segunda parte del artículo 7.º de nuestra Constitución se establece que las personas con discapacidad física o mental, la cual les impida velar por sí mismas, tienen derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Este mandato constitucional está referido al principio de igualdad de derechos, esto es, que las necesidades de todas las personas tienen la misma importancia y deben ser atendidas sin distinción alguna.

Por lo tanto, considero que mediante disposiciones legales se deben brindar las medidas compensatorias necesarias a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Según la Organización Mundial de la Salud y la UNESCO, en el mundo existen aproximadamente 600 millones de habitantes que sufren de algún tipo de discapacidad física, mental o sensorial; y tomando como referencia esa cifra, se calcula que en el Perú actualmente habría una población de dos millones 500 mil personas con algún tipo de discapacidad, de las cuales alrededor de 500 mil sufren de sordera.

Precisamente a este segmento poblacional que sufre de discapacidad auditiva está dirigido el presente proyecto de ley. Sucede, señor Presidente, que los programas que transmite la televisión en nuestro país no pueden ser comprendidos por la mayoría de personas afectadas con este tipo de

discapacidad, en razón de que son muy pocas las personas sordas que saben interpretar el lenguaje labio-facial.

El proyecto de ley en debate tiene como objetivo fundamental que en los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos por el Instituto de Radio y Televisión del Perú (Canal 7), se incorporen medios de comunicación visual adicional en los que se utilice el lenguaje de señas o textos de lectura continua, en un área determinada de la pantalla, para la comprensión o lectura de las personas con discapacidad auditiva.

Existen, en este sentido, experiencias positivas en países como los Estados Unidos, Chile y Argentina. De aprobarse hoy esta medida, señor Presidente, el Perú se incorporaría al grupo de países que cuentan con una legislación de amparo informativo para las personas con discapacidad auditiva, beneficiando de esa forma a más de 500 mil personas que sufren de deficiencias auditivas irreversibles.

Por consiguiente, invoco a la Representación Nacional que tenga en cuenta el significado social de esta propuesta legislativa y que al momento de la votación se sirva brindarle su respaldo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro congresista solicita el uso de la palabra sobre el texto sustitutorio en debate, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

En tanto se da lectura al texto sustitutorio que se va a someter a votación, solicito a los señores representantes que se sirvan registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

El RELATOR da lectura:

"Dictamen de la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones recaído en el Proyecto de Ley N.º 408/2000-CR

LEY DE USO DE MEDIOS VISUALES ADICIONALES EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y DE SERVICIO PÚBLICO POR CABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR DEFICIENCIA AUDITIVA

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos por

el Instituto de Radio y Televisión del Perú, incorporan medios de comunicación visual adicional en los que se utiliza lenguaje de señas o manual y textos, para la comunicación y lectura de personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

Artículo 2.º.— Incorporación progresiva

Los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos mediante radiodifusión por televisión y de servicio público por cable, incorporan optativa y progresivamente, bajo modalidades técnicas y etapas establecidas por el Reglamento de la presente Ley, el uso de medios visuales adicionales.

Artículo 3.º.— Reglamentación

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en coordinación con el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, PROMUDEH, reglamentan la presente ley, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*."

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 69 congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto mediante el sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 62 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, el texto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Turismo y Telecomunicaciones, en virtud del cual se establece el uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE USO DE MEDIOS VISUALES ADICIONALES EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y DE SERVICIO PÚBLICO POR CABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR DEFICIENCIA AUDITIVA

Artículo 1.º.— Objeto de la ley

Los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos por el Instituto de Radio y Televisión del Perú, incorporan medios de comunicación visual adicional en los que se utiliza lenguaje de señas o manual y textos, para la comunicación y lectura de personas con discapacidad por deficiencia auditiva.

Artículo 2.º.— Incorporación progresiva

Los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos mediante radiodifusión por televisión y de servicio público por cable, incorporan optativa y progresivamente, bajo modalidades técnicas y etapas establecidas por el Reglamento de la presente Ley, el uso de medios visuales adicionales.

Artículo 3.º.— Reglamentación

El Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en coordinación con el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, PROMUDEH, reglamentan la presente Ley, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial 'El Peruano'.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 408/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Altuve-Febres Lores, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Bartra Gonzales, Becerril Rodríguez, Burgos Montenegro, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Estrada Pérez, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Guerrero Figueroa, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lam Álvarez, Lau Chufón, Luna Gálvez, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez del Solar de Franco, Masías Oyanguren, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Ormeño Malone, Pease García, Pella Granda, Ramírez Canchari, Reátegui Flores, Rengifo Ruiz, Rivadeneyra Reátegui, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Solari

de la Fuente, Soria Monge, Taco Tamo, Tait Villacorta, Ticona Gómez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva, Velit Granda y Vélchez Malpica."

Se aprueba el proyecto de ley en virtud del cual se modifican los artículos 10.º, 13.º, 18.º, primera, segunda y cuarta disposición complementaria transitoria; se derogan la tercera, séptima y octava disposición complementaria transitoria y tercera disposición complementaria final; y se incorporan dos nuevas disposiciones complementarias transitorias de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo 30-05-01.

El señor PRESIDENTE.— El siguiente proyecto de ley, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Proyecto de Ley N.º 1783/2000-CR, dispensado del trámite de dictamen, en virtud del cual se modifican, derogan e incorporan diversas disposiciones de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (*)

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: El Proyecto de Ley N.º 1783/2000-CR, de mi autoría, propone la modificación de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, debido a su inoperatividad e inaplicabilidad, pues se trata de una ley que —en comparación con la anterior ley a la que reemplazó, que fue demasiado extractiva— ha resultado ser demasiado conservacionista.

Por tal razón, la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía convocó a 16 sectores involucrados en esa tarea forestal y de fauna silvestre, como son el Estado, a través del INRENA, y los medioambientalistas, a través del Foro Ecológico y la World Wild Foundation, una institución pro naturaleza que es una de las más conservacionistas; además vinieron de Iquitos, de Madre de Dios, de Satipo, de Tarapoto, de Pucallpa, representantes de las industrias madereras y de las industrias amazónicas, así como de las grandes, medianas y pequeñas madereras.

Convocada la mesa de concertación, se trató de hallar un punto de equilibrio que no solamente respete el desarrollo sostenible de la Amazonía, lo cual implica la preservación del medio ambiente,

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

de la biodiversidad y de las comunidades nativas ahí establecidas; sino que también respete el mantenimiento de la productividad forestal, ya que en la Amazonía el 70% de las actividades laborales proviene de la extracción de madera.

La mesa de concertación trabajó casi diez horas diarias durante seis días continuos, empezando sus labores un día jueves y concluyéndolas el martes de la semana siguiente; para ese efecto, se conformaron dos grupos de trabajo, entre los cuales se repartieron los diversos sectores, liderados por los congresistas Seijas Dávila y Chávez Sibina.

Les explico todo esto, estimados colegas, para que entiendan que las modificaciones a la Ley forestal y de fauna silvestre han sido producto de la concertación entre los sectores que fueron convocados, inaugurando un nuevo estilo de trabajo acorde con los aires democráticos que hoy se respiran en el Perú.

Siendo el presente proyecto de ley un trabajo técnico, voy a dar lectura a las modificaciones que se proponen a la Ley N.º 27308.

Debido a que los representantes de Iquitos, Madre de Dios, Tarapoto y Satipo estuvieron trabajando en la mesa de concertación, los pueblos de esas circunscripciones no se plegaron al paro al que sí se plegó ayer el pueblo de Ucayali, donde hubo confrontación y muchos heridos, y en el que uno de los puntos principales en conflicto era precisamente la modificación que hace mucho tiempo debió haberse incluido en la ley forestal.

Debo agregar que la iniciativa legislativa que hoy presenta al Pleno la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Amazonía no se opone a norma constitucional alguna, teniendo en cuenta que en concordancia con los artículos 66.º y 67.º de la Constitución, el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales y es soberano en su aprovechamiento.

Quiero señalar muy claramente que a la mesa de concertación han asistido medioambientalistas recalitrantes y también el sector productivo.

El proyecto de ley en debate propone modificar los artículos 10.º, 13.º y 18.º, así como la primera, segunda y cuarta disposiciones complementarias transitorias; derogar la tercera, séptima y la octava disposiciones complementarias transitorias y la tercera disposición complementaria final; e incorporar dos nuevas disposiciones complementarias transitorias de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Esta iniciativa no genera gasto alguno al Estado; por el contrario, da mayor estabilidad jurídica en el tiempo y promueve la paz, especialmente ahora que hay mucha confrontación en nuestro medio, señor Presidente. Con la aprobación de esta propuesta pretendemos que no se lleve a cabo el paro amazónico que se viene gestando desde hace mucho tiempo.

"Artículo 1.º.— Modificación del inciso 1) del artículo 10.º de la Ley N.º 27308

Modifíquese los numerales 1-a, 1-b e incorpórase el numeral c) del artículo 10.º de la Ley N.º 27308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘El aprovechamiento y manejo de los recursos forestales en bosques naturales primarios se realiza en las siguientes modalidades:

1. Concesiones forestales con fines maderables

a) Concesión en Subasta Pública, en unidades de aprovechamiento de 40 000 (cuarenta mil) hasta 100 000 (cien mil) hectáreas por el plazo de hasta 40 (cuarenta) años renovables de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento.

b) Concesiones por Adjudicación Directa Ordinaria, en unidades de aprovechamiento de 10 000 (diez mil) hasta 40 000 (cuarenta mil) hectáreas por el plazo de hasta 40 (cuarenta) años renovables, de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento.

c) Concesión por Adjudicación Directa Extraordinaria, en áreas de bosques predeterminados por el INRENA en concertación con el sector privado en cada Región para otorgarlos en unidades de aprovechamiento de 1 000 (un mil) a 5 000 (cinco mil) hectáreas a los micro y pequeños empresarios, en forma individual u organizados, por un plazo de hasta 10 (diez) años renovables. El Reglamento determina las condiciones para la administración de estos bosques y los mecanismos para el aprovechamiento por los usuarios.’

Artículo 2.º.— Modificación del artículo 13.º de la Ley N.º 27308

Modifícase el artículo 13.º de la Ley N.º 27308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘Responsabilidad de los concesionarios

Los titulares de las concesiones forestales son responsables administrativa, civil o penalmente conforme a la ley; ofrecen como garantía su compromiso responsable en el manejo forestal.’

Artículo 3.º.— Modificación de la Primera Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308

Modificase la Primera Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Primera.— Los contratos de extracción forestal, en superficies mayores a 1000 hectáreas, otorgados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, su reglamentación y demás normas complementarias, podrán adecuarse a los términos de la concesión forestal previstos en la presente ley y su Reglamento, durante el tiempo de su vigencia.’

Artículo 4.º.— Modificación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308

Modificase la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Segunda.— Los contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal, en superficies hasta 1000 (un mil) hectáreas, otorgados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, su reglamentación y demás normas complementarias que hayan sido objeto de manejo forestal y previa inspección por el INRENA, podrán adecuarse a los términos de la concesión forestal previstos en la presente ley y su Reglamento, durante el término de su vigencia.’

Artículo 5.º.— Modificación de la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308

Modificase la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Cuarta.— A partir de 2005 sólo procederá la comercialización interna y externa de productos forestales provenientes de bosques manejados debidamente acreditados por el órgano competente.’

Artículo 6.º.— Incorporación de la Novena Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308

Incorpórase la Novena Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Novena.— Los contratos, permisos y autorizaciones vigentes y otorgados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, su reglamentación y demás normas complementarias, podrán movilizar la madera hasta el 31 de diciembre del 2003, en los volúmenes autorizados.

Autorízase al INRENA la celebración u otorgamiento de los contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal, cuyas solicitudes hayan sido presentadas hasta el 8 de abril del 2001.’

Artículo 7.º.— Incorporación de la Décima Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308

Incorpórase la Décima Disposición Complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Décima.— Los Comités de Reforestación tendrán vigencia hasta cuando duren los contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal celebrados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, momento en que pasarán a ser administrados por las organizaciones de productores forestales en su ámbito.’

Artículo 8.º.— Derogatoria del numeral d) del artículo 18.º de la Ley N.º 27308

Deróguese el inciso d) del artículo 18.º de la Ley N.º 27308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘Causales de caducidad de los derechos de aprovechamiento

El incumplimiento de las condiciones del contrato de concesión, permiso o autorización:

- a) El incumplimiento del plan de manejo forestal.
- b) El no pago del derecho de aprovechamiento de desbosque.
- c) Extracción fuera de los límites de la concesión.
- d) Incurrir en delito o falta que implique grave riesgo o cause severos perjuicios al ambiente y a la biodiversidad.’

Artículo 9.º.— Derogación de Tercera, Séptima y Octava Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final

Deróguese la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 27308 y demás normas legales que se oponga a ella; la Tercera y Octava Disposición Complementaria Transitoria y Tercera Disposición Complementaria Final de la misma Ley.”

Para los colegas que no han estado al tanto de las modificaciones a la Ley Forestal y de Fauna Sil-

vestre, voy a pedir que saquen copias del documento que acabo de dar lectura para que adviertan qué cambios son los que se proponen.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Sánchez Pinedo, sin perjuicio de que se vayan sacando las copias correspondientes, vamos a dar inicio al debate.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente, estas son las modificaciones, derogaciones e incorporaciones de disposiciones a la Ley N.º 27308 que se proponen en el proyecto de ley que usted ha puesto a consideración del Pleno.

En todo caso, puedo ordenar que se saquen copias para repartirlas a los señores congresistas, a fin de dar inicio al debate.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sería conveniente que se vayan distribuyendo las copias correspondientes mientras vamos dando la palabra a los señores congresistas que ya conocen el tema por haber formado parte de la mesa de concertación.

Tiene la palabra la congresista Seijas Dávila.

La señora SEIJAS DÁVILA (VV).— Señor Presidente: Efectivamente, tal como ha señalado la congresista Sánchez Pinedo, éste es un proyecto que, una vez reinstalada la Directiva de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Amazonía, se trató como un tema prioritario, debido a que desde la dación de la Ley N.º 27308, que data de julio del año pasado, el sector forestal se ha visto sumido en un decaimiento de la actividad maderera que prácticamente se concentra en la Amazonía de nuestro país.

¿Y por qué digo que se concentra en la Amazonía, señor Presidente? Porque es allí donde se encuentra asentado más del 60% de los bosques productivos de nuestro país. Habiendo transcurrido casi un año de la dación de la Ley N.º 27308, se advierte muy claramente que ésta aún no se aplica en forma efectiva y que ha causado una parálisis y una fuerte recesión al no haber contemplado aspectos que viabilicen la participación del sector privado, ya que no existen a la fecha mecanismos reales que estimulen las actividades productivas, por lo que es necesario la modificación de la citada norma.

Voy a señalar, señor Presidente, cuáles han sido las consecuencias negativas de la aplicación de

la Ley N.º 27308, que, indudablemente, transgreden la Constitución.

Hasta antes de la vigencia de esta ley, numerosas personas naturales y jurídicas desarrollaron, en el más amplio sentido de la palabra, la explotación maderera dentro del ámbito del hoy derogado Decreto Ley N.º 21147, celebrando contratos de comercialización de recursos maderables de su propiedad para atender el mercado interno y externo.

Sin embargo, como consecuencia de la puesta en vigencia de la referida ley, las citadas personas naturales y jurídicas se perjudicaron en el desarrollo de sus actividades empresariales, por cuanto de su letra y espíritu se regulan las relaciones jurídicas celebradas con anterioridad.

Por consiguiente, resulta legítimo sostener que se trata de una norma legal con evidentes efectos retroactivos respecto de los contratos celebrados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, vigente en el momento de su celebración; alterándose con ello las condiciones, modalidades, plazos, etcétera, convenidos con absoluta legitimidad.

Por todo ello, consideramos, sin duda alguna, que las consecuencias negativas ya se vienen percibiendo por la contracción en la parte laboral, y con ello el perjuicio de la masa trabajadora y sus familias y, en general, de toda la economía de la región amazónica, que tiene en el recurso maderable su principal actividad productiva. No quepa duda de que, de no rectificarse a tiempo los errores legislativos mencionados, a lo que se suma la recesión en la que se encuentra sumido nuestro país, crecerá la depresión económica y, con ello, el agravio a numerosos conciudadanos.

Nuestra afirmación se sustenta en el hecho de que, según el artículo 51.º de la Carta Magna, la Constitución debe prevalecer sobre toda norma legal y nunca en sentido contrario, entre otras razones, porque en la estructura jurídica del Perú la Constitución es el máximo nivel de la jerarquía normativa.

Una de las más importantes incorporaciones en nuestra actual Constitución la constituye la institución jurídica denominada "irretroactividad de la ley" —a la que se refiere el artículo 103.º—, que es la garantía elemental de la seguridad jurídica de cualquier nación que se reclama estar vieniendo en estado de derecho.

Por consiguiente, no se puede acomodar la ley de hoy para que rijan el acontecimiento o la conducta

de ayer, porque ello sería la peor arbitrariedad. La irretroactividad de la ley es un principio elemental del derecho, sin duda indiscutible, a la luz de la teoría de los derechos adquiridos. Salvo en materia penal y cuando favorece al reo, ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos. Sin embargo, conforme ya lo tenemos anotado, ello se advierte en la aplicación de la séptima y octava disposición complementaria y transitoria de la referida ley.

También se señala que esta ley atenta contra el régimen contractual. Señor Presidente, la libertad de contratar garantiza que las partes puedan pactar válidamente, según las normas vigentes al tiempo del contrato, como es el caso de los numerosos contratos de comercialización forestal celebrados durante la vigencia del Decreto Ley N.º 21147.

Se transgreden, además, otras normas institucionales de la Constitución, como son la libertad empresarial y la libertad a la libre competencia contra el régimen comercial; e incluso se vulnera el artículo 69.º de la Constitución del Estado, que se refiere al desarrollo sostenible de la Amazonía, por cuanto, con la citada ley, no se está promoviendo el desarrollo sostenido de la región amazónica.

Antes de que se prenda la lucecita roja, comunico que dispongo del tiempo del congresista Serrato Puse, quien ha tenido la gentileza de cedérmelo.

Es cierto, señor Presidente que el Decreto Ley N.º 21147, de hace aproximadamente 25 años, fue una ley bastante buena; pero en los últimos diez años se vio cercenado, obstaculizando en definitiva el cumplimiento de los planes de manejo, porque solamente se otorgó contratos hasta de mil hectáreas, dados arbitrariamente y polarizados, en los cuales no se llegó a cumplir el principio de sostenibilidad.

La Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre justamente constituye un avance para ese Estado que busca la sostenibilidad de los recursos naturales, porque en ella se cumple el principio de eficiencia económica, de equidad social y de protección al medio ambiente.

No se trata, con esta modificatoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de vulnerar esos principios, sino se busca que realmente haya equidad social, eficiencia económica y protección al medio ambiente. Lo que nosotros pretendemos, señor Presidente, es impulsar la actividad forestal, de modo tal que el desarrollo de esta actividad sea un ejemplo en toda Latinoamérica.

Indudablemente algunas personas, que ya me han adelantado su opinión, señalan que el artículo 10.º que se propone entrañaría dar mucha liberalidad al sector forestal. Les aclaro, señor Presidente, que el artículo 10.º ha sido ampliamente discutido en la mesa de concertación en lo que se refiere a la modalidad contemplada en él denominada "adjudicación directa".

Pero ello no significa que se deje en libertad absoluta ni al INRENA ni a los productores para que hagan lo que quieran con los bosques. Señor Presidente, en vista de que el Estado no asegura hasta el momento un real inventario de los recursos que tenemos en nuestra Amazonía, porque son tan extensos que no van a permitir que haya una subasta o un concurso público, lo que se pretende es que aquel que sepa dónde existen recursos pueda pedir esa concesión; y si hay otros que también la requieren, pues tendrán que someterse a un concurso público para ver quién tiene mejor plan de manejo o quién dispone de mayores recursos para invertir.

En ese sentido, solicito a los colegas congresistas que respalden esta propuesta legislativa, porque lo que se busca con esa modificatoria es resarcir los derechos de igualdad que asisten a todos los peruanos, y particularmente a los de la Amazonía, que es una zona muy alejada de nuestro país, a fin de que puedan superar la crisis por la que atraviesan y cumplir con los principios de sostenibilidad, pues la preocupación por el medio ambiente no sólo es de unos cuantos, sino de todos los que vivimos en el planeta llamado Tierra.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— La Presidencia no ha querido interrumpir la intervención de la señora congresista; pero debe hacer notar que, tratándose del debate de un proyecto de ley dictaminado por unanimidad, cada grupo parlamentario dispondrá de cinco minutos para fijar su posición sobre el particular.

En vista de que no se encuentra presente el congresista Vásquez Villanueva, corresponde hacer uso de la palabra al congresista Vásquez Valera, por el grupo parlamentario Frente Independiente Moralizador.

El señor VÁSQUEZ VALERA (FIM).— Señor Presidente: Es responsabilidad de los señores congresistas estar enterados de los acontecimientos nacionales y de las necesidades y problemas que se afrontan en cada lugar del país; como también

es su responsabilidad informar sobre todos estos hechos.

En ese sentido, voy a informar al Pleno y a la opinión pública nacional del exitoso paro regional realizado el día ayer en el departamento de Ucayali, donde el pueblo pucallpino paralizó totalmente sus labores exigiendo la solución de una serie de problemas planteados en su programa de lucha.

Entre ellos, por ejemplo, la destitución de un rector, con un amplio prontuario, que desde hace quince años viene manejando la Universidad Nacional de Ucayali, nuestro primer centro de estudios superiores, como si fuera su propiedad privada.

Lamentablemente, las denuncias de los actos de corrupción y la represión contra los docentes y estudiantes hasta la fecha no han sido acogidas por las autoridades para poder sancionar a ese mal elemento. Reitero que dicho rector es prontuario, debido a que tiene una serie de sentencias ejecutoriadas.

Ésta es una de las razones por las cuales el pueblo pucallpino paralizó sus labores el día de ayer. Pero, dentro de sus demandas, también exigen la reformulación de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que ha generado mayor desempleo, mayor recesión, mayor pobreza, mayor miseria y más hambre en la región amazónica.

Por todo ello, el pueblo amazónico espera con mucha expectativa la aprobación del proyecto de ley que en este momento es materia de discusión por el Pleno; pero lo más importante es que los planteamientos que hoy presentamos a la Representación Nacional son producto del diálogo, de la concertación, de las experiencias y de los aportes de los diferentes sectores que tienen que ver con la actividad forestal.

Por estas razones, consideramos que la Representación Nacional debe aprobar por unanimidad, si fuese posible, este proyecto de ley.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina, por el Grupo Parlamentario Democrático.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Presidente: Efectivamente, como han manifestado los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, la mesa de concertación ha sido una exce-

lente experiencia que ha permitido que nos reunamos y que por primera vez el sector forestal pueda ser parte del quehacer legislativo que, obviamente, incumbe a sus intereses.

Debo informar al Pleno que en las reuniones de trabajo estuvieron presentes todas las partes interesadas; de otro lado, quiero destacar la voluntad puesta de manifiesto por los participantes para poder llegar a un buen término.

Asimismo, es importante resaltar que los objetivos que se buscan con esta propuesta legislativa son los que a continuación paso a detallar:

Primero, permitir el uso sostenido del recurso forestal.

Las disposiciones que contemplan las vedas en las diversas cuencas que existen en nuestro país son un medio para alcanzar la finalidad principal de la ley, cual es el uso sostenido de los recursos forestales.

Esta situación llevó a una crisis total a muchas comunidades de la Amazonía, cuyo único recurso era la extracción de madera, incentivando de esta manera las actividades ilícitas, así como el despoblamiento de las zonas de frontera.

Segundo, el acceso a las concesiones de los pequeños productores.

El principal actor de la Amazonía es el pequeño extractor, el cual de la noche a la mañana se veía frente a un sistema que lo obligaba a solicitar grandes extensiones para la extracción, con un gran costo de inversión inicial. Esto se ha corregido mediante la modificación del literal c) del inciso 1) del artículo 10.º de la Ley N.º 27308.

Tercero, la gradualidad.

Uno de los principales problemas de la ley fue la falta de gradualidad para "transicionar" entre el sistema del Decreto Ley N.º 21147 y la nueva ley. Este cambio brusco originó una parálisis en el sector, con enormes pérdidas, al verse imposibilitado de extraer madera de acuerdo a los contratos solicitados, de movilizar lo extraído o, por último, de exportarlo. Esta situación se ha subsanado a través de los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de este proyecto de ley.

Por último, quiero dar lectura a una reflexión que me han hecho llegar los obispos de la Amazonía peruana, la cual dice lo siguiente:

"Dios nos ha regalado en abundancia el don de la vida. Habitamos en la Amazonía, uno de los universos de mayor esplendor y fertilidad; pero al mismo tiempo comprobamos sus profundas fragilidades, susceptibilidades y miserias.

Nuestro desarrollo ha de ser fruto de un diálogo amoroso con el espacio geográfico amazónico, para conocer sus secretos, sentir los latidos más profundos de sus aguas, de los seres vivientes que la habitan, y penetrar en el misterio de sus bosques.

Pero, por encima de todo, ha de ser el resultado de la capacidad que tengamos de asumir y dignificar a la persona."

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— ¿Me permite una interrupción, colega Chávez Sibina?

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Me solicita una interrupción el colega Guerrero Figueroa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Señor Presidente: Quiero saludar a los colegas que formaron parte de la mesa de concertación que trabajó la modificación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; pero a su vez quisiera decirles que ese trabajo deja abierta las puertas para enfocar otros temas importantes que, en un futuro cercano, tendremos que tratar.

Porque, indudablemente, existe una contradicción inmensa entre la pobreza y el medio ambiente, que es la razón principal que hoy nos lleva a discutir un tema de esta naturaleza, como supongo que fue tratado en la mesa de concertación el problema de las concesiones en relación con la participación de las grandes concesionarias internacionales y el rol de los pequeños y medianos concesionarios nacionales, que podrían entrar en conflicto en caso de que no vieran expresados sus intereses.

Señor Presidente, es evidente que la pobreza ha llevado a la destrucción de extensas áreas de la selva alta, produciendo problemas que más tarde se traducirán en una mayor pobreza en todos esos sectores. La población de la sierra, por ejemplo, tiene que migrar en busca de mejores condiciones de vida, para poder encontrar zonas de cultivo que permanentemente vienen siendo abandonadas conforme éstas empobrecen.

De ahí que las conclusiones a las que se arribó en la mesa de concertación traten de encontrar y expresar la solución de los diversos sectores involucrados en esta temática. Sin embargo, quisiera pedir a los amigos congresistas que han formado parte de ese grupo de trabajo que den al tema un tratamiento adecuado para establecer la responsabilidad de los concesionarios, a cuyo efecto debiera precisarse mejor la parte donde dice: "ofrecen como garantía su compromiso responsable en el manejo forestal".

El señor PRESIDENTE.— Le pido que nos ayude a cumplir lo que dispone el Reglamento, señor Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Permítame treinta segundos para concluir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Dispone del tiempo que solicita, señor congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (GPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

En tal sentido, quisiera pedir a mi amigo Chávez Sibina que precise esa parte de la propuesta en debate, y que no se deje abierto el compromiso de los concesionarios responsables, sino que efectivamente se les penalice muy claramente cuando excedan los límites de explotación forestal, tanto en lo que respecta a la extracción de madera como al daño que puedan producir al espacio y al medio ambiente que explotan, perjudicando a la sociedad y, en este caso, a los propios responsables de la explotación.

El señor PRESIDENTE.— Puede continuar el congresista Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Señor Presidente, sólo para decir al congresista Guerrero Figueroa que, efectivamente, las penalidades a que él se ha referido están contempladas en los artículos pertinentes de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Luego de la intervención del congresista Rivadeneyra Reátegui, hará uso de la palabra el congresista Vásquez Villanueva, quien ha solicitado participar sobre el tema, con lo cual se dará por cerrado el rol de oradores.

Tiene la palabra el congresista Rivadeneyra Reátegui, por cinco minutos.

El señor RIVADENEYRA REÁTEGUI (PP).— Señor Presidente: Permítame primeramente decir a la congresista Sánchez Pinedo, colega de mi bancada, que los grupos ecologistas o ambientalistas son organizaciones que actúan en virtud de un principio de defensa de nuestro ecosistema, de nuestro ambiente, de nuestro mundo; por consiguiente, no es justo llamarlos "recalcitrantes" como lo ha hecho la colega en su intervención.

Hago esta referencia, señor Presidente, porque aparentemente la selva es inmensa y por ello se piensa que en ella lo que sobra es madera; aparentemente los loretanos y los selváticos son unos tontos, porque tienen una riqueza forestal abandonada y no la explotan. No es así, señor Presidente; nuestra selva amazónica es sumamente frágil.

Particularmente siento pánico y terror cuando veo enormes desiertos en medio de la selva brasileña producto de la irracionalidad de las leyes que se aplicaron en Brasil; pero nosotros no podemos correr ese riesgo.

Y en cuanto a la preocupación del congresista Guerrero Figueroa, ¿qué nos dice la propuesta en debate sobre la responsabilidad de los concesionarios? Que los titulares de las concesiones ofrecen como garantía su compromiso responsable en el manejo forestal. Un simple enunciado lírico que es mejor no considerarlo, señor Presidente. ¿Vamos a entregarles 100 mil hectáreas de bosques naturales sólo porque ofrecen como garantía su compromiso?

La Ley N.º 27308 definitivamente ha trastocado cuanto se refiere a la explotación forestal, por haber sido dada sin conocerse la situación de la industria maderera amazónica; es una ley que no corresponde a nuestra realidad. No obstante ello, estoy de acuerdo con los términos de este proyecto de ley, a excepción de los montos consignados para las concesiones forestales con fines maderables.

Por un lado, se concede demasiada capacidad discrecional al INRENA; y por otro lado, se está otorgando unidades de aprovechamiento de hasta 40 mil hectáreas bajo la modalidad de adjudicación directa ordinaria. Yo puedo asociarme con dos concesionarios y ya disponer de 120 mil hectáreas para explotar.

Señor Presidente, yo estoy totalmente de acuerdo con que se mantengan las concesiones por adjudicación directa extraordinaria hasta de 10

mil hectáreas; no hasta 5 mil, como se propone, porque es muy reducido y no corresponde a la realidad de los pequeños madereros. Colegas, mil hectáreas de bosques arroja una producción maderera bastante reducida, porque la selva no es tan rica en madera como se piensa; y voy a hacer una referencia al respecto.

Hoy los madereros solicitan concesiones de mil hectáreas, pero extraen madera de 10 mil. Eso es lo real, señor Presidente. Pero, a su vez, conceder en adjudicación directa ordinaria unidades de aprovechamiento hasta 40 mil hectáreas, considero que es un exceso. Ésta debe ser hasta un máximo de 20 mil hectáreas, porque para poder otorgar de 20 mil a 100 mil hectáreas tenemos que contar con mecanismos que garanticen que realmente se va a desarrollar un Plan de Manejo de Bosques.

Señor Presidente, para un adecuado manejo de recursos forestales de 20 a 100 mil hectáreas es necesario contar con mecanismos de seguridad que protejan el bosque, la reinversión y la reforestación, es decir, un verdadero Plan de Manejo de Bosques y no lo que tenemos acá: una simple frase declarativa. Así nunca va a desarrollar la Amazonía, porque simplemente se va a seguir manteniendo una política exclusivamente extractiva y de deforestación, y eso es muy peligroso.

Yo soy loretano, amo Loreto y apoyo a los madereros, porque crecí en el Curará y en el Napo, donde trabajé y aprendí a extraer madera; por eso puedo decir que mil hectáreas es poquísimo, cinco mil hectáreas es poco y que diez mil hectáreas representa una extensión racional para una adjudicación directa extraordinaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Vásquez Villanueva.

El señor VÁSQUEZ VILLANUEVA (VV).— Señor Presidente: Quisiera manifestar mi conformidad con el proyecto de ley en debate, cuyo propósito es modificar la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aún vigente, la cual ha sido —incluso, como autocrítica— totalmente ajena a la realidad de la selva peruana.

Sobre el particular, creo es necesario tener en cuenta dos aspectos fundamentales, esto es, la preservación y conservación de los recursos naturales, evitando su depredación; pero a la vez buscando que su aprovechamiento sea sostenido.

Como alguien señaló hace un momento, yo también considero que la Ley N.º 27308 peca de extremadamente conservacionista, lo cual ha conllevado a que haya problemas en diversas zonas del país; por ejemplo, en Madre de Dios, en Pucallpa, en todo lo que es Selva Central, en Iquitos, en Ucayali y en la zona de Yurimaguas.

En Puerto Maldonado, señor Presidente, el problema es mucho más grave, porque el 90% de la actividad económica de muchas de sus provincias y distritos depende de la madera, de forma tal que deben darse las medidas correctivas necesarias para evitar una depredación acelerada; aunque tampoco se puede cortar esa actividad de la noche a la mañana, porque es la única alternativa de ingreso para los miles de familias ahí establecidas.

En consecuencia, reitero que estoy plenamente de acuerdo con el proyecto de ley en debate, al cual estoy seguro que la Representación Nacional se servirá brindar su respaldo a fin de que sea aprobada el día de hoy.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— ¿Me permite una interrupción, señor Vásquez Villanueva?

El señor VÁSQUEZ VILLANUEVA (VV).— Me solicita una interrupción el congresista Chávez Sibina, dando por concluida mi intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Señor Presidente, voy a dar lectura a un documento que estoy seguro que va a interesar a todos los señores congresistas, que corresponde al señor Barry Wigmore, un científico y ambientalista de nacionalidad inglesa.

¿Qué dice al respecto el señor Wigmore, fundador de *Green Peace*? Él, después de regresar de una misión por el Amazonas y de corroborar una serie de datos sobre el particular, dice lo siguiente: "Están equivocados. Encontramos que el bosque lluvioso del Amazonas está intacto en un 90%. Sobrevolamos el área y nos entrevistamos con todas las autoridades ambientales del lugar. Estudiamos fotos satelitales de toda el área".

Y el reportero de televisión Mark Morano, quien estuvo más de un año investigando las demandas presentadas por el movimiento "Salvemos los

bosques lluviosos", para un programa investigativo de la televisión americana, dice que se asombró al descubrir la verdad y que las estadísticas encontradas hablan por sí mismas. Y agrega: "Aprendimos que únicamente el 12,5 del Amazonas ha sido deforestado". Estamos hablando del Brasil, no del Perú. Estamos hablando de que la zona amazónica peruana está intacta; en cambio, la zona amazónica brasileña tiene otra realidad.

El señor PRESIDENTE.— Le pido que concluya su intervención, congresista Chávez Sibina.

El señor CHÁVEZ SIBINA (GPD).— Como lo demuestra este importante estudio, el Amazonas brasileño se encuentra en mejor estado que en la edad de hielo; por lo tanto, quienes piensen lo contrario, realmente no conocen el Brasil, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores Representantes, cuando hizo uso de la palabra el señor Rivadeneyra Reátegui, dije que con la intervención del señor Vásquez Villanueva iba a dar por agotado el debate y pasar a votación.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le pido que sea lo más breve posible, congresista Estrada Pérez.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente, sólo con el fin de pedir a alguno de los autores del proyecto de ley en debate que me explique lo siguiente:

En el artículo 9.º de la propuesta que ocupa nuestra atención se deroga la tercera, séptima y octava disposición complementaria transitoria —se supone— de la Ley N.º 27308; sin embargo, la séptima disposición declara en veda, por diez años, la extracción de las especies maderables caoba y cedro; y la octava disposición prohíbe la exportación de madera aserrada de estas dos importantes especies.

No hace mucho asistí a un movimiento social gigantesco en la ciudad de Madre de Dios que precisamente tenía que ver con este tipo de prohibiciones; y la respuesta que sobre la materia dio el Estado fue que existe una corriente mundial tendente a prohibir la extracción de estas dos especies que en algunos lugares ya estarían en vías de extinción.

Por su intermedio, señor Presidente, consulto a los autores de este proyecto de ley si la derogación que se propone guarda relación con esa actitud del Estado de proteger estas dos especies maderables, como son la caoba y el cedro.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Estrada Pérez consulta a la señora Sánchez Pinedo de Romero, presidenta de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía, si la derogatoria de la séptima y octava disposiciones complementarias transitorias que se propone en el artículo 9.º levantarán las restricciones a la explotación y exportaciones de las especies cedro y caoba.

La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente, voy a dar el uso de la palabra a la congresista Seijas Dávila, que está más actualizada en el tema, para que conteste esas dos preguntas.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra la congresista Seijas Dávila.

La señora SEIJAS DÁVILA (VV).— Señor Presidente, sólo con el fin de hacer referencia a que la Ley N.º 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, establece claramente que las declaraciones de veda se realizan por decreto supremo; por lo tanto, la dación de vedas en la séptima disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 27038 es inconstitucional.

Asimismo, para declarar la veda de una especie debe efectuarse un estudio previo en el que se señale que una especie está en vías de extinción, y eso no existe por parte del Estado. Ése es el punto de partida fundamental para determinar cuándo una especie está en extinción.

Por otra parte, con respecto a la octava disposición complementaria y transitoria, que prohíbe la exportación de madera aserrada de las especies caoba y cedro provenientes de los bosques no comprendidos en la séptima disposición complementaria transitoria, debo decir que en esa disposición no están comprendidas las especies declaradas en veda en la anterior disposición.

Esa disposición también es inconstitucional, en razón de que si el Estado otorga el derecho a explotar cedro, caoba y otras especies, no puede prohibirse el libre comercio yendo contra la econo-

mía de la industria maderera. Es como decirle a los mineros que explotan oro u otro metal: "Señores, transformen ustedes esos productos; si no, no pueden exportar".

Creo que de esa forma he absuelto las preguntas formuladas por el colega Estrada Pérez, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Hecha la aclaración correspondiente, se recuerda a los señores congresistas que se ha hecho llegar a sus respectivos escaños el texto de la propuesta en debate y, además, que las modificaciones a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre fueron leídas, una por una, en el momento en que la presidenta de la Comisión de Ambiente, Ecología y Amazonía efectuó la exposición de la ponencia.

En consecuencia, antes de pasar a votación, solicito a los señores representantes registrar su asistencia por medio del sistema electrónico.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE.— Han registrado su asistencia 74 señores congresistas.

Se va a votar el proyecto de ley por el cual se modifican diversos artículos de la Ley N.º 27038, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 56 votos a favor; ninguno en contra y 12 abstenciones, el proyecto de ley en virtud del cual se modifican los artículos 10.º, 13.º, 18.º, primera, segunda y cuarta disposición complementaria transitoria; se derogan la tercera, séptima y octava disposición complementaria transitoria y tercera disposición complementaria final; y se incorporan dos nuevas disposiciones complementarias transitorias de la Ley N.º 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 10.º, 13.º, 18.º, PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA; DEROGA LA TERCERA, SÉTIMA Y OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL; E INCORPORA DOS NUEVAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA LEY N.º 27308, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Artículo 1.º.— Modificación del inciso 1) del artículo 10.º de la Ley N.º 27308

Modificanse los numerales 1-a, 1-b e incorpórase el numeral c) del artículo 10.º de la Ley N.º 27308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘El aprovechamiento y manejo de los recursos forestales en bosques naturales primarios se realiza en las siguientes modalidades:

1. Concesiones forestales con fines maderables

a) Concesión en Subasta Pública, en unidades de aprovechamiento de 40 000 (cuarenta mil) hasta 100 000 (cien mil) hectáreas por el plazo de hasta 40 (cuarenta) años renovables, de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento.

b) Concesiones por Adjudicación Directa Ordinaria, en unidades de aprovechamiento de 10 000 (diez mil) hasta 40 000 (cuarenta mil) hectáreas por el plazo de hasta 40 (cuarenta) años renovables, de acuerdo a las condiciones que establece el Reglamento.

c) Concesión por Adjudicación Directa Extraordinaria, en áreas de bosques predeterminados por el INRENA en concertación con el sector privado en cada Región para otorgarlos en unidades de aprovechamiento de 1 000 (un mil) a 5 000 (cinco mil) hectáreas a los micro y pequeños empresarios, en forma individual u organizados, por un plazo de hasta 10 (diez) años renovables. El Reglamento determina las condiciones para la administración de estos bosques y los mecanismos para el aprovechamiento por los usuarios.’

Artículo 2.º.— Modificación del artículo 13.º de la Ley N.º 27308

Modificase el artículo 13.º de la Ley N.º 27308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘Responsabilidad de los concesionarios

Los titulares de las concesiones forestales son responsables administrativa, civil o penalmente con-

forme a la ley; ofrecen como garantía su compromiso responsable en el manejo forestal.’

Artículo 3.º.— Modificación de la primera disposición complementaria de la Ley N.º 27308

Modificase la primera disposición complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Primera.— Los contratos de extracción forestal, en superficies mayores a 1000 hectáreas, otorgados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, su reglamentación y demás normas complementarias, podrán adecuarse a los términos de la concesión forestal previstos en la presente Ley y su Reglamento, durante el término de su vigencia.’

Artículo 4.º.— Modificación de la segunda disposición complementaria de la Ley N.º 27308

Modificase la segunda disposición complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Los contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal, en superficies de hasta 1000 (un mil) hectáreas, otorgados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, su reglamentación y demás normas complementarias que hayan sido objeto de manejo forestal y previa inspección por el INRENA, podrán adecuarse a los términos de la concesión forestal previstos en la presente Ley y su Reglamento, durante el término de su vigencia.’

Artículo 5.º.— Modificación de la cuarta disposición complementaria de la Ley N.º 27308

Modificase la cuarta disposición complementaria de la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘A partir de 2005 sólo procederá la comercialización interna y externa de productos forestales provenientes de bosques manejados debidamente acreditados por el órgano competente.’

Artículo 6.º.— Incorporación de la novena disposición complementaria en la Ley N.º 27308

Incorpórase la novena disposición complementaria en la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Los contratos, permisos y autorizaciones vigentes y otorgados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, su reglamentación y demás normas complementarias, podrán movilizar la madera hasta el 31 de diciembre de 2003, en los volúmenes autorizados.

Autorízase al INRENA la celebración u otorgamiento de los contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal, cuyas solicitudes hayan sido presentadas hasta el 8 de abril de 2001.’

Artículo 7.º.— Incorporación de la décima disposición complementaria en la Ley N.º 27308

Incorpórase la décima disposición complementaria en la Ley N.º 27308, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

‘Los Comités de Reforestación tendrán vigencia hasta cuando duren los contratos, permisos y autorizaciones de extracción forestal celebrados al amparo del Decreto Ley N.º 21147, momento en que pasarán a ser administrados por las organizaciones de productores forestales en su ámbito.’

Artículo 8.º.— Derogatoria del numeral d) del artículo 18.º de la Ley N.º 27308

Derógase el inciso d) del artículo 18.º de la Ley N.º 27308, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

‘Causales de caducidad de los derechos de aprovechamiento

El incumplimiento de las condiciones del contrato de concesión, permiso o autorización.

a) El incumplimiento del plan de manejo forestal.

b) El no pago del derecho de aprovechamiento de desbosque.

c) Extracción fuera de los límites de la concesión.

d) Incurrir en delito o falta que implique grave riesgo o cause severos perjuicios al ambiente y a la biodiversidad.’

Artículo 9.º.— Derogación de tercera, séptima y octava disposición complementaria transitoria y tercera disposición complementaria final

Derógase la séptima disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 27308 y demás normas legales que se opongan a ella; la tercera y octava disposición complementaria transitoria y la tercera disposición complementaria final de la misma Ley.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 1783/2000-CR

Señores congresistas que votaron a favor:

Altuve-Febres Lores, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Becerril Rodríguez, Canales Pillaca, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lau Chufón, Luna Gálvez, Manrique Pacheco, Marsano Chúmbez, Martínez Morosini, Masías Oyanguren, Mendoza del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Pease García, Pella Granda, Pennano Allison, Ramírez Canchari, Ramos Santillán, Rengifo Ruiz, Revilla Jurado, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Seijas Dávila, Serrato Puse, Soria Monge, Taco Tamo, Tait Villacorta, Terán Adriazola, Ticona Gómez, Torres Estévez, Valenzuela Cuéllar, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva, Velit Granda y Vilchez Malpica.

Señores congresistas que se abstuvieron:

Chávez Cossío de Ocampo, De la Puente Haya de Besaccia, Estrada Pérez, Hildebrandt Pérez Treviño, Lam Álvarez, Lozada de Gamboa, Marcenaro Frers, Ormeño Malone, Rivadeneyra Reátegui, Schenone Ordinola, Solari de la Fuente y Torres Ccalla."

Se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, con el objeto de que el texto sustitutorio propuesto por la Comisión de Justicia, en virtud del cual se crea la Boleta del Abogado, vuelva a la comisión de origen

El señor PRESIDENTE.— El siguiente punto de la Agenda, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia, recaído en el Proyecto de Ley N.º 963/2000-CR, en virtud del cual se crea la Boleta del Abogado.(*)

(* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Estrada Pérez hasta, por diez minutos.

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Señor Presidente: La Comisión de Justicia ha dictaminado en forma unánime el Proyecto de Ley N.º 963/2000-CR, presentado a inicios del mes de diciembre del año pasado por el congresista Altuve-Febrers Lores, a quien luego voy a pedir que también lo pueda fundamentar.

Este proyecto de ley, en el fondo, propone reponer lo que hace tiempo fue un derecho que correspondía a los colegios de abogados del país a través de la recaudación de fondos, que en este caso será asumido directamente por el propio abogado.

El proyecto plantea como requisito para la admisibilidad de una demanda ante el Poder Judicial, que se acompañe la Boleta del Abogado, que viene a ser una reposición de lo que antes constituía un derecho de este gremio profesional.

Lo fundamental de la propuesta en debate radica en que no constituye ninguna carga para el litigante o para la persona que solicita los servicios de un abogado, ya que se establece claramente que el costo de la boleta, que equivale a siete nuevos soles, para ser más exacto, será asumido directamente por el abogado que firme y autorice el correspondiente escrito.

Los ingresos que genere la Boleta del Abogado serán de uso exclusivo del Colegio de Abogados y servirán, evidentemente, para atender las necesidades propias de este gremio profesional.

Por su intermedio, señor Presidente, invito al señor Altuve-Febres Lores, proponente del proyecto de ley original, para que abunde en los argumentos que se han hecho valer en la Comisión de Justicia para que ésta, por unanimidad, pueda presentar el dictamen que hoy pone a consideración de la Representación Nacional.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: Estoy aquí escuchando algunas opiniones y críticas de mis compañeros de bancada sobre el proyecto de ley en debate; no obstante ello, considero que se trata de un tema

de suma importancia, razón por la cual mantengo esta iniciativa.

En 1966, el doctor Javier Vargas Vargas, gran jurista y decano del Colegio de Abogados, maestro de quien habla, estableció en el Perú la boleta única del litigante con el fin de que los colegios de abogados del Perú, que son tan importantes para la juridicidad del país, tuviesen una posición digna, respetable, para que no se declarase a la judicatura o al gremio en una situación calamitosa.

Lamentablemente, desde el año 1992, en que se eliminó la boleta única del litigante, los gremios de abogados se han visto enormemente perjudicados, no sólo por la crisis económica existente, sino también por una situación de falencia, lo cual ha afectado tanto a la profesión como al derecho, porque ha canibalizado la profesión.

En un país en el que la profesión de abogado es el soporte humano de la legalidad, indefectiblemente la canibalización lo lleva a situaciones críticas donde la juridicidad se pone en peligro.

Lamentablemente, eso ha ocurrido en el Perú; por ello consideramos que la restitución de la boleta única del litigante, como también la restitución del arancel notarial, cuya propuesta se encuentra lista pero que aún no la hemos presentado, van a permitir mejorar y elevar el nivel tanto de los notarios como de los abogados a nivel nacional.

Probablemente otros gremios profesionales soliciten esos mismos beneficios u otros adicionales, a lo cual no me opongo; pero, en este caso, considero que el fortalecimiento de los colegios de abogados y de la profesión de abogado es muy importante. Los efectos de estos últimos ocho años, en los cuales se retiró ese tipo de apoyo a las instituciones, se han notado claramente en el ejercicio profesional, señor Presidente.

Todos los que son abogados, así como los que ejercen otras profesiones, han sufrido esos efectos, colegas; y eso quiero que ustedes puedan apreciar, como lo aprecio yo: hay personas que contratan abogados que no son miembros del gremio, muchos de los cuales prefieren, con el fin de mantenerse en una situación de privilegio, seguir alargando los procesos, porque el colegio de abogados es un gremio débil.

Al final de cuentas, como en cualquier negocio, los defectos de esa debilidad siempre son trasladados al consumidor. Por lo tanto, si no contamos con un gremio fuerte, tendrán que seguir

sufriendo aquellas personas que no pertenecen al gremio: los consumidores. Por tal razón, es necesario fortalecer los gremios profesionales para que haya una mejora en la institución.

Sobre el texto sustitutorio en debate, contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia, solamente tengo una sugerencia que hacer, como ocurrió cuando se discutió el proyecto de ley original; la Comisión no lo ha considerado, pero quisiera que se tenga en cuenta para que el Pleno lo pueda analizar.

En la propuesta se señala que el monto recaudado constituirá un fondo para los abogados; y yo considero que debe ir a un fondo para los colegios de abogados; pero, como señalé en el seno de la Comisión, un porcentaje de lo recaudado debe ser destinado a la Academia Peruana de Derecho. Señor Presidente, esos recursos no solamente tienen que servir de apoyo al gremio de abogados, sino también a la cultura y a la educación, así como tiene que servir de apoyo y aliciente a la formación jurídica; porque en estos últimos años hemos visto una serie de "legicidios", que han ocurrido muy a pesar nuestro, precisamente por esa canibalización de la profesión.

Queremos abogados con mejor cultura jurídica, señor Presidente. Por eso me agradaría que el doctor Estrada Pérez, si fuese posible, luego de recoger otras apreciaciones sobre el particular, tuviera la amabilidad de aceptar que la Academia Peruana del Derecho, donde residen las luces del derecho, reciba una parte de este beneficio para su mejoramiento. Buenos abogados harán buenas leyes, por tanto, se respetará el estado de derecho y tendremos un estado de derecho sólido y respetable.

Supongo que habrá opiniones en contra y que muchos colegas van a estar en desacuerdo con esta iniciativa. Yo, simplemente, hago una propuesta para fortalecer los colegios de abogados del país a través de sus agremiados, esto es, de los señores abogados.

Cualquier otra opinión yo la respeto; pero espero que esta propuesta sea debatida y aprobada el día de hoy para beneficio del estado de derecho que el Perú necesita consolidar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, tratándose de un proyecto de ley dictaminado en forma unánime por la Comisión de Justicia, la Presidencia, de conformidad con el inciso

b) del artículo 55.º del Reglamento del Congreso, otorgará dos minutos a cada grupo parlamentario para que exponga las razones de su posición.

Están anotados en el rol de oradores los congresistas Flores-Aráoz Esparza, Chavez Cossío, Elías Ávalos, Ramos Santillán y Guerrero Figueroa.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (C90-NM).— Una cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión previa, tiene la palabra la congresista Salgado Rubianes de Paredes.

La señora SALGADO RUBIANES DE PAREDES (C90-NM).— Señor Presidente, en vista de que éste es un proyecto de ley que favorece directamente a un gremio profesional que se encuentra representado en este recinto y que hay intereses en conflicto, propondría que los colegas abogados se abstengan de votar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, sus expresiones podrán ser tomadas como una sugerencia que los parlamentarios abogados tendrán a bien considerar o no; pero no se puede impedir a los señores congresistas que voten, porque eso significaría una violación de sus prerrogativas parlamentarias. En todo caso, su invocación habrá de ser tomada en cuenta por los señores representantes que son abogados.

Tiene el uso de la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (PP).— Presidente: El proyecto de ley en debate trata de una renta que solicita el gremio de abogados, que se ha justificado en la necesidad de dotar de mayores recursos al llamado Fondo Mutual del Abogado; sin embargo, quiero decir muy claramente que no estoy de acuerdo con esta medida.

Particularmente, considero que los colegios profesionales deben bailar con su propio pañuelo; por lo tanto, cada agremiado tiene que pagar las cuotas que fueren necesarias para el sostenimiento de su institución. No creo que se tenga que volver a una situación que se suponía ya superada, esto es, a la creación de una serie de sobrecostos innecesarios.

¿Recuerdan ustedes lo que significaba hace unos años presentar una demanda? Había que ir al

Banco de la Nación, pasar no sé por cuantas ventanillas para comprar la boleta única de litigante, la boleta del fondo mutual del abogado, la boleta del escribano, el papel sellado, etcétera. ¡Dios nos asista, señor Presidente! ¿Queremos volver de nuevo a tal situación?

Hoy comenzamos con la boleta única del litigante; mañana será la que acompañe al certificado médico; luego, como hubo la boleta del contador, para legalizar un libro habrá que acompañar la boleta correspondiente; y también se tendrá que emitir la boleta del ingeniero, del arquitecto, del economista, etcétera. ¿Vamos a regresar otra vez a una situación de esa naturaleza? Francamente creo que ello no es conveniente, colegas.

A los colegios profesionales hay que fortalecerlos respetándolos, pero sin inmiscuirnos en sus decisiones. Señor Presidente, los clientes no tienen por qué solventar los colegios profesionales de sus abogados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señor congresista, es obligación de quien dirige el debate hacer cumplir lo que dispone el Reglamento, que en este caso dispone dos minutos como máximo para cada intervención por grupo parlamentario.

Tiene la palabra la congresista Chávez Cossío de Ocampo por dos minutos.

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Presidente: Lamento no poder acompañar en esta propuesta al colega Altuve-Febres Lores, porque, como ha señalado el congresista Flores-Aráoz Esparza, es inconveniente.

Recuerdo que antes se producían muchas situaciones contrarias al interés de los litigantes cuando no se cumplía con el pago de esa boleta. De volver a una situación similar, tendríamos que dar normas para ver si cuando no se presenta la boleta se admite o no la demanda, si se cumplen o no los plazos, si se devuelve o no la demanda o es subsanable, complicando más los trámites. Estimo que hemos avanzado en forma considerable al eliminar esos requisitos, que no hacían sino entorpecer la administración de justicia.

No creo que a los gremios de abogados haya que fortalecerlos con este tipo de apoyos de carácter económico, porque, en mi opinión, no lo necesitan; caso contrario, habría que generar boletas —a igual razón igual derecho— para los otros gremios profesionales que existen en el país.

En verdad, no creo que eso pueda ayudar en algo a los colegios profesionales. En todo caso, debería exigirse la boleta única del litigante si el abogado no cobrara sus honorarios; pero que el litigante contrate un abogado, le pague por sus servicios y encima tenga que abonar el costo de la boleta, me parece que es exagerado, Presidente.

Por tal razón, considero que no es viable aprobar una iniciativa como la que se nos ha traído a debate el día de hoy.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— ¿Me permite una interrupción, congresista Chávez Cossío?

La señora CHÁVEZ COSSÍO DE OCAMPO (C90-NM).— Me solicita una interrupción el congresista Saavedra Mesones, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Puede interrumpir, señor congresista.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente, si en este momento usted acude al Poder Judicial, debido a la situación que actualmente atraviesa el país, podrá advertir que los litigantes no tienen dinero. ¿Vamos a mantener a abogados que cobran por todo a los litigantes y que muchas veces por un simple papel no pueden llevar adelante sus juicios? ¿Queremos perjudicar más a los sufridos litigantes, señor Presidente?

Por ello, estoy plenamente de acuerdo con lo señalado en su intervención por el colega Flores-Aráoz Esparza.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, congresista Elías Ávalos.

El señor ELÍAS ÁVALOS (VV).— Señor Presidente, por su intermedio, quiero decir al congresista Altuve-Febres Lores, quien en su intervención se refirió a los notarios, que los notarios son funcionarios públicos y, a su vez, son funcionarios privados; pero ejercen una función más privada que pública, con tratamientos especiales. Ojalá el colega no presente el proyecto de ley a que hizo mención en su intervención.

Por otro lado, debo decirle que los abogados somos dignos en la medida de lo posible; pero, como es obvio, el importe de la boleta única del litigante, equivalente a siete nuevos soles, lo trasladarán al litigante, con lo cual se incrementará el costo de los juicios.

Por esa razón, estoy en desacuerdo con la propuesta en debate; más bien creo que los colegios de abogados pueden realizar actividades públicas, actividades académicas, conferencias, etcétera, con el fin de captar mayores fondos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, congresista Terán Adriaola.

El señor TERÁN ADRIAZOLA (VV).— Señor Presidente: Lo único que se va a conseguir con este proyecto de ley, en la situación económica en que se encuentra el país, sobre todo para los sufridos litigantes, es encarecer el costo de los juicios. En ese entendido, la población va a percibir esa medida como un retroceso, no como un avance en beneficio de los litigantes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Ramos Santillán, por dos minutos.

El señor RAMOS SANTILLÁN (FP).— Señor Presidente: Para manifestar mi acuerdo con lo que acaban de manifestar los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra.

Señor Presidente, como el domingo es el Día de la Madre y mañana comienzan las actividades en homenaje a todas las madres del Congreso por su grandioso día, de repente no voy a tener la oportunidad de expresarles personalmente mis saludos.

Por tal razón, en nombre del grupo parlamentario con Fuerza Perú, hago llegar el saludo de nuestra bancada a todas las madres del Perú y del mundo, y en especial a las madres parlamentarias. Alcanzo, entonces, con esta insignificante flor que vamos a hacer llegar a sus escaños como una muestra de cariño, un saludo muy especial a todas las madres que laboran en esta institución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En virtud de que el congresista Ramos Santillán ha adelantado parcialmente las actividades que se tienen programadas por el Día de la Madre, la Presidencia invita a los señores parlamentarios al homenaje que el Congreso brindará a las madres trabajadoras que laboran en esta institución, a celebrarse el día de mañana a las 16 horas y 30 minutos en el Hemiciclo Raúl Porras Berrenechea.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— La palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el congresista Altuve-Febres Lores, que, al parecer, va a contribuir a resolver el *impasse* existente.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente: Con la venia del señor Estrada Pérez, presidente de la Comisión de Justicia, debo decir que no tengo ningún inconveniente en que el proyecto de ley en debate vuelva a la comisión de origen o sea retirado, porque noto que no hay consenso sobre el particular.

Señor Presidente, estoy sugiriendo al presidente de la Comisión de Justicia que el proyecto de ley en debate regrese a comisión o sea dado por retirado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede opinar sobre el particular, señor presidente de la Comisión de Justicia?

El señor ESTRADA PÉREZ (AP-UPP).— Puedo opinar, señor Presidente. Como acá hay una muestra evidente de que el proyecto de ley en debate no va a ser aprobado, me veo en la obligación de retirarlo. Espero que los miembros de la Comisión de Justicia tengan plena conciencia de que estamos ante una situación que, por su evidencia, no puede llevarnos a otra cosa sino a retirar nuestro dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Habiendo escuchado las opiniones de los dos últimos señores congresistas, de acuerdo con el Reglamento, la Presidencia someterá a votación el proyecto de ley materia del presente debate, porque una propuesta, luego de ser discutida, se rechaza o se aprueba, pero no se puede dar por retirada.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Una cuestión previa, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Para una cuestión previa, tiene la palabra el señor Altuve-Febres Lores.

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— Señor Presidente, planteo, como cuestión previa, que el proyecto de ley vuelva a comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— ¿A qué comisión, señor Altuve-Febres Lores?

El señor ALTUVE-FEBRES LORES (GPNA).— A la Comisión de Justicia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien. Se va a consultar al Pleno la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, en el sentido de que el proyecto de ley en cuestión vuelva a la Comisión de Justicia.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Altuve-Febres Lores, en el sentido de que el proyecto de ley en virtud del cual se crea la Boleta del Abogado vuelva a la Comisión de Justicia.

Se aprueba la moción de orden del día en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo, felicitación y reconocimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con motivo de conmemorar el próximo 12 de mayo el 450.º Aniversario de su creación por Real Cédula del Rey de España

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, el último punto de la Agenda a tratar el día de hoy es una moción de saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la cual el señor Relator dará lectura.

El RELATOR da lectura:

"Moción de Saludo

El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo, felicitación y reconocimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con motivo de conmemorar el próximo día 12 de mayo, el 450 Aniversario de su creación por Real Cédula del Rey de España, rindiéndole un justo y merecido homenaje.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Rector y Presidente del Comité Transitorio de Gobierno de la Universidad, ingeniero Ricardo Lama Ramírez, y, por su intermedio, a toda la honorable comunidad sanmarquina.

Tercero.— Disponer la publicación de la presente Moción en el diario oficial *El Peruano* y en dos diarios de mayor circulación nacional.

Lima, 08 de mayo de 2001.

LUZ DORIS SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO.— RÓMULO MUCHO MAMANI.— HENRY PEASE GARCÍA.— CECILIA TAIT VILLACORTA.— GLORIA HELFER PALACIOS.— LUIS SOLARI DE LA FUENTE.— HÉCTOR TACO TAMO.— MARCIANO RENGIFO RUIZ.— ALBERTO CRUZ LOYOLA.— MANUEL VÁSQUEZ VALERA.— RONNIE JURADO ADRIAZOLA.— JUAN VELIT GRANDA.— PABLO MACERA DALL'ORSO."

El señor PRESIDENTE.— Se va a someter a votación la moción de saludo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba por unanimidad la moción de orden del día en virtud de la cual el Congreso de la República acuerda expresar su saludo, felicitación y reconocimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con motivo de conmemorar el próximo 12 de mayo el 450.º Aniversario de su creación por Real Cédula del Rey de España.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero.— Expresar su saludo, felicitación y reconocimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con motivo de conmemorar el próximo 12 de mayo el 450.º Aniversario de su creación por Real Cédula del Rey de España, rindiéndole un justo y merecido homenaje.

Segundo.— Transcribir la presente Moción al señor Presidente del Comité Transitorio de Gobierno de la Universidad, ingeniero Ricardo Lama Ramírez, y, por su intermedio, a toda la honorable comunidad sanmarquina.

Lima, 8 de mayo de 2001."

El señor PRESIDENTE.— Con motivo de la moción de saludo que acaba de ser aprobada por el Pleno, debo informar a los señores congresis-

tas que al realizarse unas obras de refacción en el Palacio Legislativo, para cuyo efecto se han hecho excavaciones en una zona próxima al sótano de la Presidencia del Congreso, se ha descubierto un muro antiguo de 450 años de antigüedad, el cual, según los arqueólogos, constituye la primera construcción que sirvió de base a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El Instituto Nacional de Cultura ha iniciado ya las investigaciones correspondientes.

Invito a los señores congresistas que deseen contemplar el hallazgo a acercarse al costado de la Sala Carlos Torres y Torres Lara, por la parte exterior del Poder Legislativo.

Se va a consultar al Pleno la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos tratados en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del Acta.

Registro electrónico de la asistencia de la última votación de la sesión vespertina

Presentes: Los señores Ferrero, Pease García, Masías Oyanguren, Aguirre Altamirano, Altuve-Febres Lores, Arroyo Cobián, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebrenos, Becerril Rodríguez, Canales Pillaca, Castañeda Castañeda, Chávez Cossío de Ocampo, Chávez Sibina, Chiroque Paico, Cruz Loyola, D'Acunha Cuervas, De la Puente Haya de Besaccia, Del Carpio Farfán, Donayre Pasquel, Elías Ávalos, Espinoza Matos, Estrada Pérez, Farah Hayn, Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Inga, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Hildebrandt Pérez Treviño, Huamán Lu, Ibarra Imata, Iberico Núñez, Lam Álvarez, Lau Chufón, Lozada de Gamboa, Luna Gálvez, Manrique Pacheco, Marcenaro Frers, Marsano Chúmbez, Martínez Morosini, Mendoza

del Solar, Monsalve Aita, Monteverde Temple, Ormeño Malone, Pella Granda, Pennano Allison, Ramírez Canchari, Ramos Santillán, Reátegui Flores, Rengifo Ruiz, Revilla Jurado, Rivadeneyra Reátegui, Rodas Díaz, Rodríguez de Aguilar, Saavedra Mesones, Salgado Rubianes de Paredes, Salinas de Torres, Sánchez Pinedo de Romero, Sarmiento Martínez, Schenone Ordinola, Seijas Dávila, Serrato Puse, Solari de la Fuente, Soria Monge, Taco Tamo, Tait Villacorta, Terán Adriazola, Ticona Gálvez, Torres Ccalla, Torres Estévez, Valenzuela Cuéllar, Vásquez Valera, Vásquez Villanueva, Velit Granda y Vílchez Malpica.

Ausentes con licencia: Los señores Paniagua Corazao, Alva Castro, Amorín Bueno, Bueno Quino, Cabanillas Bustamante, Chang Ching, Chocano Olivera, Ciccía Vásquez, Cuaresma Sánchez, Macera Dall'Orso, Moyano Delgado, Mucho Mamani, Rey Rey, Samalvides Dongo y Waisman Rjavinsthi.

Ausentes: Los señores Acuña Peralta, Alva Hart, Bartra Gonzales, Blanco Oropeza, Burgos Montenegro, Cáceres Pérez, Cáceres Velásquez, Del Castillo Gálvez, Delgado Aparicio, Higuchi Miyagawa, Joy Way Rojas, Jurado Adriazola, León Trelles, Martínez del Solar de Franco, Morales Mansilla, Núñez Castillo, Olivera Vega, Polack Merel, Ramos López, Reggiardo Sayán, Ríos Salcedo, Townsend Diez-Canseco, Tudela van Breugel-Douglas, Vara Ochoa, Vega Fernández, Velit Núñez, Villena Vela, Wolfenson Woloch y Zumaeta Flores.

Con el fuero parlamentario levantado: El señor Palomo Orefice.

Suspendido: El señor Gamarra Olivares.

El señor PRESIDENTE.— Se levanta la sesión.

—A las 23 horas y 30 minutos se levanta la sesión.

Por la redacción:
OSCAR MONTES GUERRERO

